2011 Ministerio de Cultura

Ministerio de Cultura

2011 Ministerio de Cultura

2011 Ministerio de Cultura

PINTURA

DE

MEXICO.

2011 Ministerio de Cultura

2011 Ministerio de Cultura

PINTURA

DEL

GOBERNADOR, ALCALDES Y REGIDORES

DE

MEXICO.

Museo de América BIBLIOTECA MADRID

2011 Ministerio de Cultura

2011 Ministerio de Cultura

Z-54

Impolo

PINTURA

DEL

GOBERNADOR, ALCALDES

Y REGIDORES

DE

MEXICO.

CÓDICE

EN GEROGLÍFICOS MEXICANOS Y EN LENGUAS CASTELLANA Y AZTECA, EXISTENTE EN LA BIBLIOTECA

DEL EXCMO. SEÑOR

DUQUE DE OSUNA.

PUBLICASE POR VEZ PRIMERA

con la autorizacion competente.

MADRID

IMPRENTA DE MANUEL G. HERNANDEZ

San Miguel, 23, bajo.

1878

2011 Ministerio de Cultura

2011 Ministerio de Cultura

En la riquísima Biblioteca del Excmo. Sr. Duque de Osuna se custodia el precioso códice mejicano-castellano, cuya fiel reproducción ofrecemos hoy á los aficionados á esta clase de antigüedades. Inútil de todo punto su descripción, pues cualquiera se la puede hacer por el presente facsímile, hemos procurado averiguar alguna cosa acerca del asunto á que hace referencia, sin que nos haya sido posible adquirir más noticias que las pocas que á continuación estampamos.

El Licenciado Gerónimo de Valderrama, del Consejo de Indias desde el año de 1560, según León Pinelo [1], fué nombrado en el de 1563 por el Rey Felipe II Visitador general de la Nueva España, siendo Virey D. Luis de Velasco. Muerto éste en 31 de Julio de 1564 [2], debió asumir nuestro Licenciado el mando su-

(1) Tablas cronológicas de los Reales Consejos, Supremo y de la Cámara, de las Indias Occidentales.—D. O. C. Al Rey Nuestro Señor en sus dos Reales Consejos de las Indias, el Licenciado Antonio de León Pinelo, Relator del Supremo dellas. Impresas en una hoja que la forman cuatro pliegos en folio.

(2) Cartas de Indias.—Publícalas por primera vez el ministerio de Fomento. Madrid, imprenta de Manuel G. Hernández, 1877. Importantísima publicación debida á la iniciativa del Excmo. señor conde de Toreno. Pág. 860.

2011 Ministerio de Cultura

premo hasta la llegada del nuevo Virey, Marqués de Falces, en Octubre de 1566 [1], ó por lo menos hasta muy cerca de finalizar el de 1565, como consta por la presente *Pintura*. A este último dió posesión la Audiencia, compuesta sólo de los Oidores Ceynos, Horozco y Villalobos, pues los demás, hasta siete que debía tener, según un curioso documento de la época que tenemos á la vista [2], fueron sin duda depuestos ó al menos suspensos de su empleo por Valderrama [3].

A esta visita se refiere el códice que reproducimos, mejor dicho, á una pequeña parte de ella, como lo comprueban las fechas, la más antigua de las cuales es de 3 de Abril de 1565 y la más moderna de 27 de Agosto del mismo año. Acaso las 462 hojas, que según una de sus foliaciones faltan al principio, formarían, con las 40 que se han conservado, el original completo de estas actuaciones, que debió remitirse al Consejo de Indias.

De cualquiera modo que ello sea, conformémonos por hoy (y quizá para siempre) con lo que queda, que tal y como se encuentra creemos que es el fragmento más notable hoy existente de esta clase de *Pinturas,* las cuales, dice Humboldt [4], «servían de piezas de proceso, conservándose su uso en los Tribunales españoles largo tiempo después de la conquista, pues los naturales, no pudiendo hablar á los Jueces sino por medio de un intérprete, consideraban el uso de los geroglíficos como doblemente necesario.»

Concluiremos estas brevísimas indicaciones con la inserción

(1) Cartas de Indias.—Pág. 757.

(2) Memorial de las Audiencias Reales de las Indias, presidentes é oidores dellas y de los gobernadores, oficiales y arzobispados y obispados que hay en las dichas Indias, y de los salarios que llevan; comenzóse en Madrid á 22 de Abril de 1564 años. Fol. M. S. en 16 hojas.

En la primera de ellas, que se refiere á la Nueva España, figuran el virey don Luis de Velasco, con diez mil ducados de salario cada año y otros diez mil de ayuda de costa, y siete oidores con ochocientos mil maravedises cada uno.

(3) Véase la pág. 196 del curiosísimo libro de D. Juan Suárez de Peralta, que con el título de Noticias Históricas de la Nueva España acaba de publicar nuestro querido amigo el Sr. D. Justo Zaragoza.

(4) Humboldt (Alexandre): *Vue des Cordilleres et Monument des peuples indigenes de l'Amerique*. París, 1810, folio mayor.—Pág. 55.

2011 Ministerio de Cultura

de un documento, cuya noticia hemos adquirido á última hora, referente á otra parte de la visita del Dr. Valderrama, aunque nada tiene que ver, ó muy poco, con el contenido de este libro. Se halla en el códice núm. 325 de los manuscritos españoles de la Biblioteca Nacional de París, folios 224 y 225, con la siguiente nota al reverso del último de aquéllos.=*Mandatos del visitador y audiencia. Se hizo en tiempo del visitador Valderrama.*

Nuestro querido amigo Mr. Alfredo Morel-Fatio, empleado en el Departamento de Manuscritos de dicha Biblioteca, nos ha remitido una exactísima copia, por la cual le damos las más expresivas gracias.

Hé aquí su contenido:

RELAÇION DE ALGUNAS COSAS TOCANTES A RELIGIOSOS DESTA NUEVA ESPANA.

Que no se metan en hablar pública ni secretamente en el derecho que Su Magestad y los encomenderos en su Real nombre tienen en esta tierra, y si en este artículo hoviere algo que advertir, dén de ello aviso á Su Magestad y á su Real Consejo ú á esta Real Audiençia.

Que no traten en los pulpitos cosas de que se pueda seguir escándalo, mayormente de los ministros de justiçia, sino que les adviertan de lo que paresçiere, como Su Magestad se lo tiene escrito.

Que en las causas contençiosas y administraçion de Sacramentos pidan consentimiento á los Perlados, conforme á lo que Su Magestad les tiene ordenado.

Que se encarguen de las ánimas de los que tienen debaxo de su doctrina, pues no dan lugar á que los Perlados pongan ministros en las partes y lugares adonde tienen monasterios.

Que pues no tienen de ordinario tantos saçerdotes como son

nesçesarios aun para el pueblo donde el monasterio está fundado, que si el Perlado quisiere poner clérigo en algún sujeto ó parte adonde visitan muy de tarde en tarde que no lo impidan.

Que vayan á confesar los enfermos á sus casas, pues trayéndolos al monasterio se suelen morir en el camino sin confesion.

Que procuren de estorbar cofradías de beatas entre indias, pues paresçe que podrian resultar dellas, y diz que han resultado, inconvenientes.

Que quiten trompetas y atabales, pues no es música de iglesia, y las flautas y chirimias no las haya sino donde hoviere monasterio, que de alli podrán ir á los sujetos los dias de su advocaçion.

Que çerçenen de los cantores y tañedores y otros serviçiales de las casas adonde hoviere eçeso.

Que se tenga moderaçion en la plata y ornamentos no la dando españoles, pues los indios no tienen voluntad libre y son tan pobres.

Que manden á los indios aderesçar las iglesias, con flores y cosas que ellos hacen, las Pasquas y otros dias señalados y no todas las fiestas porque resçiben mucha vexaçion.

Que los indios que trabaxaren en obras de iglesias, monasterios, ornamentos y plata para ellos, ó en otra qualquier cosa, les paguen su trabajo.

Que no inbien indios cargados con frutas y presentes ni los inbien tan de ordinario con cartas, porque dizen hay grande eçeso asi en el inbiarlos con ninguna ó muy poca ocasion como en el no pagarles.

Que no tengan propios ni otras grangerias no siendo en pueblo de españoles, pues lo tiene Su Magestad asi ordenado y de lo contrario se sigue tanto trabaxo á los naturales, de mas de no resçebir tanto provecho en lo espiritual como de verlos vivir en pobreza.

Que pues Su Magestad tiene dado el orden que se ha de tener en el ediffiçio de las iglesias y á cuya costa se ha de hazer,

2011 Ministerio de Cultura

que lo cumplan ansi y no echen toda la costa ó casi sobre los indios, como hasta aquí se ha hecho en tanto perjuizio suyo.

Que no hagan monasterios si no distare seis leguas de otro, como Su Magestad lo tiene mandado, y el que se hiziere sea con liçençia del Virrey que hoviere ó agora del Audiençia y dandoles primero traça humilde y moderada.

Que la casa que estuviere fundada en alguna parte no se ayunte á otra sin la liçençia dicha, porque dizen que ha havido gran desorden en esto.

Que no echen derrama ni repartimiento, para ninguna nesçesidad que se les ofrezca, entre los indios, sino que acudan á Su Magestad para que les dé limosna y socorra sus nesçesidades como lo suele y acostumbra hazer.

Que no se metan en cosas de jurisdiçion seglar, ni castiguen indios, ni tengan cárçeles, ni entren en eleciones de alcaldes ni en otras cosas semejantes, pues dello se les sigue trabajo y ocupaçion para su monasterio.

No echen penas pecuniarias á indios por cosa alguna, aunque tengan juridiçion en el caso por el consentimiento del Ordinario.

No den lugar á que se escondan tributarios y la hazienda real y de encomenderos sea defraudada.

No se entremetan en eximir y libertar tributarios, como son cantores y otros serviçiales de la iglesia, sino que á estos que sirvieren se les pague su trabajo.

No se metan en adjudicar tributarios á caciques y prinçipales quitandolos al Rey ó á los encomenderos ni sin quitarlos, pues no es cosa de su ofisçio y dello podrian resultar muchos agravios e incomvinientes.

Que pues Su Magestad les haze limosna, ansi para su sustentacion como para la del culto divino, que no toquen en las caxas de la comunidad, sino que acudan á Su Magestad ó al encomendero en cuyo pueblo residieren para el reme-

2011 Ministerio de Cultura

dio de lo dicho, pues de mandarlo complir el Virrey y Audiençia ternan siempre espeçial cuidado; y no tengan las caxas en los monasterios.

Que si en los pueblos que residieren les sobrare acaso algun tiempo, y residiere çerca de allí algun clérigo, le ayuden en la dotrina.

Que si açerca de lo susodicho les paresçe que en hazerse ansi habrá algun inconviniente den dello notiçia á esta Real Audiençia, para que, visto y platicado, se provea lo que mas convenga al serviçio de Dios Nuestro Señor y bien desta tierra y naturales della; y hagan lo mismo en otras cualesquier cosas que aquí no van tocadas, pareçiendoles que en ellas hay nesçesidad de nueva provision y remedio.

2011 Ministerio de Cultura

Pintura del governador alldes y reges de mexico

pasado.

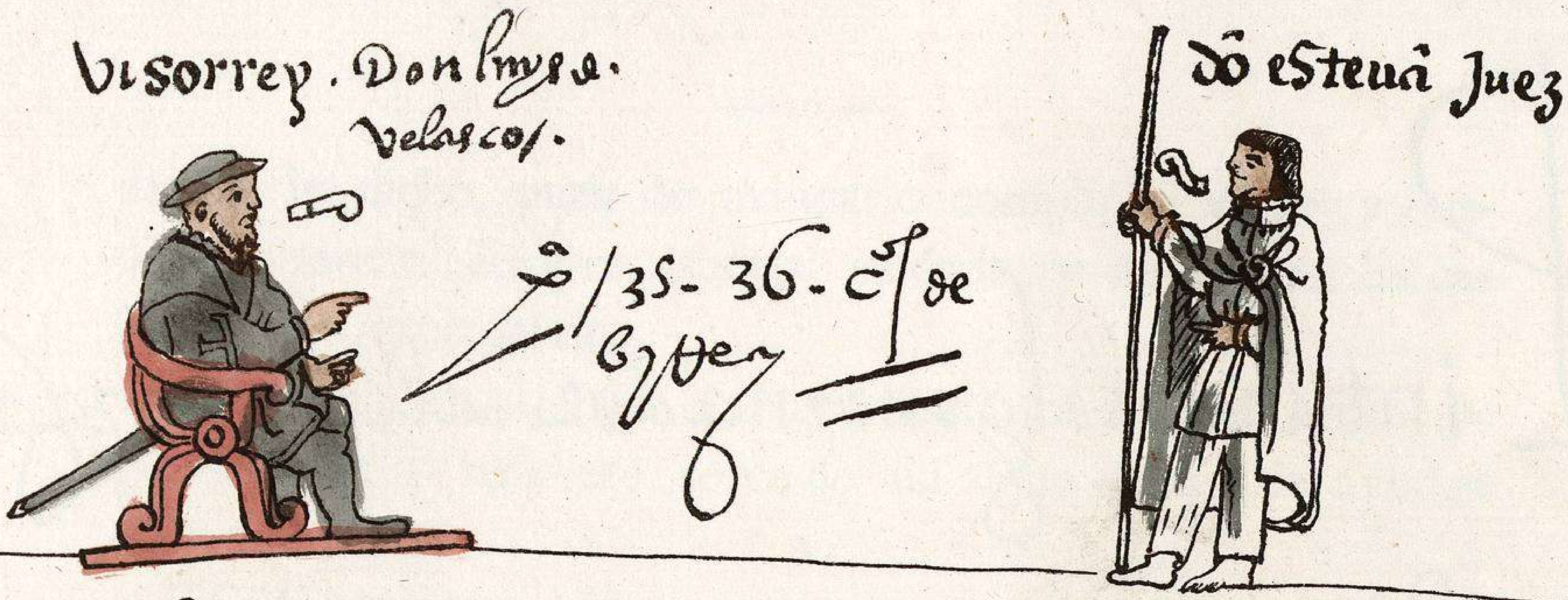

Cytenex/ Como de dizamos a esta parte an dado por mandamiento del Visorrey don luys de Velasco. los mill y quinze cargas de cal, las mill y seiscientas y quinze. para los reparos. de la casa real y el quarto nuevo. que hizo el dicho visorrey. y las quatro cientas para las / obras de chapultepec. que en cada carga a media hanega / las quales se an traido de zumpango. y zitlaltepec. y no an dado los cargadores. de lo qual no se les a pagado ninguna cosa. aunque es cosa que ... en ...

Visorrei

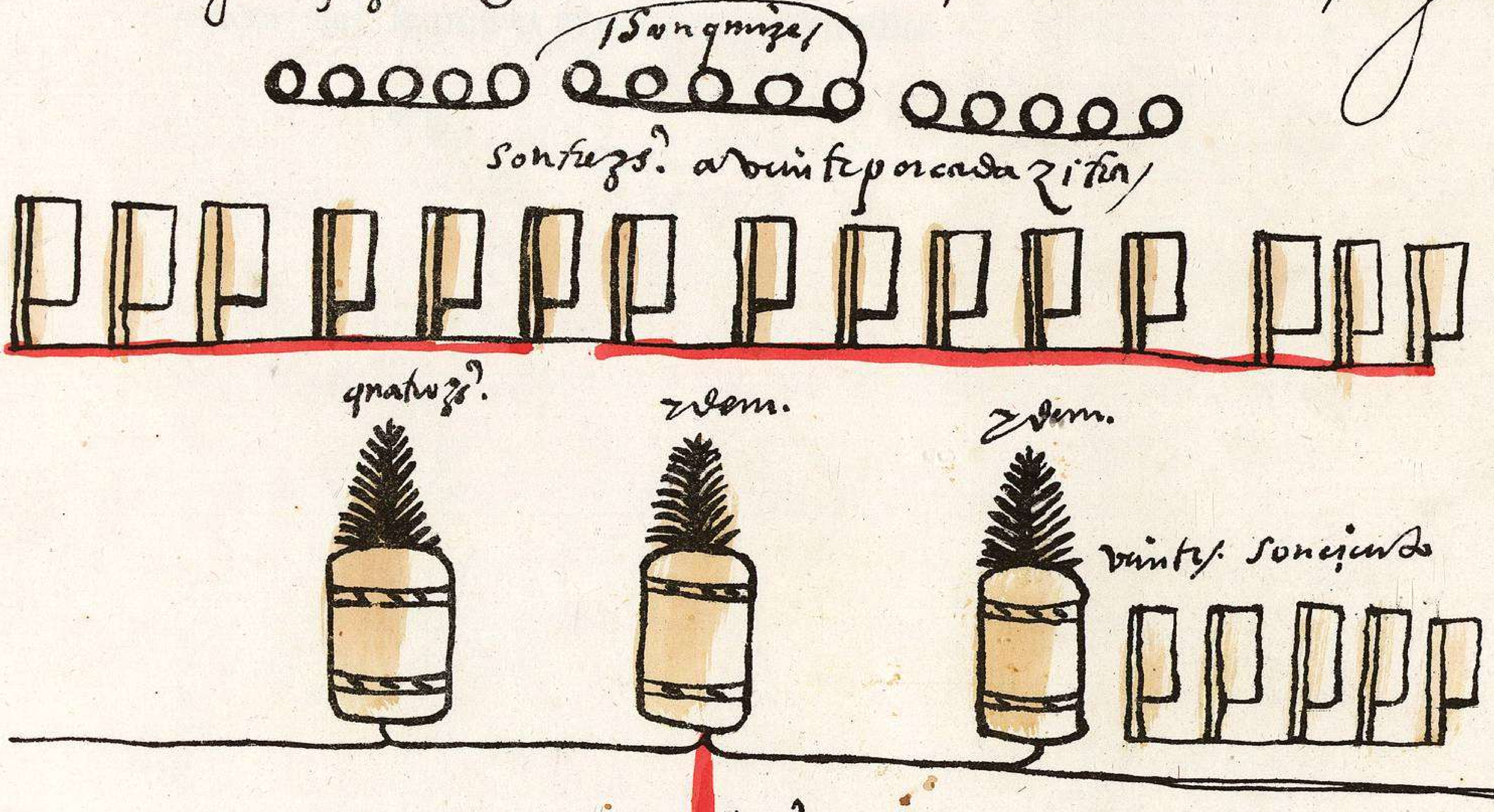

Las quatrocientas cargas de cal que dieron para las obras de chapultepeque / que en la margen esta arriba contenida

doctor çorita. oydor 464 2

¶ ytenex. cēzontli ypan. nauhtecpantli. ypan matlactetl. ynamo tlaxtlahuillo. y ne no mamato y nopa yopanco. moço çitlaltepec

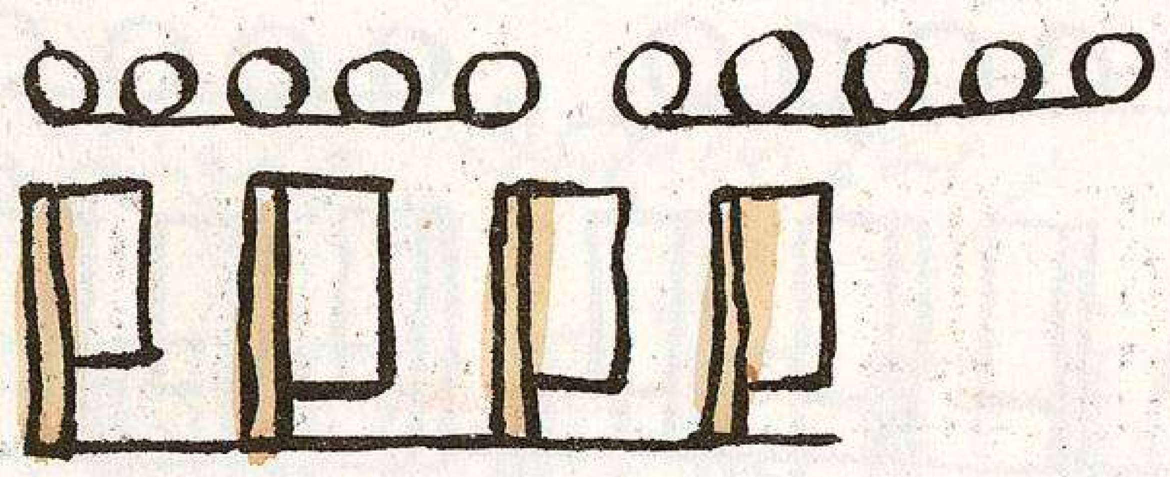

dos
vale q
cientas

pelgado.

Como andubo al doctor zorita oydor pa las obras y reparos de sus casas que tiene en esta nueva españa. quatrocientas y noventa hanegas de cal de a m^a hanega cada carga / dize que se le deve y se le a de pagar de su salario

oydor

Como mandado al doctor çainos oydor para
el reparo de casa de ventas de la mar de ... xilimo
ciendo y setenta y una de cargas de cal . de carri
hanega para cada carga / dixo que se les ayan de pagar
a ... [illegible]

Ɛ Y tenex chicuetecpantli. ypan. matlactetl. onçe. ỹ momamato.
ynamo tlaxtlahuillo.

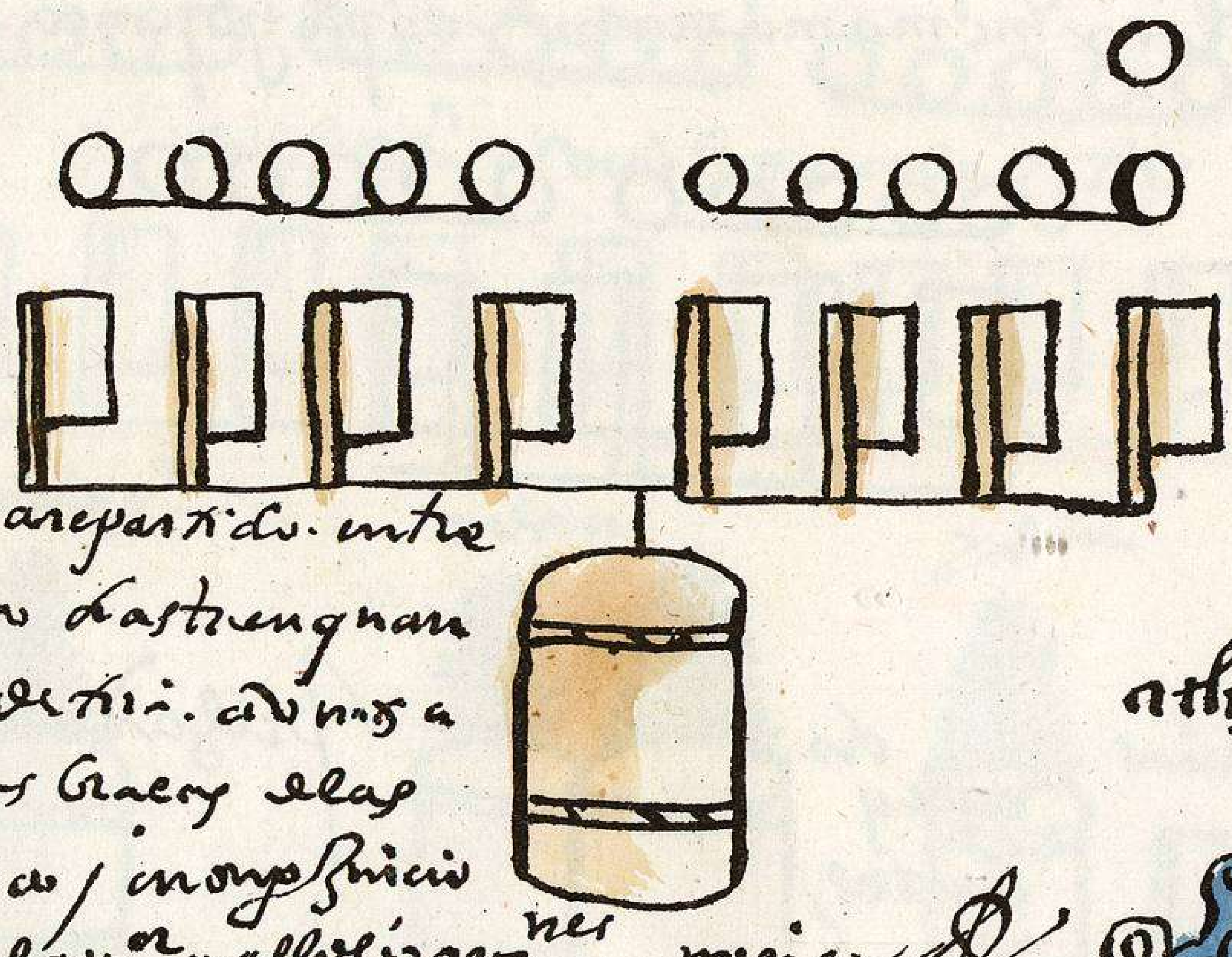

dizen que el doctor çainos a repartido entre
alg.os maçeuales de mexico la cantidad
de dos canales ... de tri. cada una a
dos r.s y a otros a q.tro ... y de las
casas del servicio de mexico / sin que se lo pague
y a ninguno lo contentado. el gou.or y alcaldes y regidores mexico
que lo rrepartieron oydor

Ɛ Y doctor çeynos ynopa. atlixxocã ỹ tlatocatlalli. camilihuiz ỹ y eqmitemamaca
y y eqmitea haxcatia y y eqmin mamaca. ỹ maçehualtin ynaca cetzõtli
ỹ qmimaca y naca matlacpohualli. ỹ qmimaca. ỹ tlatoq. ỹ tlalcatca y mml
catca. ynamo ymaxca. y noqmin mamacac ỹ milli

doctor horozco oydor 465 3

yteneX. matlactecpantli. y momamatl. ynamotlaxtlahuillo

Sondoças dozientas

Ju 2bn de Orozco

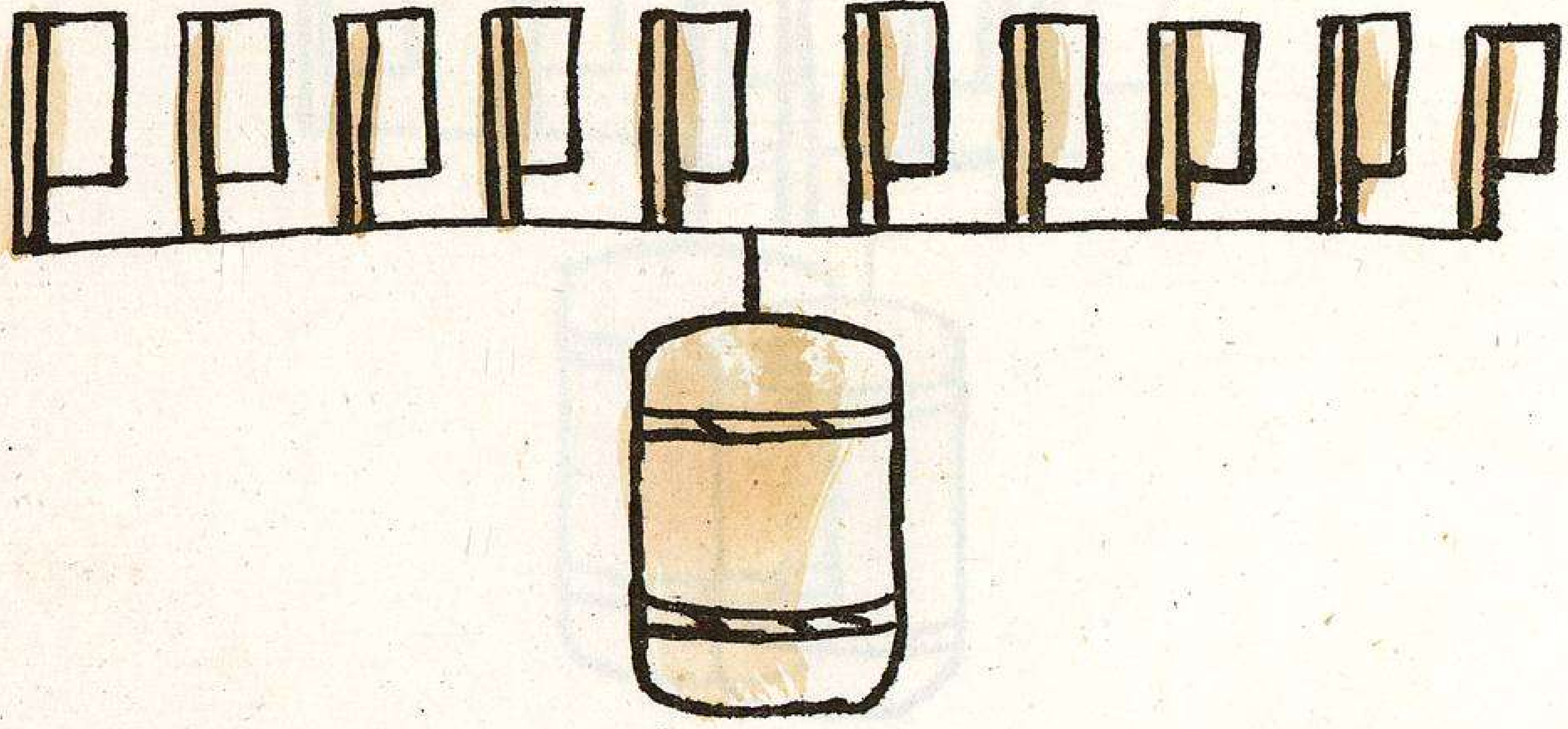

Comprando al dicho dr horozco oydor doze cargas de sal de a m.º hanega cada carga. pa los repartir e su casa Sones que uino a esta tierra y no se les an pagado.

doctor puga. oydor

¶ ytenex. ontecpanthi. ỹ momamato. y namotlaxtlahuillo.

quarenta

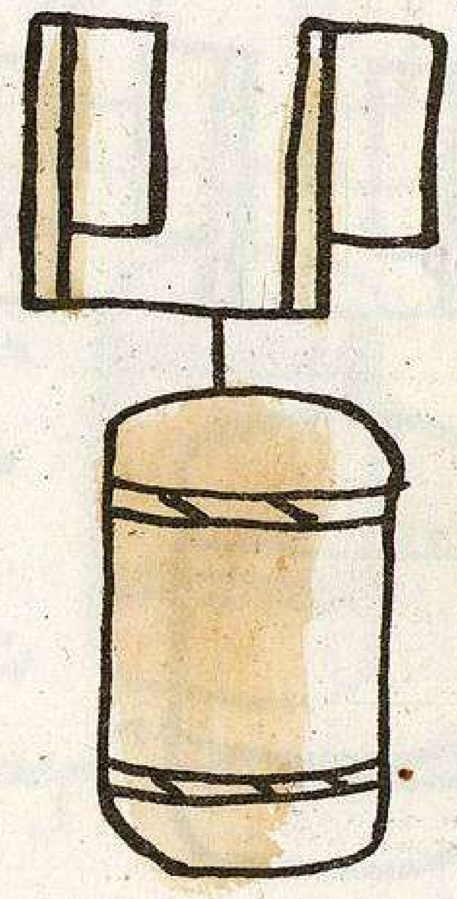

tom puga 40 cargas cal

Comandado. al doctor puga. para el reparo de las casas.
q̃ vive pº Joan de aſcanio domingo. Calço cinco vamos
y pusimos yo ms: quarenta cargas de cal de com.ª hanega
cada carga y no se le pago por ella cosa alguna.

doctor Villalobos.

466

¶ ytenex macuiltecpantli. ymomamato. ynamotlaxtlahuillo.

ciento

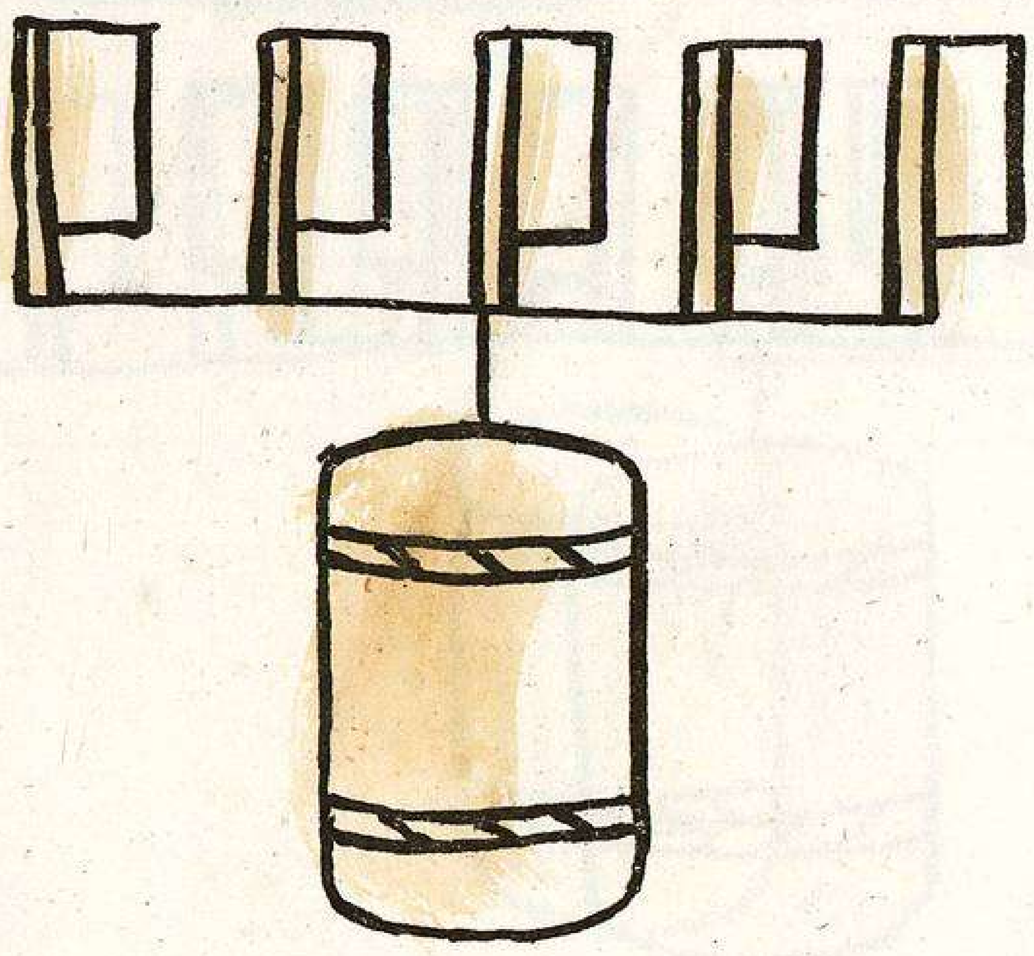

Convandado al doctor villalobos syquies onestraenestame?
cient cargas de cal de a m^a hanega cada carga. para los re
paros de sus casas. dando aguero sines dichos les aya pagado
con los demas.

Ytenex. chicôtecpantli ypan matlactetl ỹ momamato. ynamo tlaxtlahuillo.

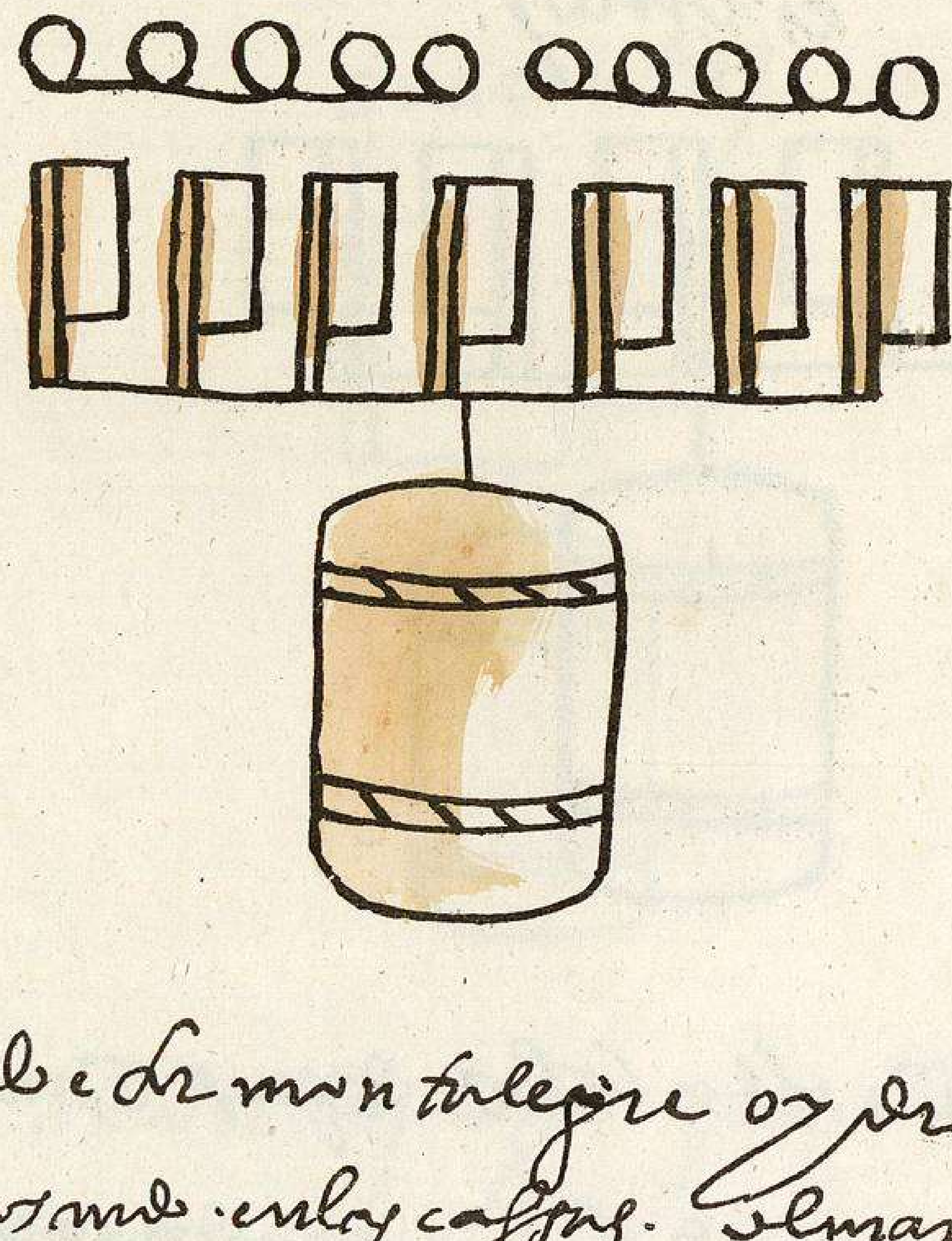

Como dieron al lic.do el dr montealegre oydor para el reparo de las cassas. porque vive en las cassas. del marqs donde agora posa el doctor villalobos / ciento y çinq.ta cargas de cal de a m.o real cada una. y no se las pagaron.

doctor brauo. omic

¶ ytenex. matlactecpantli ypan ontecpantli. ypan matlactetl. yn omomamato. ynamo tlaxtlahuillo.

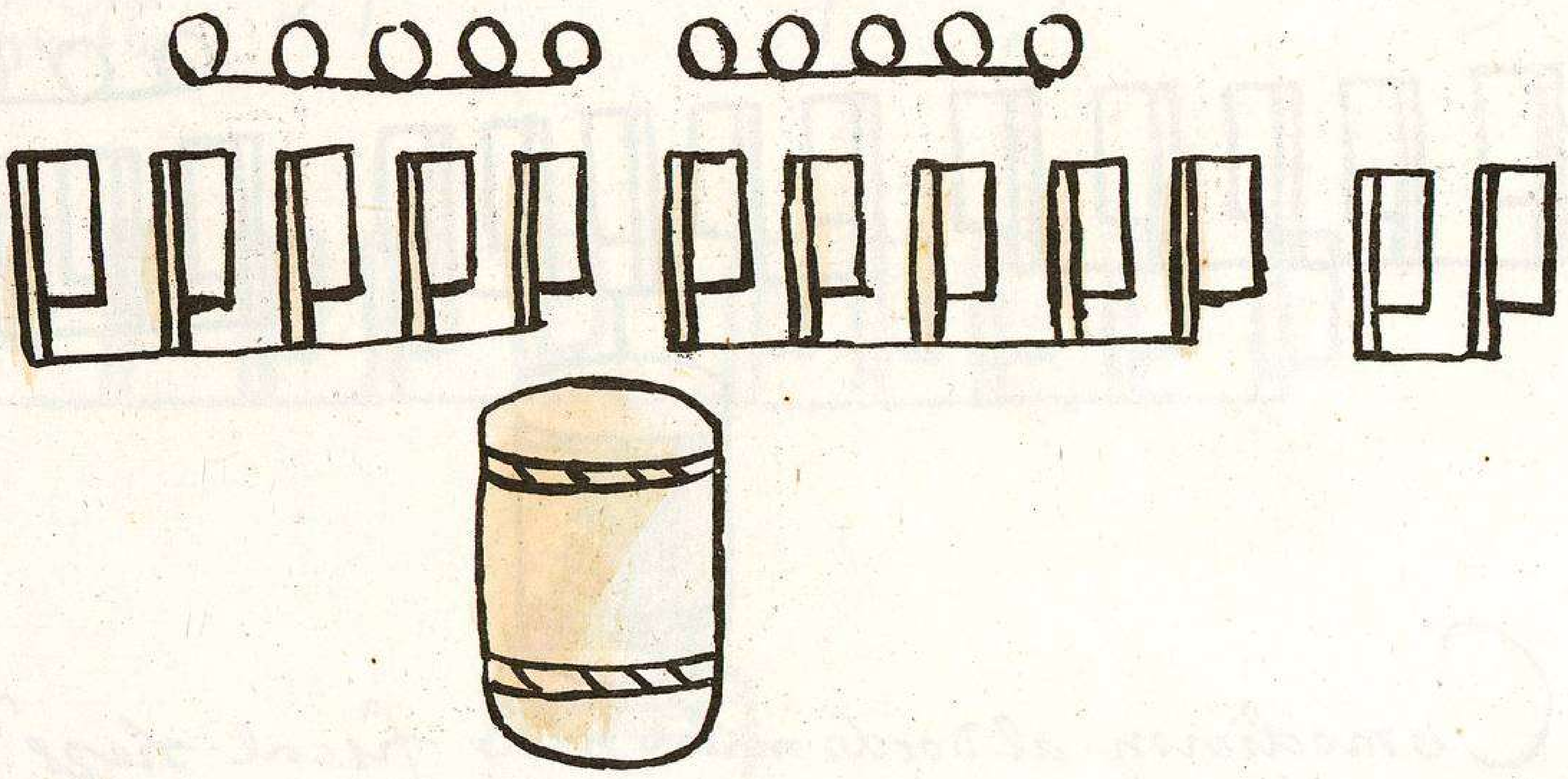

Como dieron al doctor bravo oydor difunto estando en las casas donde al presente bive el doctor zaynos. dozientas y cinquenta cargas de cal de a media hanega cada una para los reparos de las dichas casas. dizen se les pague esta al presente

2011 Ministerio de Cultura

fiscal omic maldonado catca.

¶ ytenex castoltecpantli ypan macuiltetl ynomamato ynamo tlaxtlahuillo

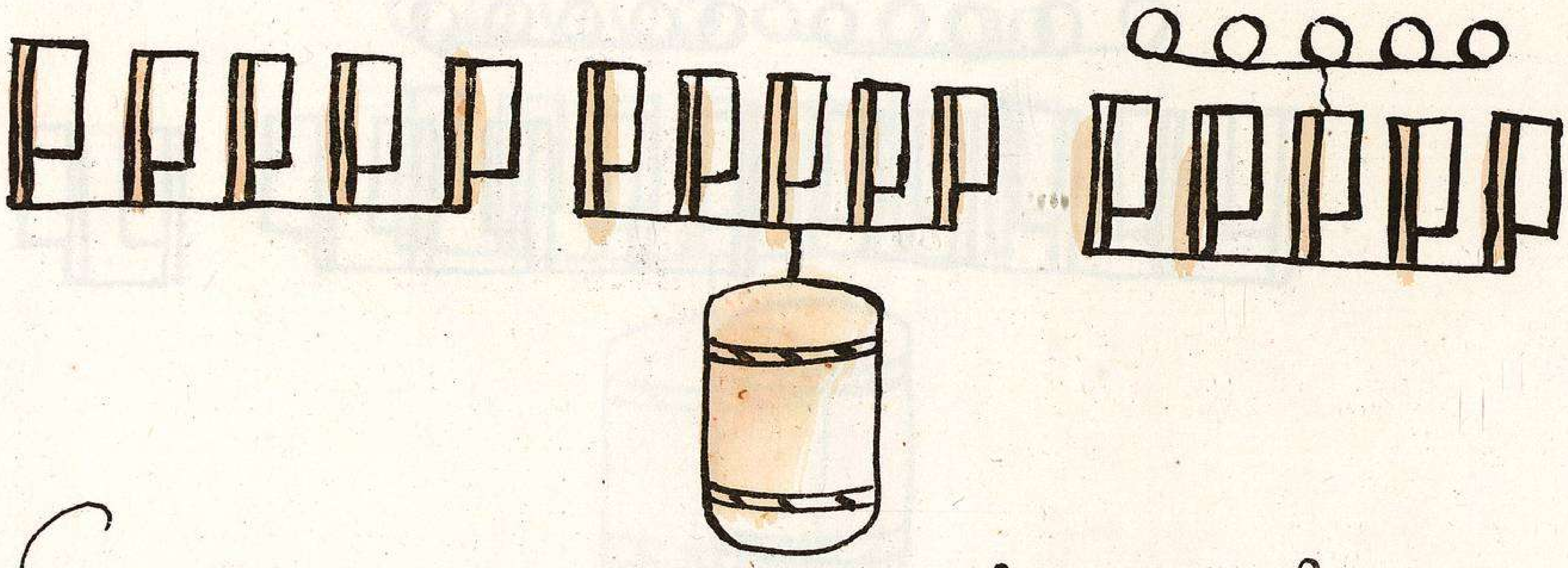

Como dieron al doctor maldonado fiscal treze cargas de cal de a mª hanega cada una pa el reparo de sus casas biviendo en las casas del marques por las quales mando recebir y pagar por el dho fiscal y obras que se le hizieron por los de mexico y santiago catorze cargas de cacao a la de mexico y de santiago las quales se les dieron por pesos por un hermano suyo.

dizen que fue suficiente recompensa de la cal y obras que se le hizieron

carzel de la Corte/

Ytenex cêzontli ypan matlactecpantli. ỹ mo mamato. ỹ namo tlaxtlahuillo.

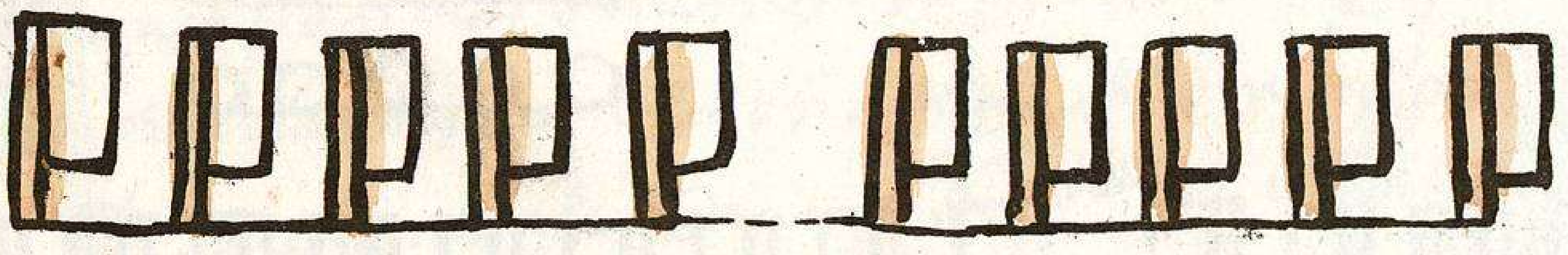

Como. de dos años ac.ª an dado seiscientas cargas de cal. de a m.ª hanega cada carga. para los reparos de la carzel de Corte/ y no se les a pagado. con ellas a su salario.

pagado.

Cytenex. castoltecpantli. ypan ōtecpantli. ypan matlactetl. yna motlaxtlahuillo. ỹ nomamato

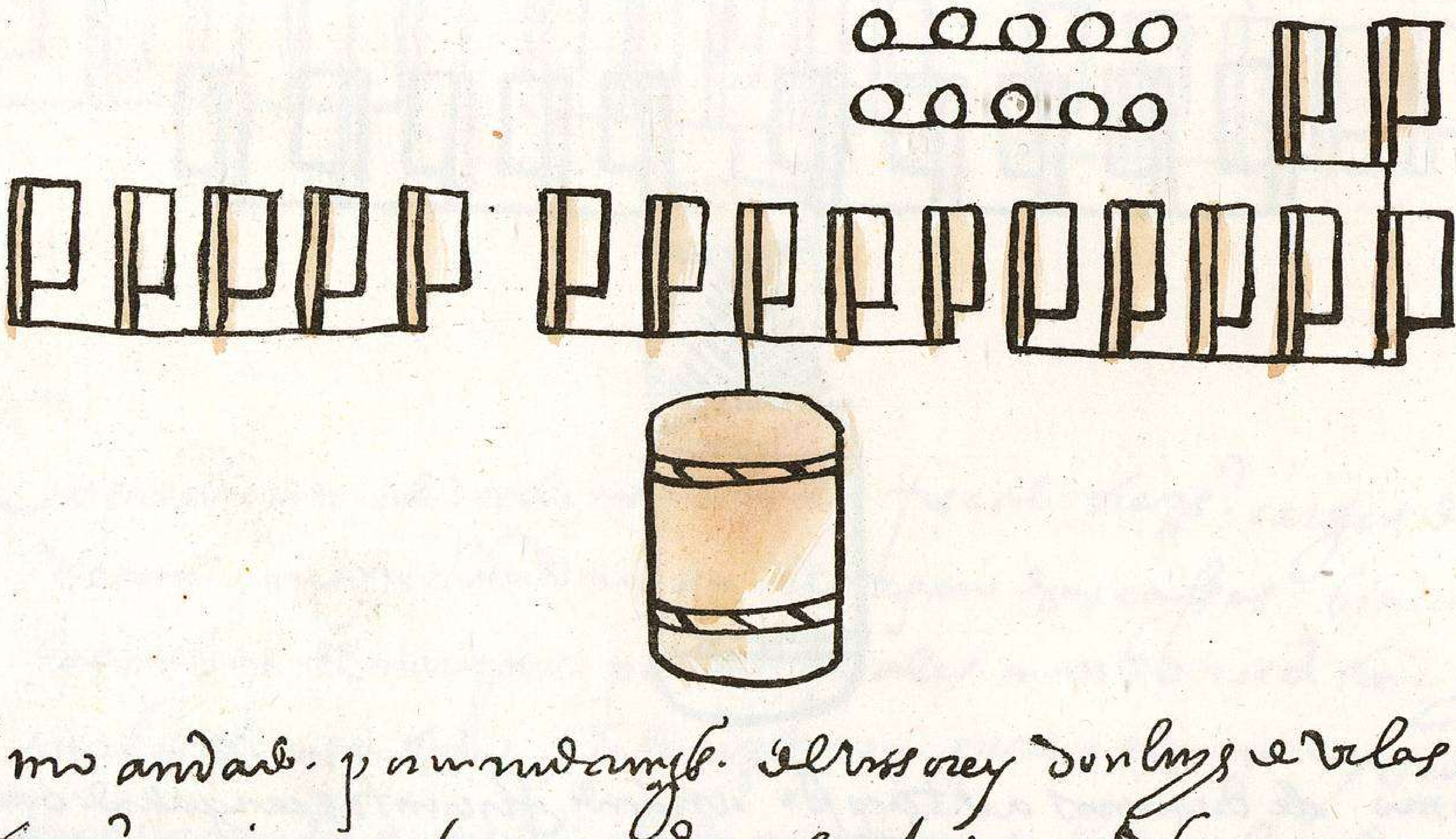

Como andavā por mandamyº del visorey don luys de velasco
trezºs y cinquenta cargas de cal e de camº hanega cada
una pa el ospital de los indios y no se les an pagado y otre
otras muchas cargas que dieron hasta que las pagaron. las quales no
ponen aqui por estar pagadas.

2011 Ministerio de Cultura

Albarrada de la laguna

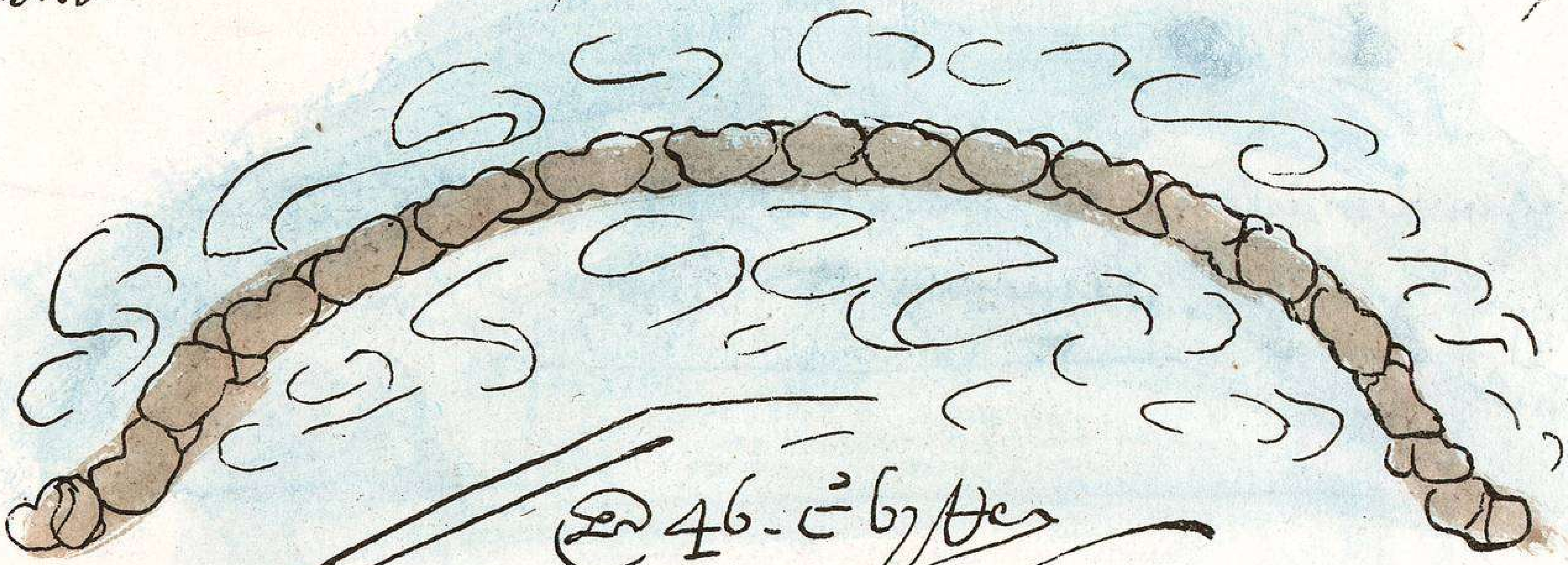

46 — c̃ byttes

Cymemoquez teteramitl ayamotlaxtlahua ymitlapixcahuā ytotlato cauh y Sumido y desorrero y contadoz y fadoz

Como hizieron el albarrada para la defensa de la laguna desta cibdad por mandado del señor visorrey y aunque ... los dichos mexicanos no se les davan de comer. no se les dio de comer ni otra cosa y en lo qual trabajaron tres meses todos los de mexico y santiago y su comarca preguntados que quantidad de indios trabajarian en la dicha obra dixeron que en lo que ellos entienden mas de 6 a lo que parece trabajarian seys mil cada dia del ordinario y mas y menos. Alonso Vazquez

Como agora dos años poco mas o menos hizieron una yglesia en estapalapa para traer la piedra de la obra della para mayor en que trabajaron tres meses mucha cantidad de los naturales de mexico y santiago y aunque se les ocupo en ello pagaron quinientos pesos ... el que tiene cargo de la dicha obra no se les ... se paga por ello. cosa alonso

Cymemotatacac acalotli ynōpa yztapallapā ayamoqnitlaxtlahui yn macehualtin. y Juan de puēga ynmayordomo ynglesia mayor

como se an de marcar los solares para dar los
por los regidores y alcaldes de mexico en casa de / Juã de saldaña.
la granja dos,

español que tlani tlalli

y de lo arriba

alldes e.l..

Regidores

Yn castilteca alldesme yhuan Regidores ynic quitemamaca tlalli yn ica mexico yn tocalla. ynic quitetetzonona estaca. ynitoca Juã de saldaña ynaca ypanicac. ymcaltzin ynitlaltzin yn macehualtzintli. yecuel ye tzintli. cenca mochoquilia. yn campa quimmomohuiquiliz ynipilhua tzitzin. yn campa onmotlaliz

y lo arriba

la flozida

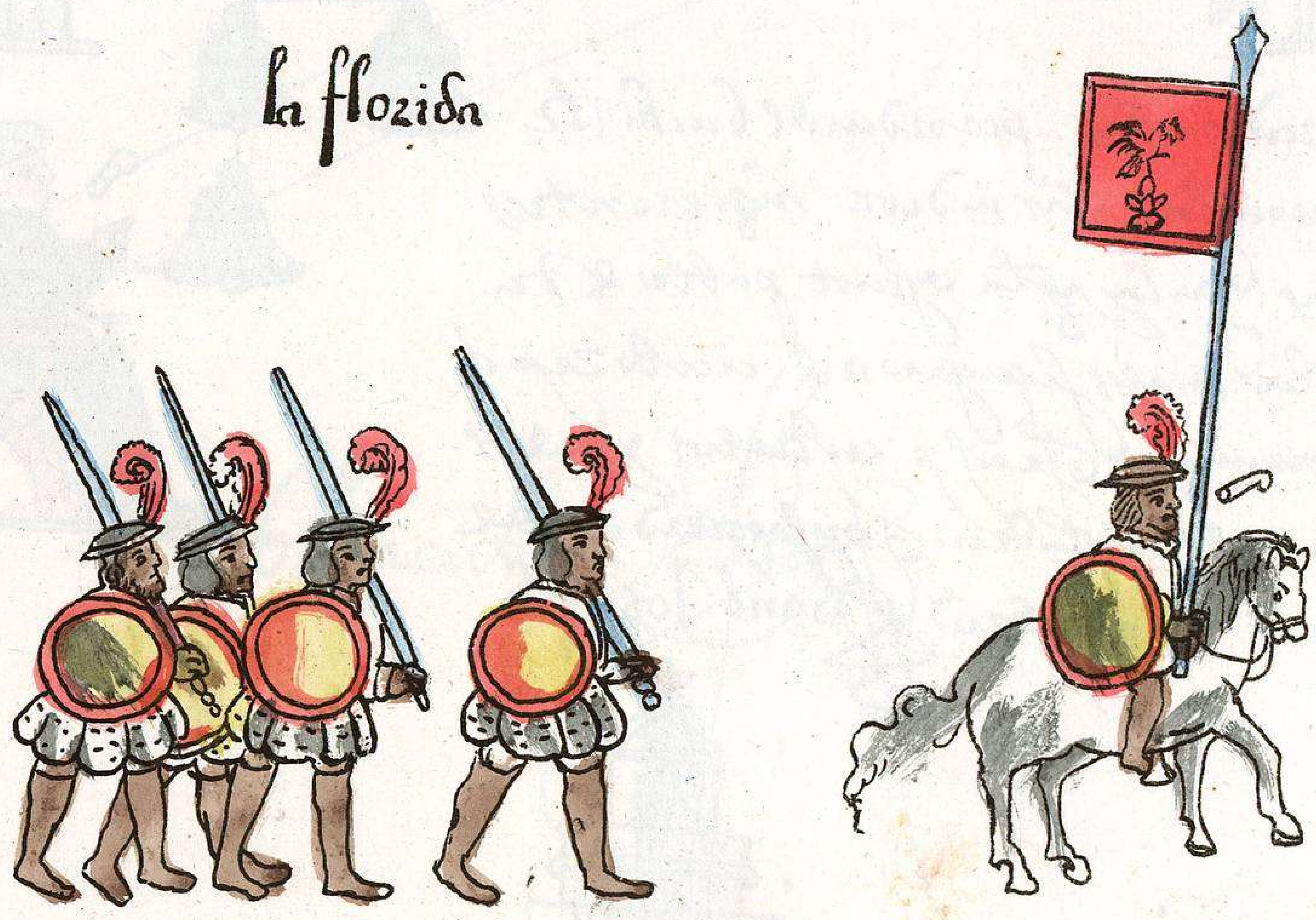

Yniquac yaq̃. flozida ỹ mexica tenochca ỹ tiacahuã. yhuan ỹ cequintin. ỹ tlaçopipiltin ỹ ntlatoque ỹ pilhuan catca. ynõpa. omotequipanoto yhuan. cequintin. ohualmomiquilique atle ytlaxtlahuil mochiuh. atlegnimmomaquiliq̃. ynitlapixcahuã ỹ totlatucauh ỹ su mag ỹ nican moyetica ytec. mexico. ỹ d sorrero. ỹ condadoz ỹ fadoz.

Como fueron a la florida. ciento yndios principales con sus armas. e hizieron a su costa demas de otros yndios de su mag. q̃ fueron a la dicha jornada, y no se les pago ninguna cosa, aunq̃ les dieron un mandamiento. pa q̃ a sus mugeres y hijos no los repartiesen en las obras publicas y servicios ordinarios. por mdo. del visorrey don luys de velasco. el tesorero no cunplio el mandamiento con todo q̃ se le echo a pesar a las mugeres y hijos de los q̃ fueron a la florida mando q̃ los repartiesen en las obras publi cas.

Sanc Sebastian / Los quatro barrios de mexico /

Sanc pablo.

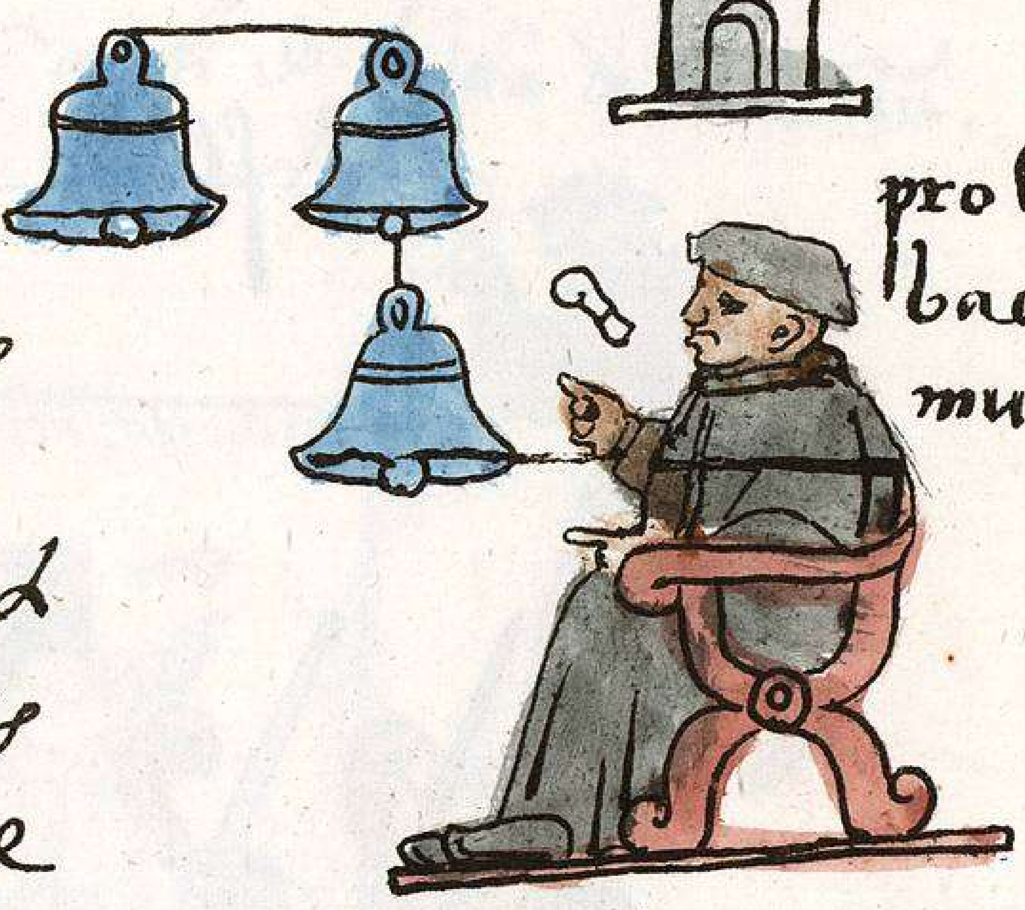

probisor bachiler moreno

Con varios años. por orden del bachiller
moreno provisor de los indios. hizieron tres
campanas para la yglesia de sant pablo de esta
cibdad las quales se pagaron en cierto tiempo de
xiiij. y extremo. se les pagó entrellos y indios
de esta cibdad y no se saben. que se pagaron por orden del
visorrey ni el arçobispo

Sanc Joseph

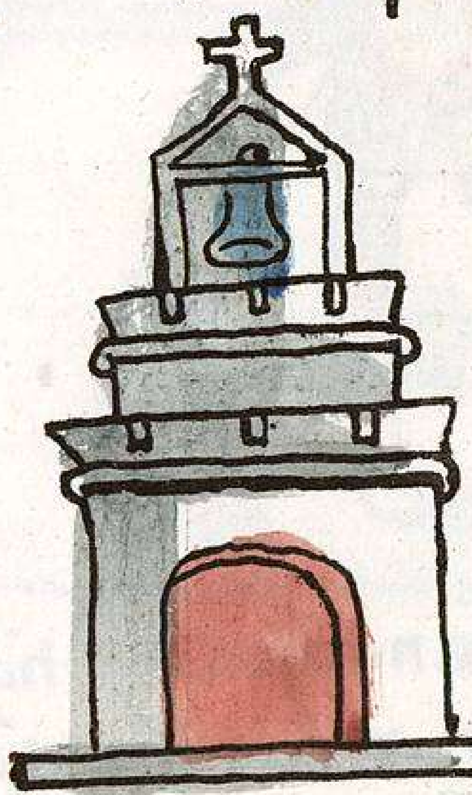

fray pº de gante.

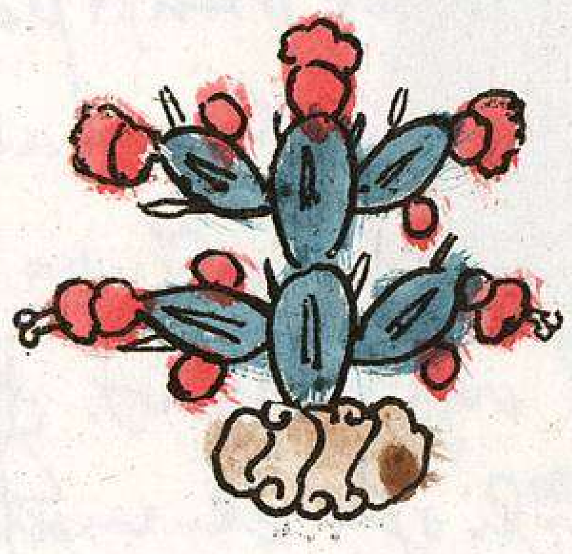

Sanctamaria

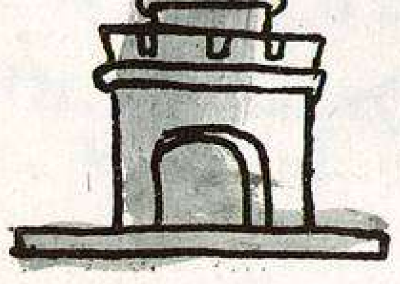

Sanc Juan

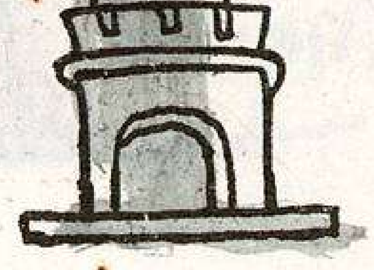

2011 Ministerio de Cultura

blancadoa

2011 Ministerio de Cultura

+

La orden q̃ tenia el visorey don luys de velasco en dar las varas. a los alcaldes y alguaziles. encargandoles la dotrina policia y buen tratamyẽ. de los naturales.

Iniquac quin monequilia topili . ỹ alldes . mexico . ỹ visorrey . q̃n
mochiuhtia . ynanquehuantin . alldes ye anmochihua . ynaxcan
achtopa . cerca ypan xitlatoca . ỹ doctrina xpiana . ma nochi
tlacatl . quimati . ynitla yecoltilloca yn . ỹ toteo . dios auh
catepan . ypanã tlatozque . ynitla yecoltilloca . ỹ totlato
cauh . ỹ s. mag . ỹ tle yn quimonequiltia . yn intequiuh . mone
quic . ypanã tlatozq̃ . huel tlacaquimo cuitlahuizque auh
yn mexicatl tlacatl . ỹ macehualtzintli . huel quimo cui
tlahuizq̃ . amo quitlacotlazq̃ . ayac çan tlapictli . amo quitlaço
tequiuhtizq̃ . yhuan . huel quimo cuitlahuizq̃ . yn ie mo
chi tlacatl . Eli niquiz . ayac tlayxiquitilneuiz . —8

Blanca de Ba

2011 Ministerio de Cultura

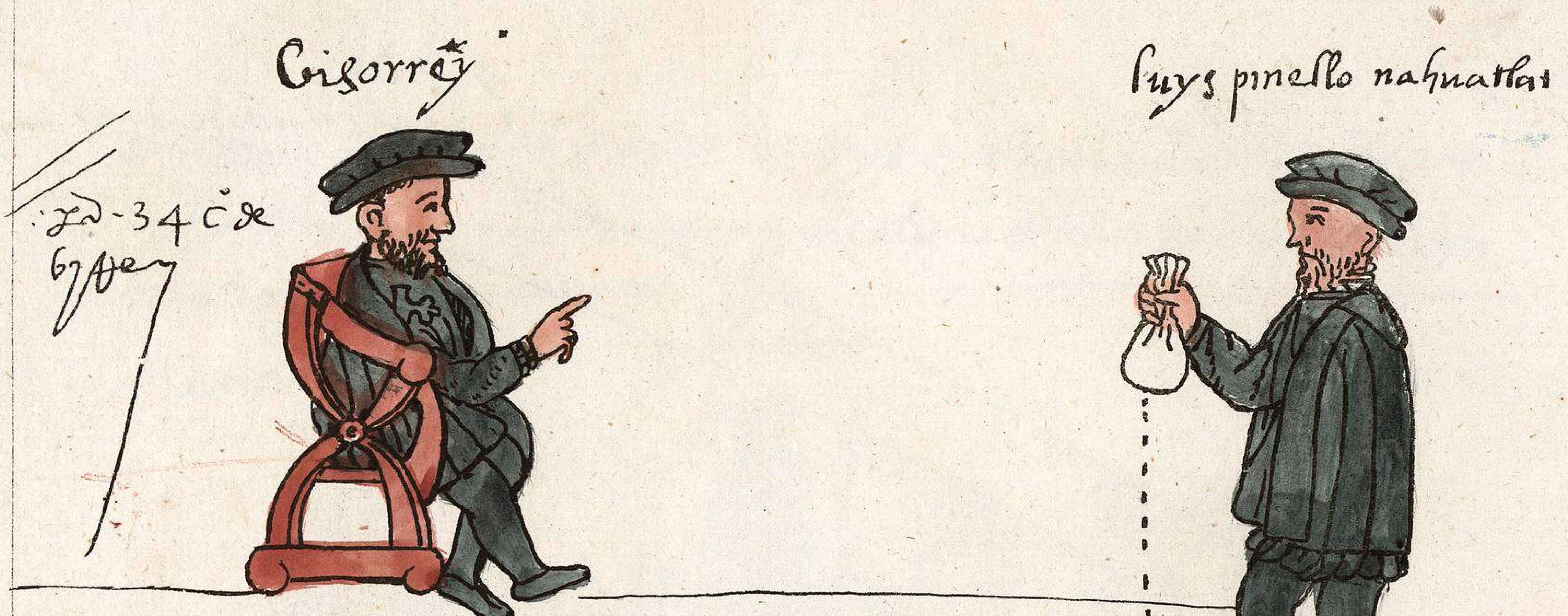

como luys pinelo interpete. tenia cargo de pagar
la yerva cevada. al visorey don luys de velasco. les
restava deviendo. ciento y veinte y ocho pesos y
siete tomines. y quatrocientos y
quinze cacaos - q no se les an
pagado.

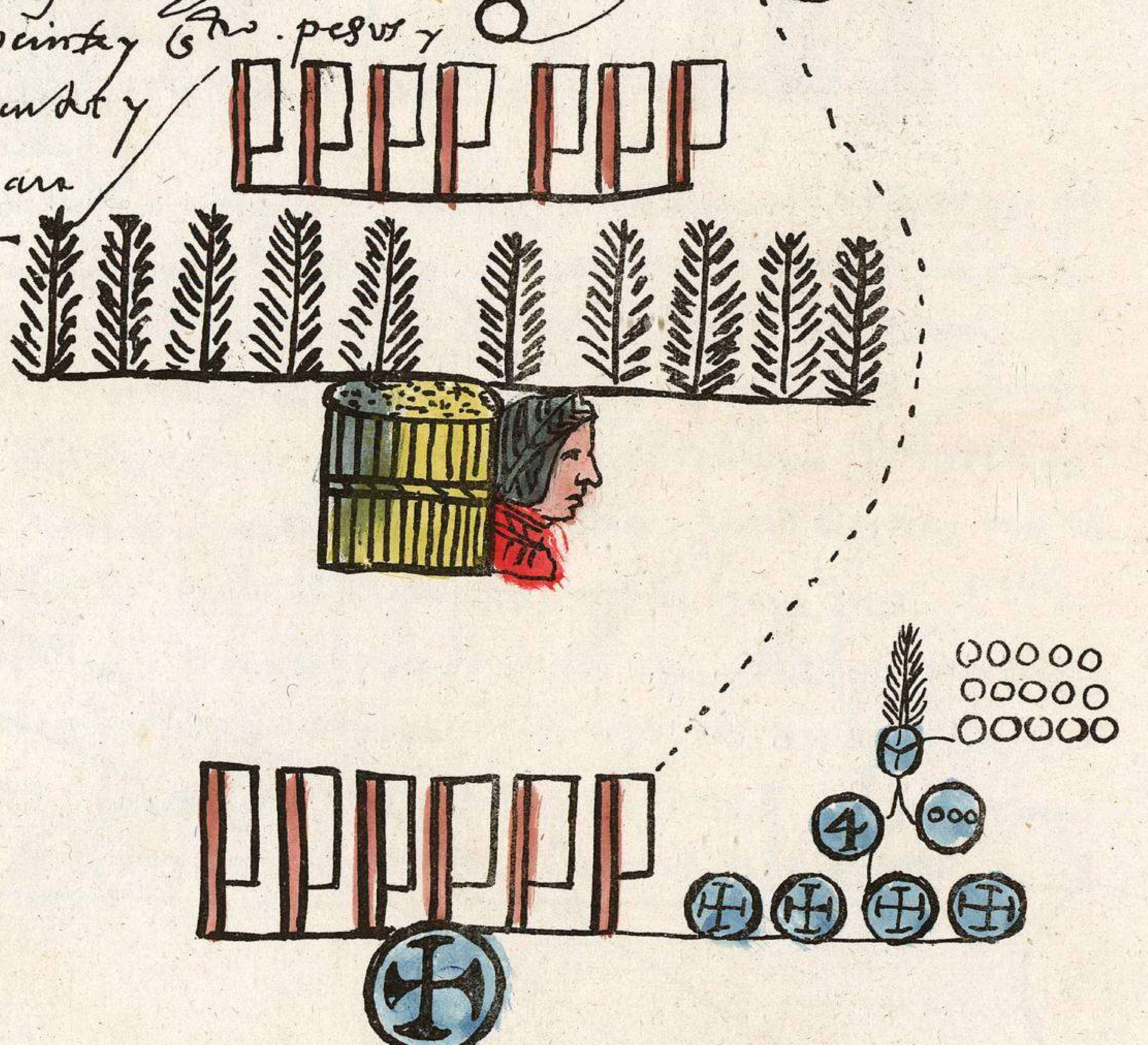

ãmacatlaqualli. ypatiuh. ynamoquin maca. macehualti. ỹ luys
pinelo. çã quipia. ỹ tomines y pricomo ỹtlahtito yyamochi.
ciqua cēpohualli p°s. ypan. nahui p°s. ypan. nahui tomin. ypan
chicome tomin ypan centzontli. cacahuatl. ypan. castolpohualli
cacahuatl. ymitlaxtlahuayain. ỹ señor visorrey yno
nomiquili.

2011 Ministerio de Cultura

y ce macuilxihuitl. y naoc mo hualla ynn tlacallaquil. 473 11
y yniztacalca. y ynteecpohui. altepetl. y ciudad mexico

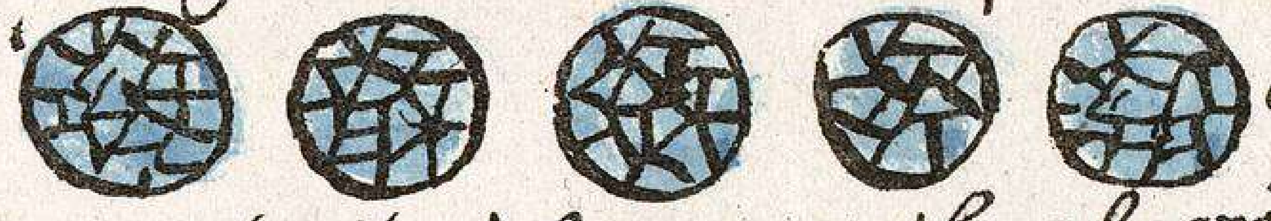

quimo axcã. y no hualla yn tlacalaquilyin y Rey. su mag nauhxihuitl y nomotlacalaquica.

yniztacalco õpa mani. y ica Ballocahuã.

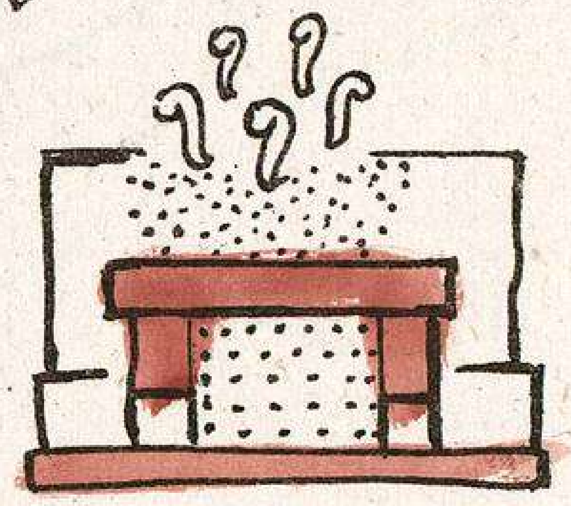

doctor puga

acaquilpan

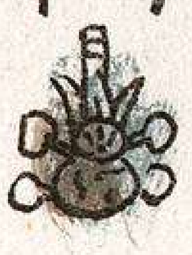

aztahuacã

nexticpac

acolco

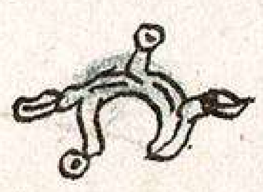

çacatlalmãco

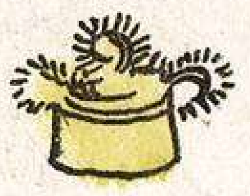

teteppilco

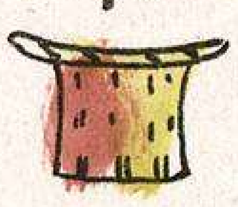

çacahuitzco

tepetlatzinco

huehuet

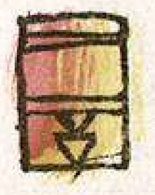

chapol

Como agora cinco años. los dela stancia deesta
cala. hizieron enla dicha stancia vna caua
lleriza para el doctor puga. en q̃ tenia seis ca
vallos / y diez varios cercanos ala dicha
stancia q̃ son los contenidos en este margen dixa/
teniancango de cuidarle ambre cargos
de yerua cada dia) las quales seles pa
ganan. a veinte cacaos cada vna / lleuau
dole la d[ic]ha yerua. a cuestas. es de los d[ic]hos barrios
ala d[ic]ha stancia q̃ esta. vna legua q[ue] tenia cada
y otros lugares. dela d[ic]ha ...

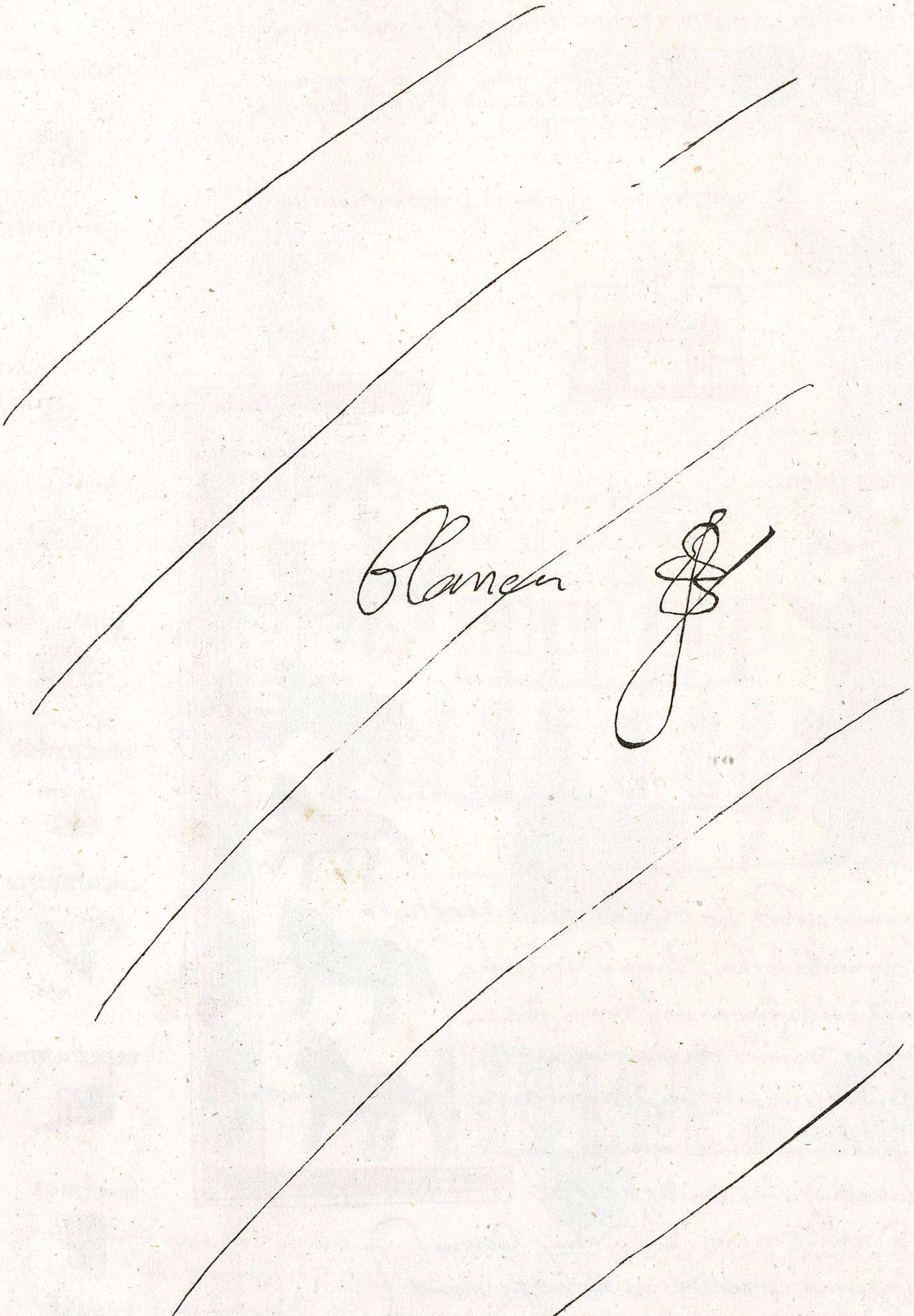

2011 Ministerio de Cultura

blanca y lorca

Como el dotor puga mando prender a dos alldes y echar en un cepo porq no le auian dado una chichigua / tampoco de como si le esi do ser insolo de un en dl casal en sus efetos .26. Estuvieron tres dias en el

como el doctor puga mandava q elle no sena la estancia de stacalco donde tenia a sus cavallos d yzcargas de zacate y porque melchior diaz indio principal le respondio q se agraviavan los maçeuales y no lo quisieron cumplir le mando echar en el cepo donde estuvo ocho dias

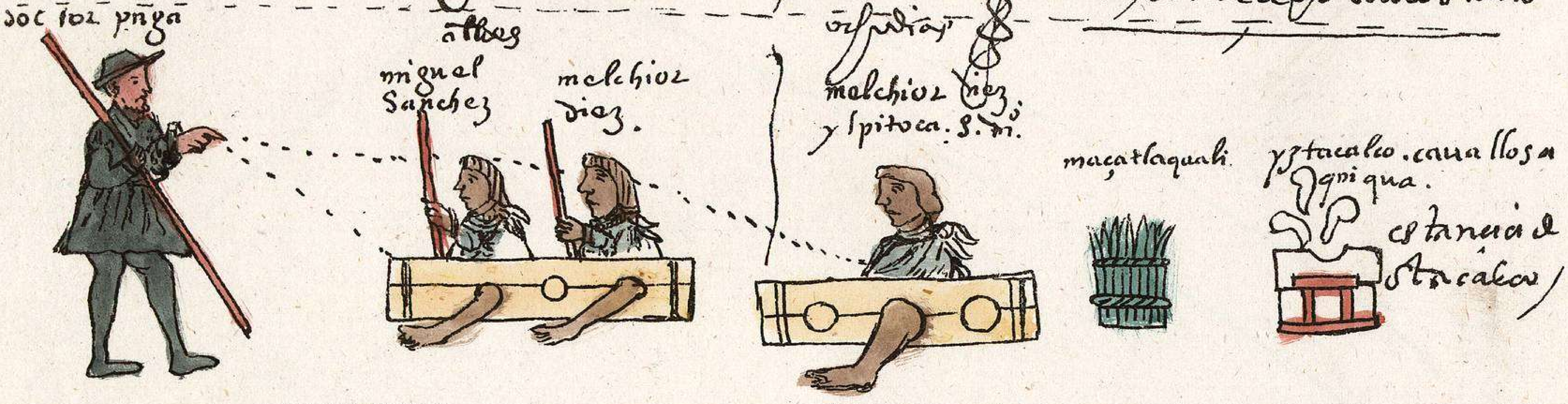

como el doctor puga maltratava a los alguaziles indios q le servian y poder cantr. a miguel chichimeca

Como la muger del dicho doctor puga mal trato a un indio alguazil asiendole de los cabellos y echandole en el suelo de q se tomo alg dias malo por q no le traia buena fruta

Como los indios de la estancia de stacalco llevavan la madillas y arboles a la huerta del doctor puga y q nunca se lo bien les pagaua rey u no.

como el dicho doctor puga mando echar a dos apo de acm y amardi gano alldes porq le traxeron una chichigua q no tenia buena leche / y estuvieron en el cepo am q aqui va pintado es fin de el ori q en estuvieron ocho dias

2011 Ministerio de Cultura

como la muger del doctor puga
hazia a los alguaziles q le siruiesen
le truxesen fruta y yerua y fuese
le a cantar tuna les daua comida
y les hazia q boluiesen el dinero

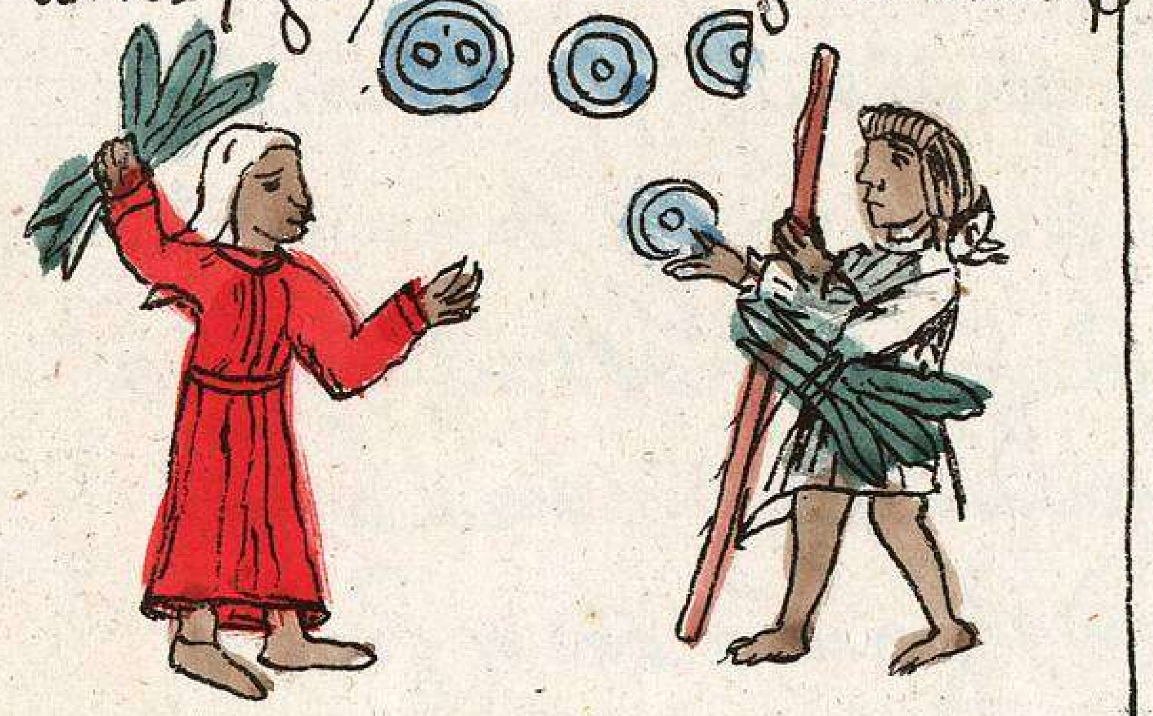

Como lazaro martin
interprete del doctor
puga / trae por mozo
vn alguazil dela estan
cia de tacalco .

475 13
como el doctor puga mando
prender a vn alguazil de me
xico porq defendio a los de la estan
cia de tacalco q no les casasen en vn
lago q pa mandaua . el visorrey d la
va bedad , y rrogo dos pesos de costas y
estuuo en el cepo . vna semana

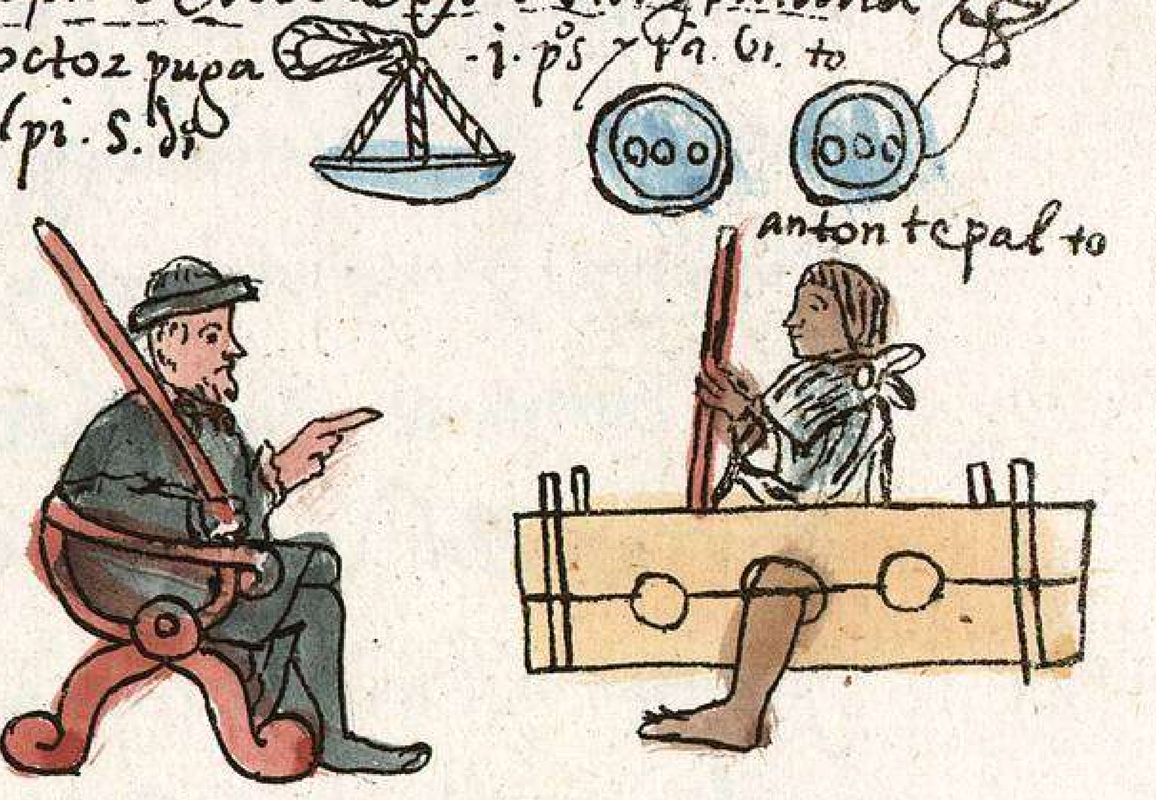

Como el doctor puga quito
dos varas de alguaziles
a los de la estancia de ytztacal
co / .

a fee de averiguar q se pidio vn
a estos alguaziles metieron el mandam[iento]

como vn alguazil de mexico q
tenia cargo de la labranca de los
indios de la estancia de tacalco
y los de la dicha estancia le truxeron
el dicho doctor puga y le mando echar
en el cepo . y estuuo en el siete dias

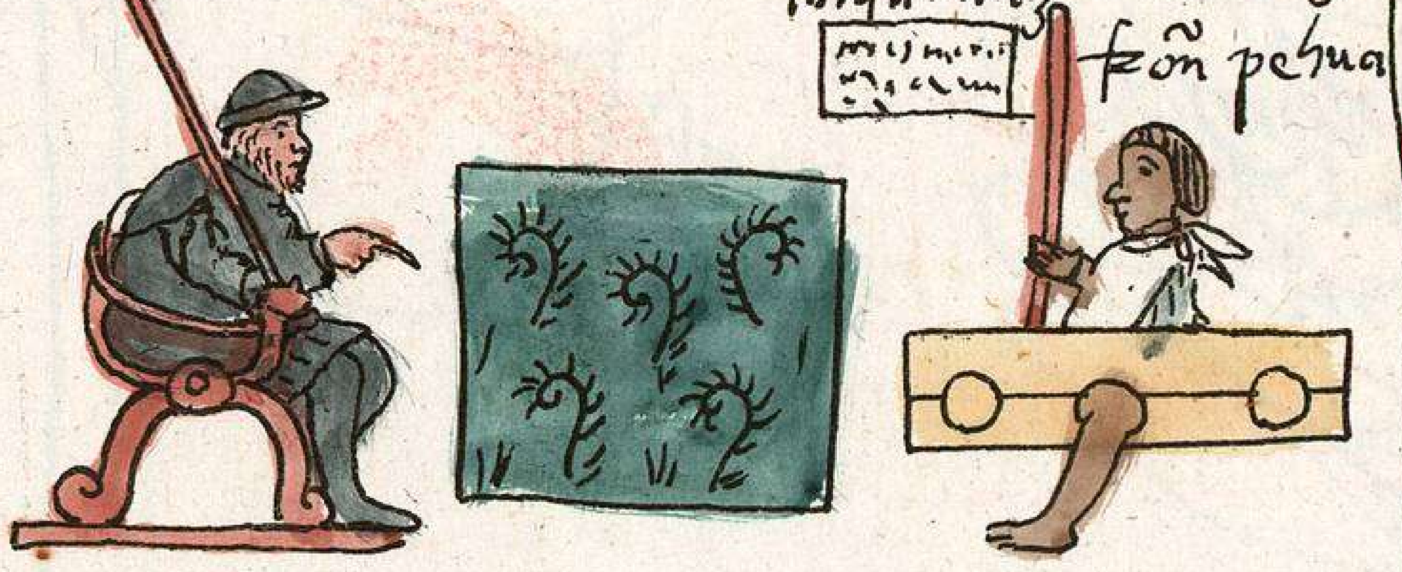

como veinte y un indios de la
estancia de tacalco fueron
palenca arriba : por el dicho
doctor puga / y no saben
q se les pago . o no

Como los indios de la estancia de tacalco y ban
en canoas por agua a culuacan dos leguas q lle
uaban . y palenca a cuyuacan . y no saben d
si lo pagaron o no

Como trabajaron de contina
ochenta indios y tres alguazi
les en las casas del dicho doctor
y q se les pagaron trabajo

2011 Ministerio de Cultura

+

En la cibdad de mexico a treinta y un dias del mes de julio de myl e quinientos y sesen
ta y cinco años. ante el señor dotor licenciado valderrama del consejo de su magestad y visi
tador general en esta nueva españa. y en presencia de my Bartolome de vilches secretario
de la visita parecieron presentes. don luys de santmaria governador desta cibdad de
mexico. y toribio vazquez. y don pedro dionisio alcaldes desta cibdad y don martin
de la cruz. y martin cano / y francisco martin / y gaspar de aquino / y toribio de la
cruz. tomas de santpablo / y pedro atecpanecatl. Regidores desta dicha cibdad
de los naturales della / de los quales presentaron esta pintura ante el
dicho señor visitador contenida en treze hojas. y aviendo jurado todos juntos
en forma devida de derecho por lengua de juan grande interprete de la visita dixe
ron e declararon que segund a todo su entender y saber lo contenido
en esta pintura es asy como en cada cosa y parte della va declarado de
mi letra y en su lengua. lo firmaron de sus nombres los que dixeron saber
escrivir.

Don luys de santmaria

Dionisio

Martin cano

Gaspar de aquino regidor

Toribio de la cruz regidor

Antonio

Bartolome de vilches

Museo de América
BIBLIOTECA
MADRID

2011 Ministerio de Cultura

cosas generales

Pintura delos de mexico.

2011 Ministerio de Cultura

esta pasado ---------- 476 14

Pintura de la yerua y serui.º ordinario q an dado los de mexico al visorrey don luys de velasco y a los oydores y fiscal

con otra de pintura — En la cibdad de mexico a nueve dias del mes de agosto de myll y qui.os y sesenta y cinco años ante el Ill.e señor licen.do valderrama del cons.o de su mag.t y su visitador general desta nueva españa y en presencia de my bl.e de vilches s.o de la visita parecieron presentes don luys de santa maria governador desta cibdad de mexico y agust.o

f 34 / cargo — de oviedo, y antonio vazqz. alldes. tomas de aquino y don martin de la cruz y anton ximenez reg.res del varrio de mexico y en nombre [illegible] s.r visitador presentaron esta pintura del serui.o y yerua q an dado al visorrey don luys de velasco y a los oydores y fiscal [illegible] vinieron a esta [illegible] en esta cibdad [illegible] interprete de la visita [illegible] con juram.to [illegible] [illegible] yerua [illegible] serui.º [illegible] visorrey oydores e fiscales [illegible] cargo [illegible] real [illegible] serui.º [illegible] como [illegible] cada [illegible] de mexico [illegible] cada [illegible] año [illegible] yerua y serui.º [illegible] de santiago [illegible] cibdad [illegible] los [illegible] de santiago [illegible] lo firmaron [illegible] nombres [illegible] [illegible]

Antonio — Bl.e de vilches

don luys de santa maria

don [illegible] dionisio

[illegible]

Fo · 34 · C°

Lo q̃ paganan los macebales cada mes por la yerua q̃ dauan al bissorey q̃ monta doze p.° y nueve tomines ques al doble de lo q̃ los bissoreyes mandaua pagar a ellos por ser aguardella pagan de ellos a uno ... ualla carga

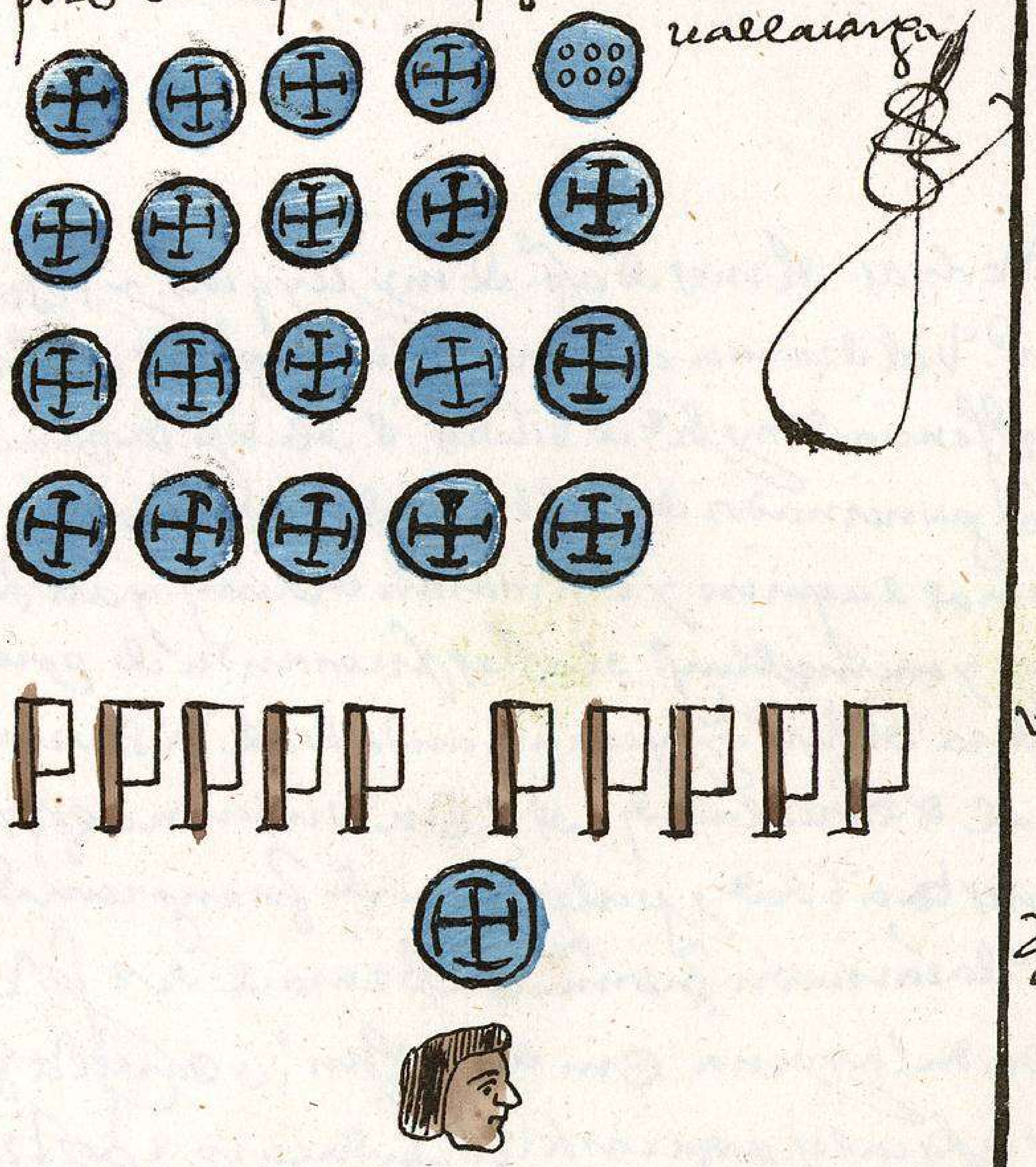

Lo q̃ pagana el bissorey cada mes por la yerua q̃ se le dava veinte y cinco y nueve p.° y siete tomines a razon dello cada carga

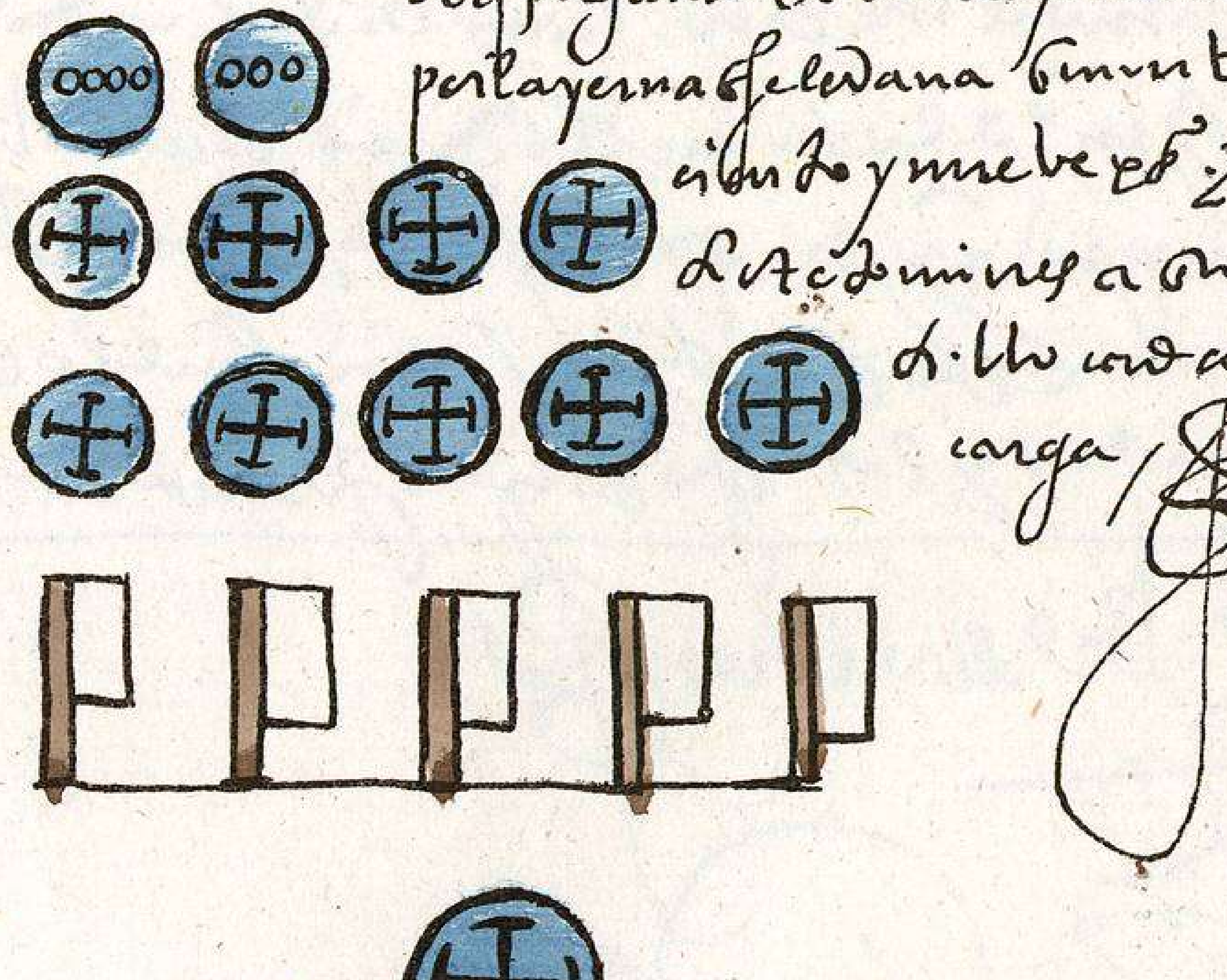

Cry sendo ... carga

vnario.

vale vn mes

y de un dos

sabado

viernes

jueves

miercoles

martes

2011 Ministerio de Cultura

Como danan al bissorey don luys de velasco y contino ciento veinte cargas de yerua cada dia para su cauallerisa y casa y ya doña ana su hija diez cargas de yerua de vna vez ella yerua que se da de cada dia por repartimiento para el bissorey y a su hija por la qual les pagauan a quar x llo. por cada carga aunque a los macehuales y a los que las traian les costaua a los que no y por ella a medio real cada carga / como valia el ordinario que se venden a los ytt. de esta cibdad / lo qual declararon con juramento antonyo bez de vilches procurador de la dicha cibdad el gobernador alcaldes y regidores desta cibdad de mexico por lengua de juan gonçalez ynterprete de la dicha cibdad y en fe de ello lo firmamos de nuestros nonbres /

Antonyo. Bez. de vilches

[illegible]

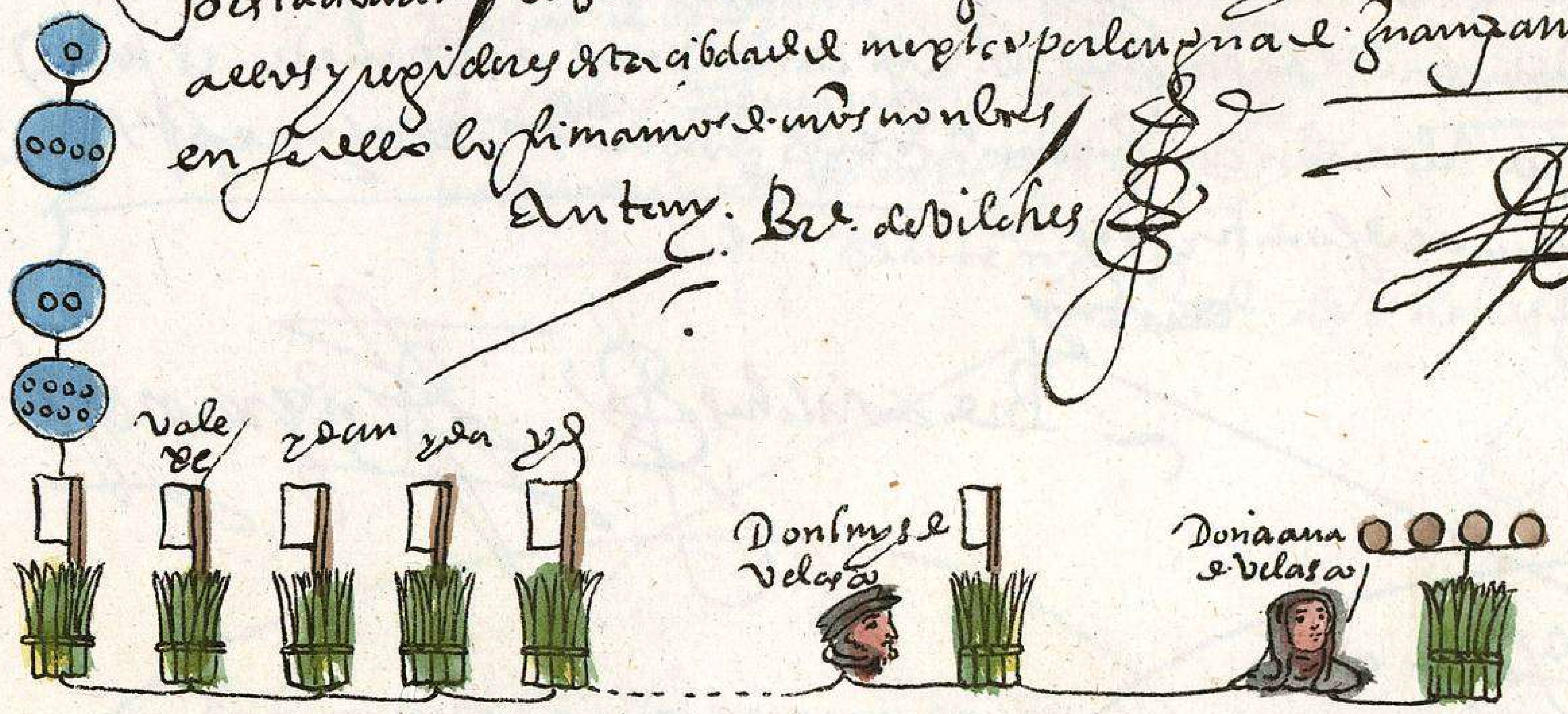

Como dauan de ordinario cada semana / veinte peones. dos albañiles. dos carpinteros y dos encaladores y veinte indios de servicio para traer agua y barrer para el servicio del dicho bissorey don luys de velasco a su casa real y repartidos della / por repartimiento de la cibdad de mexico sin que por ello se les pagase cosa alguna lo qual ansi mismo declararon con juramento el dicho gobernador alcaldes y regidores por lengua del dicho interprete /

Antonyo. Bez. de vilches

[illegible]

Como dauan al doctor zaiuos oydor doze cargas de yerua cada
dia para sus cauallos el rep[artimien]to de mex[i]co por la qual les pagauan a ellos
como los demas costandoles a m[edi]o real y desto dos tomines q[ue] p-
pagan como el de ceinos y los demas oydores como adelante
esta pintado hasta q[ue] el visitador vino a esta nueva españa
en el qual declararon con juram[ent]o el gouern[ad]or alcaldes y regidores por
lengua de [illegible] interprete

De la casa [illegible] hasta [illegible] de estos [illegible] [illegible] pa.

Antonio [illegible]

Bernardino [illegible]

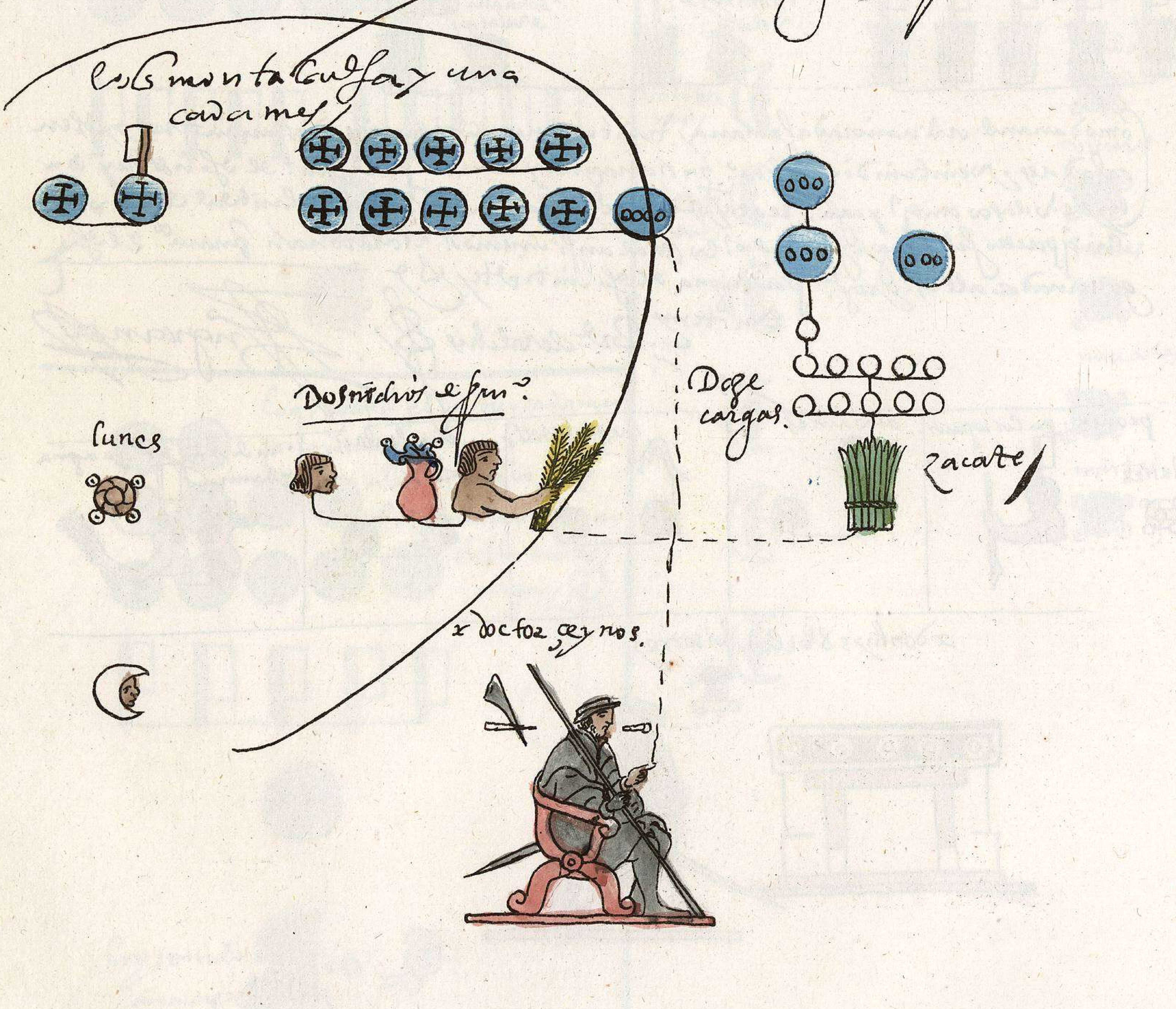

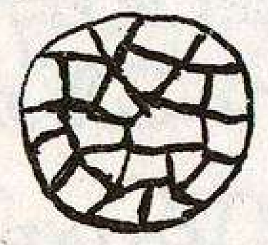

Como se dio al doctor bravo de e el tpo q fue oydor doze
cargas de yerua cada dia el tpo de un año. pq aunque eran los q les
les pagavan marquillo y unos demas. valia cada una un real
y asi se les deve mu.o q pagar, pq ya se agravian los q
los dhos governadores a estos yndios e lo aseguraron
porque no ... el sinto de ste

Ante my. Br. de vilches

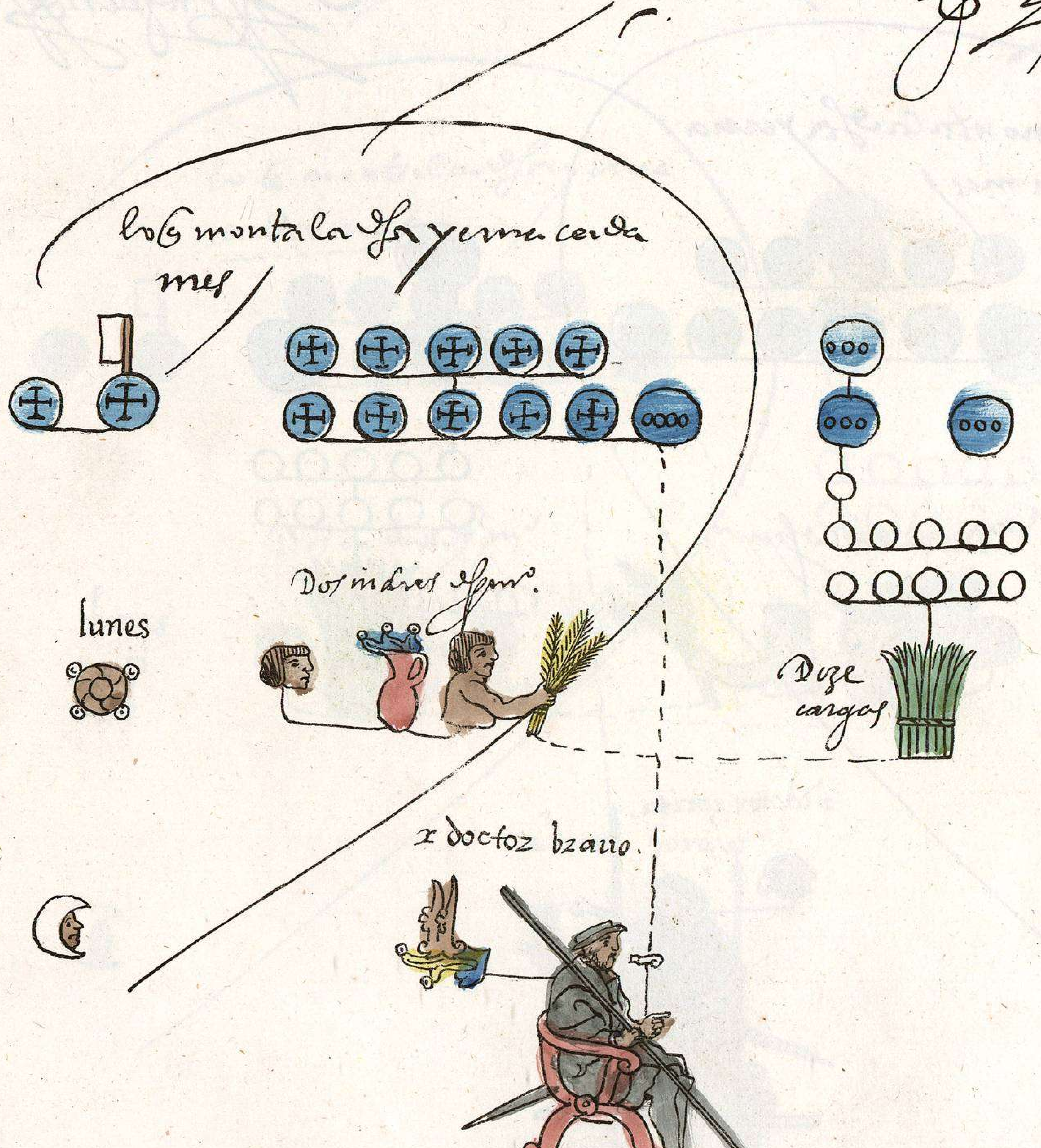

2011 Ministerio de Cultura

Como mandado del d.or zorita oydor dar el hosp.l el cahil
doze cargas de yerva de tepuzq.s cada dia los cada dia y se pagavan a
marcillo con los demas. v[illegible] am.° real / y des un dios
despues [illegible] paga. pa xancaquay banez / con gral de lazaro
con juram.to los dhos governadores alcaldes regidores por la lengua de
esp.n interprete. S.d

Antonio : Ber.do de vilches

[illegible]

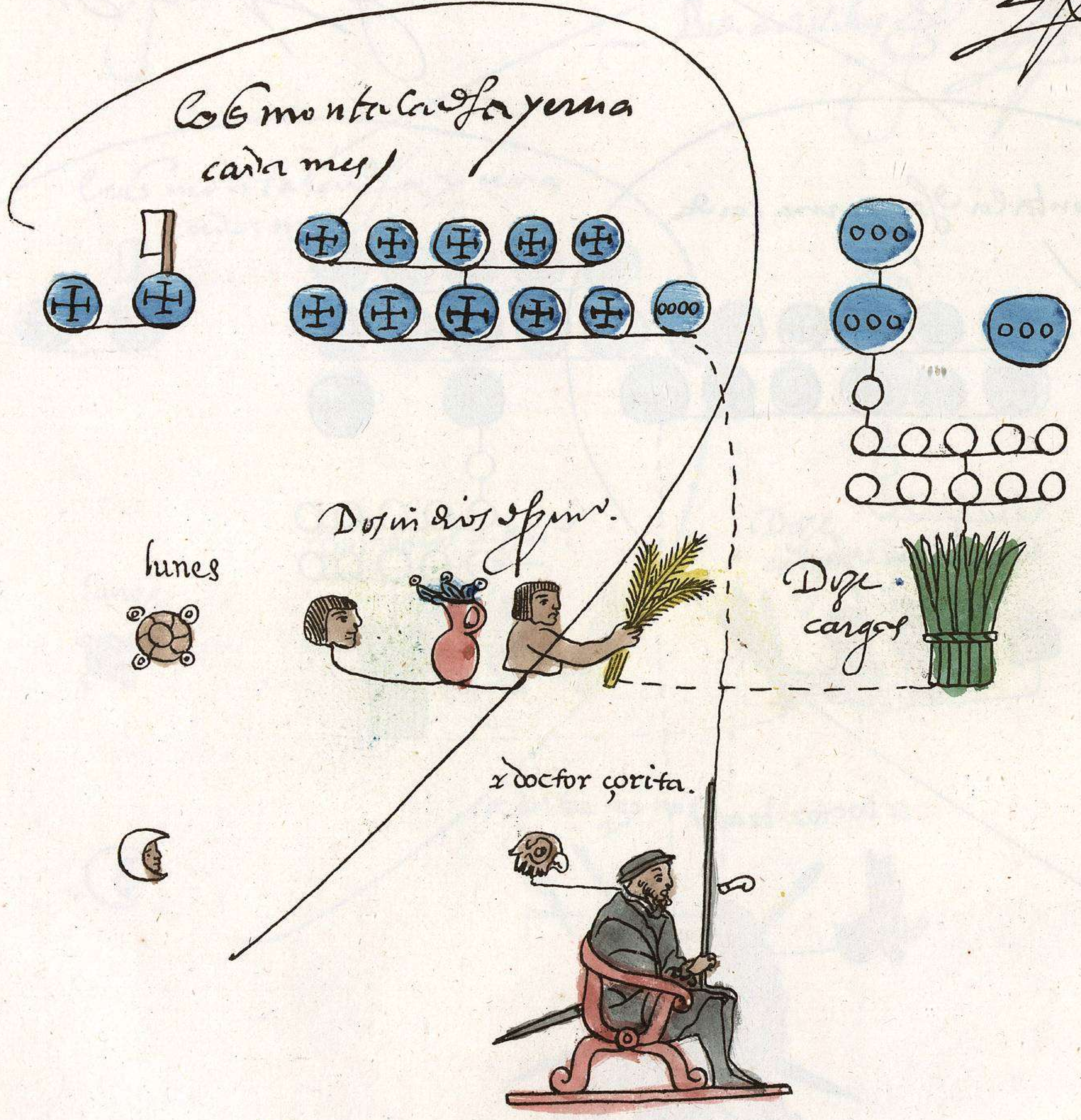

2011 Ministerio de Cultura

479 17

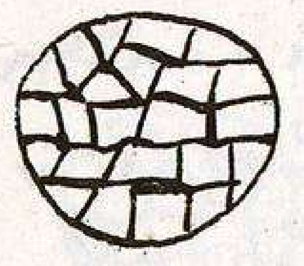

Comida anan del dr horozco oydor doze cargas de yerva de
cada semana con los demas oydores. dos yndios de Xochimi. Sr
pagava agua y barro hasta la venida del señor visi-
tador lo qual declararon con juramento los ... pone ...
y respes por lengua de ... sep...

Antemy. Bdo de vilches

Angrano

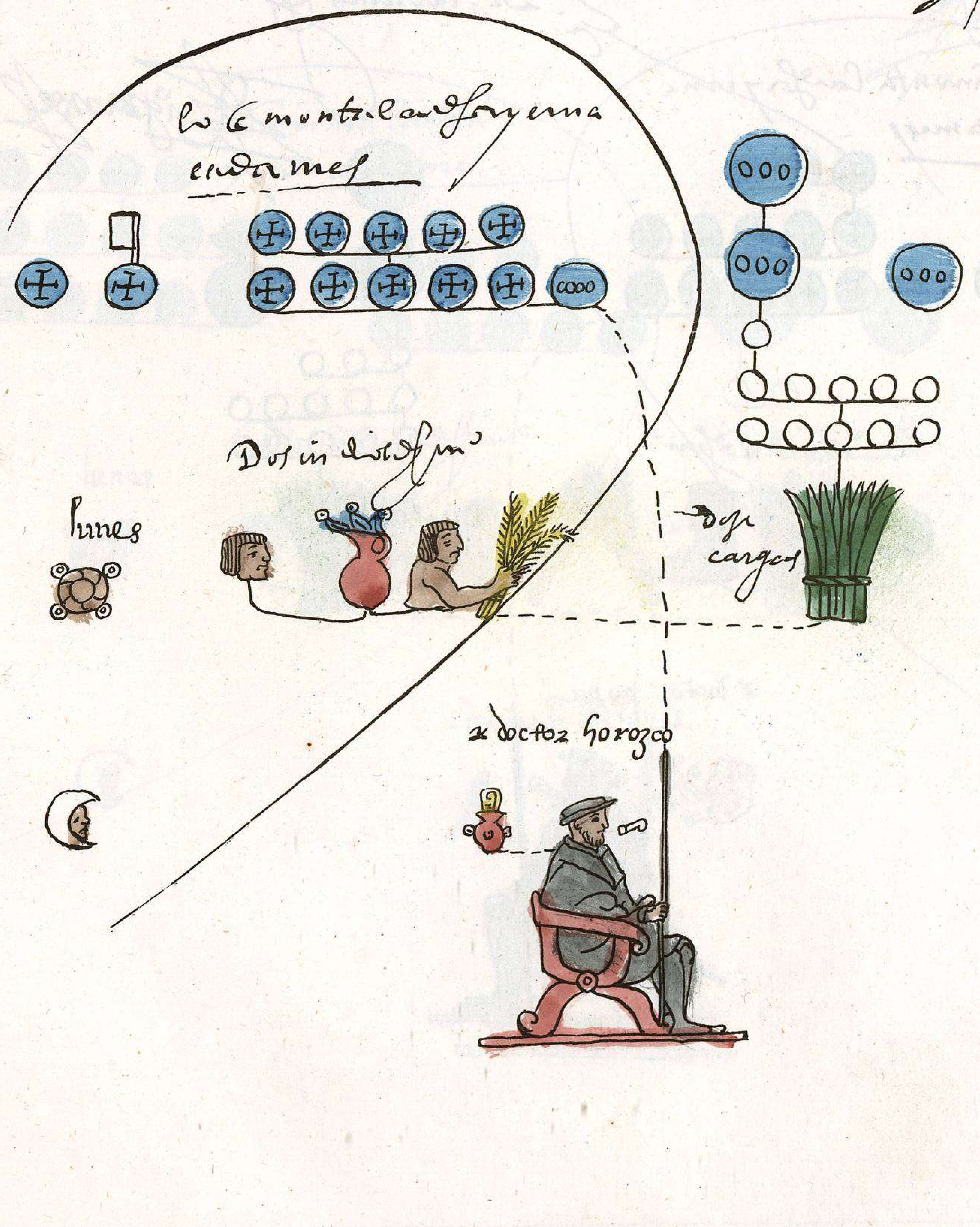

Como dauan al doctor puga catorze cargas de yerua cada
dia a quartillo como a los demas valiendo a m.º real y
q̃ la yerua solian dar de balde . demas de la q̃ sacauan
a tempo de ... y llevauan a la estancia de tecalco ... vale
... con algunas vezes dio ... cauallos
... y dos mill de ... m.º
pagauan a los demas lo qual declararon
por lengua ... interprete los ... por nunca ...
testigos S.º

Antonio . Br.e de Villches

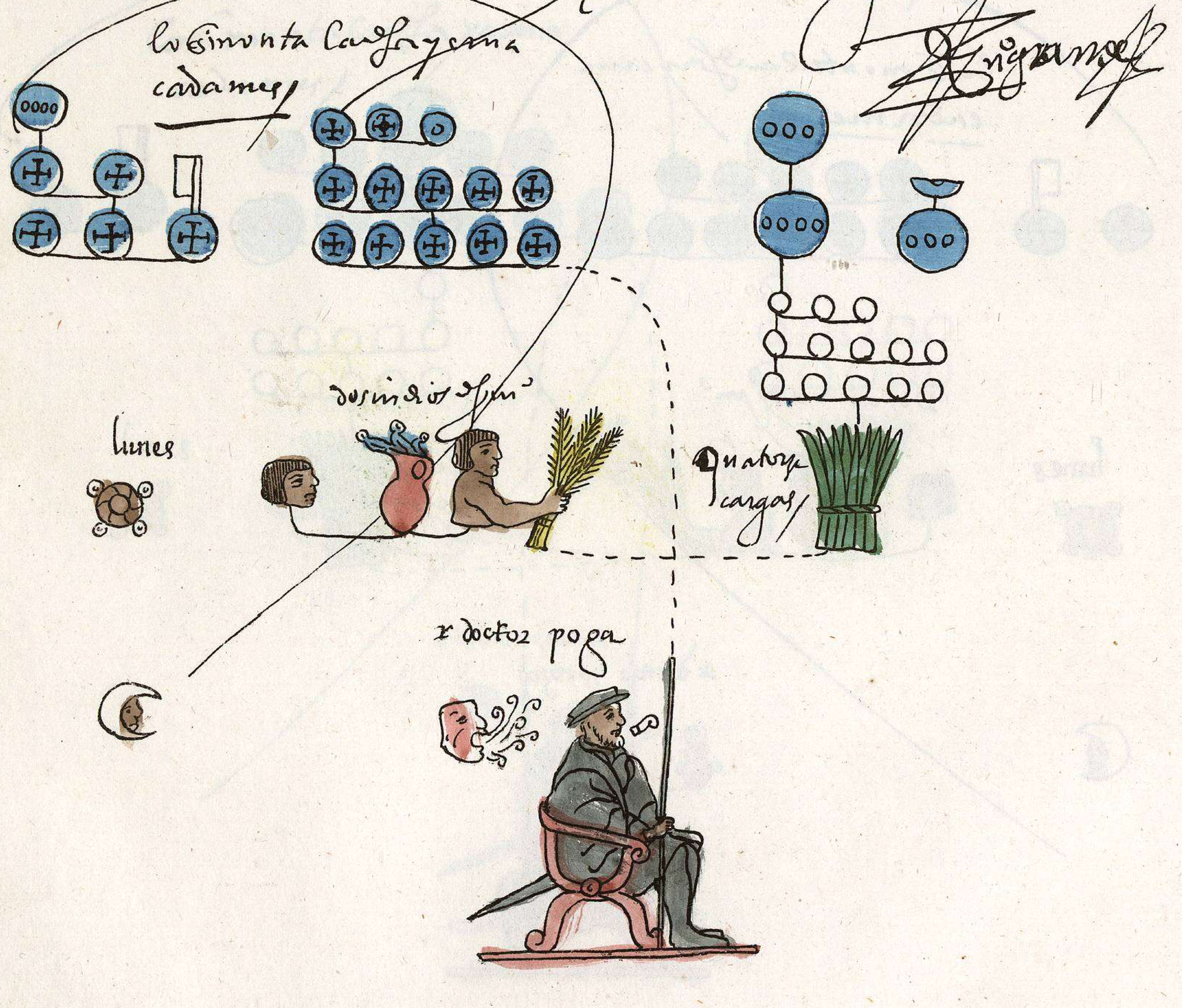

2011 Ministerio de Cultura

430 17

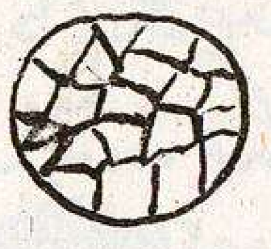

Como dan a nal doctor villalobos oydor ocho cargas
de yerua cada dia pa sus cavallos las quales les pagan
a quartillo como los demas y esto un dios desta ...
porq̃ lo de tlaxcaltecas ... por ...
presente

Antonio. Bdo. de vilches

Arigrano

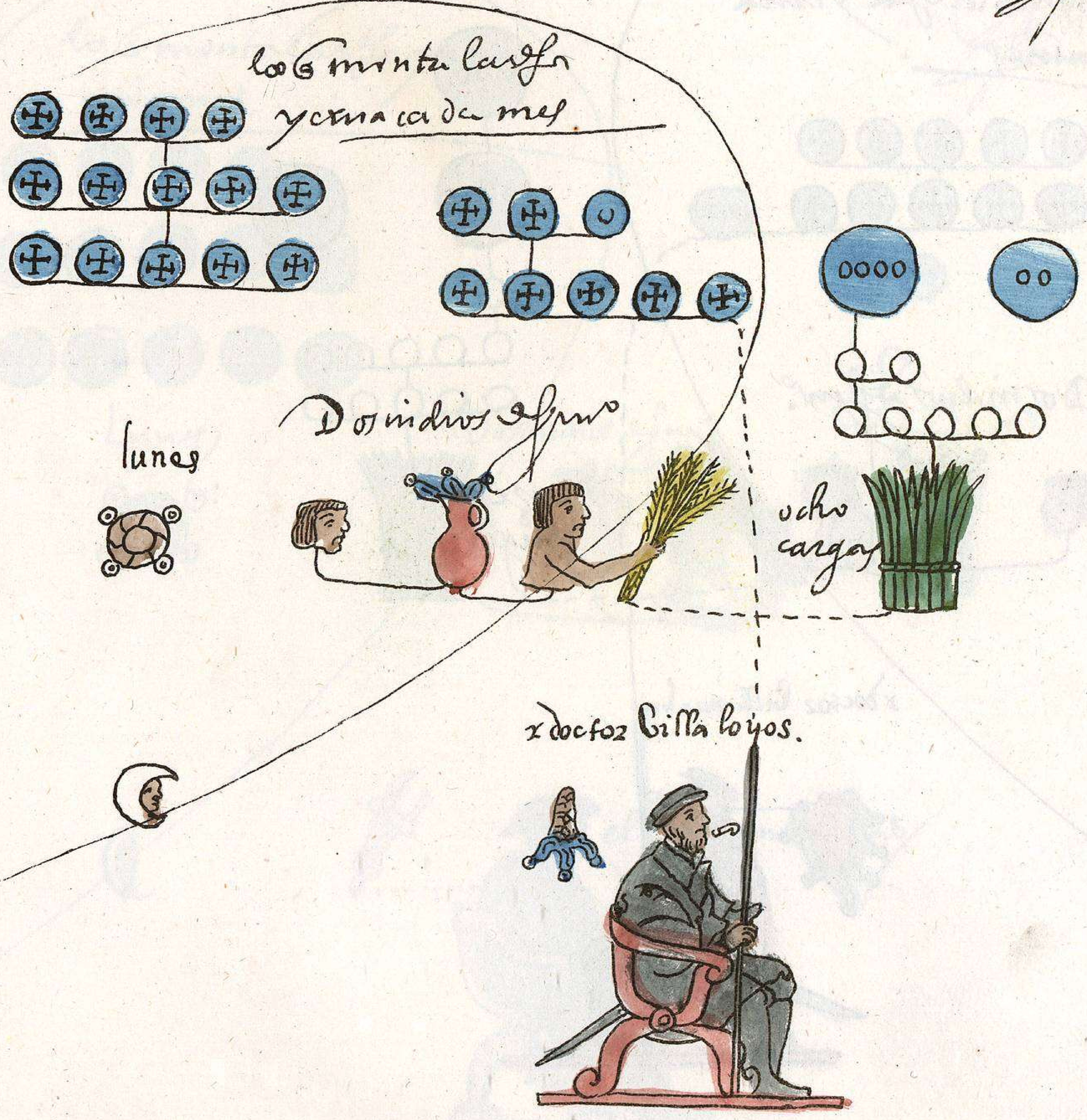

†

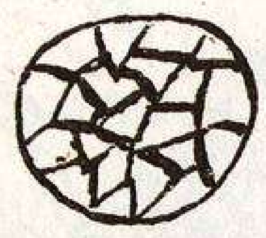

Como davan al dor. de Vª. me dava y de doze cargas de yer
na cada dia a su cavallo y dos indios de servº. sin paga como
al de mes por dias. lo qual los ansi dhos. mis. unanimes
declararon en forma ante mi por lengua de [illegible]
Antemi. Blz de vilches

Anguiano

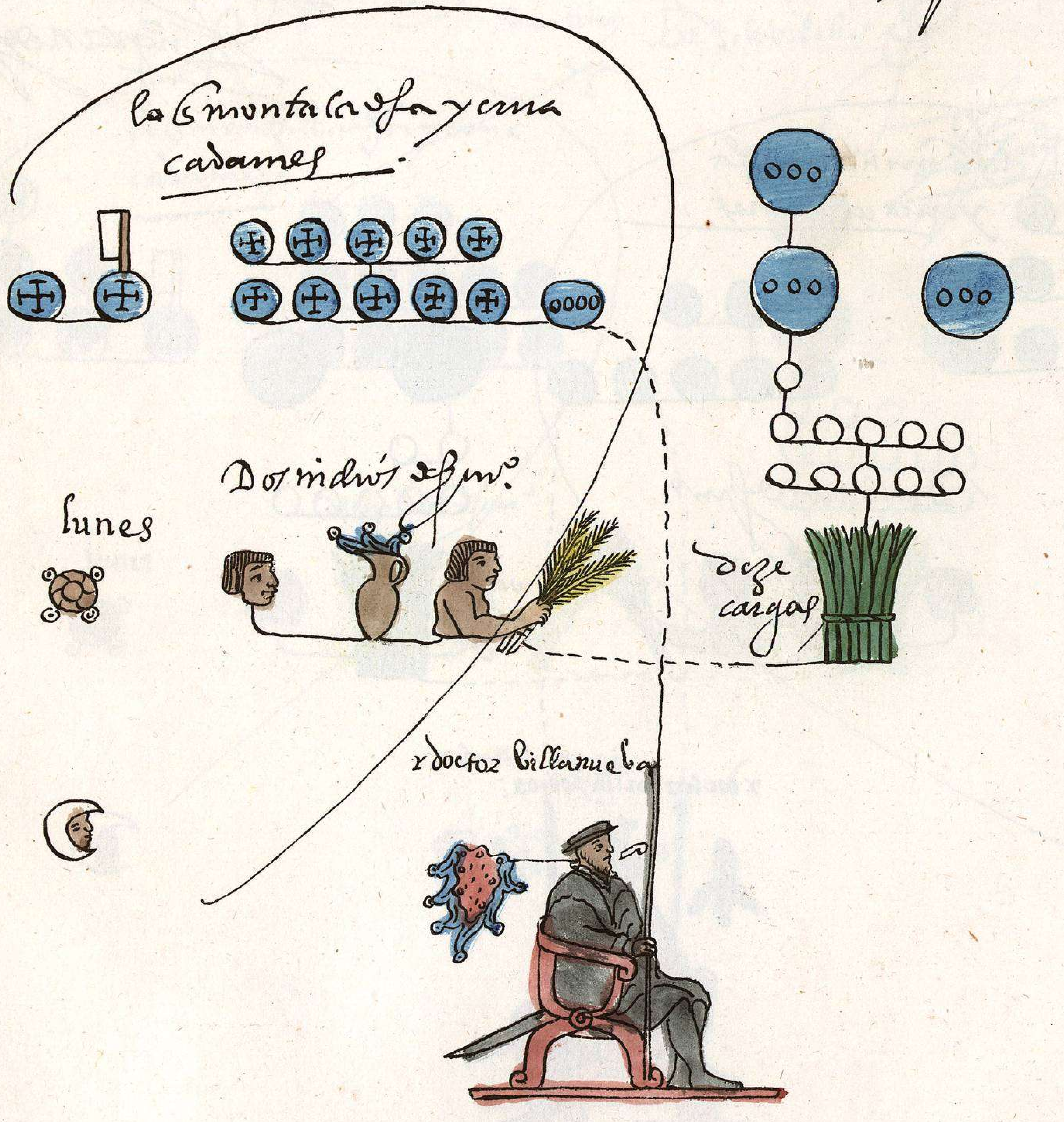

Como dicen rreçibio el doctor maldonado el fiscal ocho cargas
de yerva cada lunes a thomar de ello la carga 2 rs y no dio el
fiscal ... dicipa[?] como a los demas oydores el dicho
fiscal lo qual declararon en su nombre por lengua de
... ante mi

Br.e de vilches

Ant.º granero

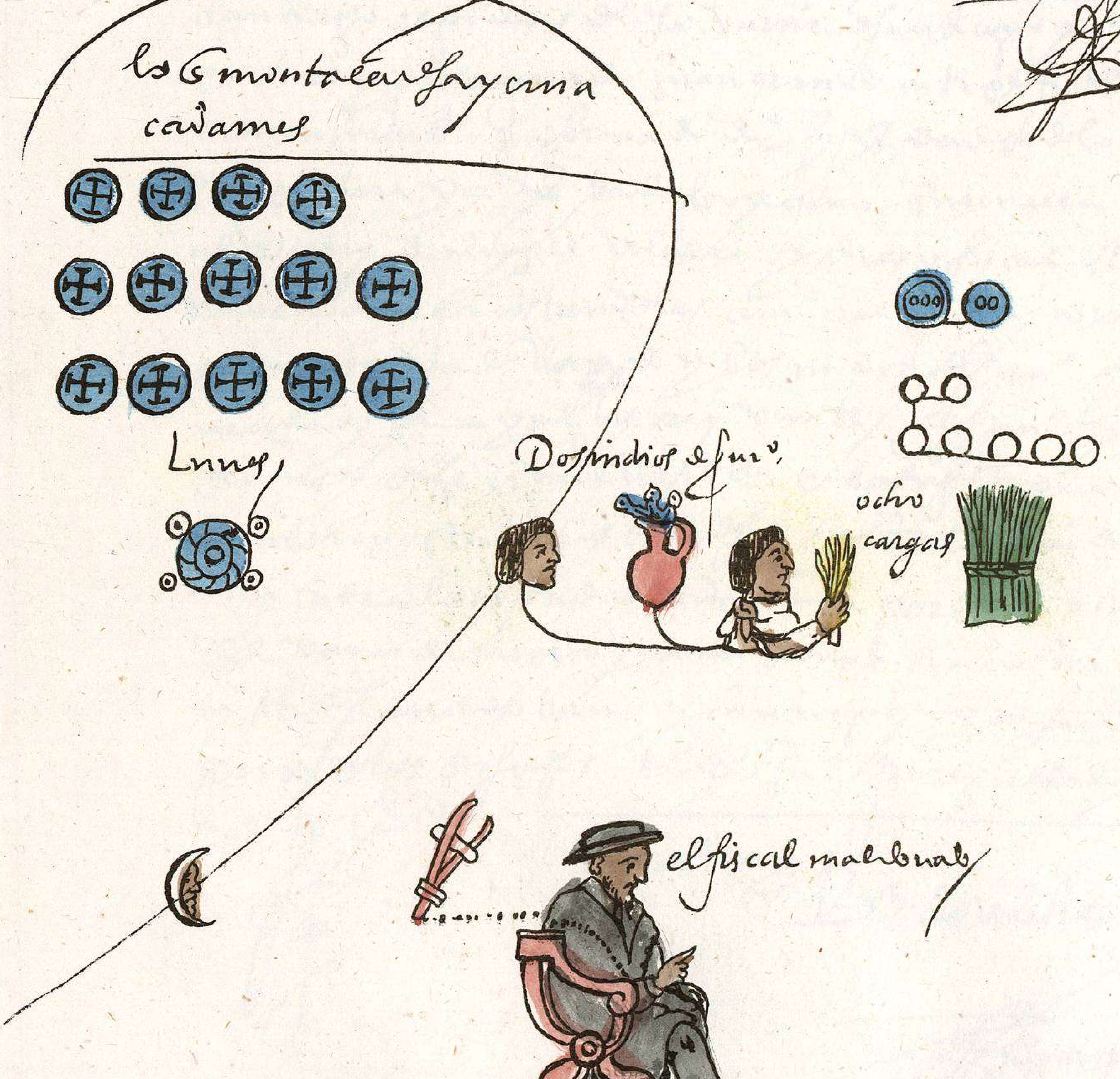

2011 Ministerio de Cultura

+ 482 20

Del servi(ci)o y yerva que dan a los del barrio de santiago al visorrey oydores y fiscal.

En la cibdad de mexico a doze dias del mes de ag(ost)o de myll y q(uinient)os y sesenta
Fa. 34c y cinco años ante el ill(ustr)e señor licen(cia)do valderrama del cons(ej)o de su mag(esta)d
del yerva y su visitador general en esta nueva españa y en presencia de my bernaldino de
vilches es(criva)no de la d(ic)ha visita parecieron presentes juan perez y miguel
juarez alcaldes del barrio de santiago tlatilulco de la ciudad de mexico y martin
[illegible], fran(cis)co lopez, juan de tovar y martin de la cruz y miguel de
santiago regidores del d(ic)ho barrio de santiago y presentaron esta
pintura y por lengua de juan grande interprete de la visita declararon
con juramento en forma de d(erech)o [illegible] dado de lo contenido en
esta pintura [illegible] que en ella esta pintada
al visorrey don luys de velasco oydores y fiscal [illegible]
de la cada carga costandoles [illegible] real [illegible] en
cada parte [illegible] y los [illegible]
[illegible] y el visorrey veinte [illegible] y los demas
[illegible] y offi(ciale)s [illegible] de la visita [illegible]
[illegible]
visitador [illegible] por [illegible]
del barrio de mexico [illegible]
[illegible] barrio de santiago [illegible] lo firma
[illegible] juan perez alcalde [illegible]
[illegible]

Antonio

Ber(nal)d(in)o de vilches

[illegible] grande [illegible]

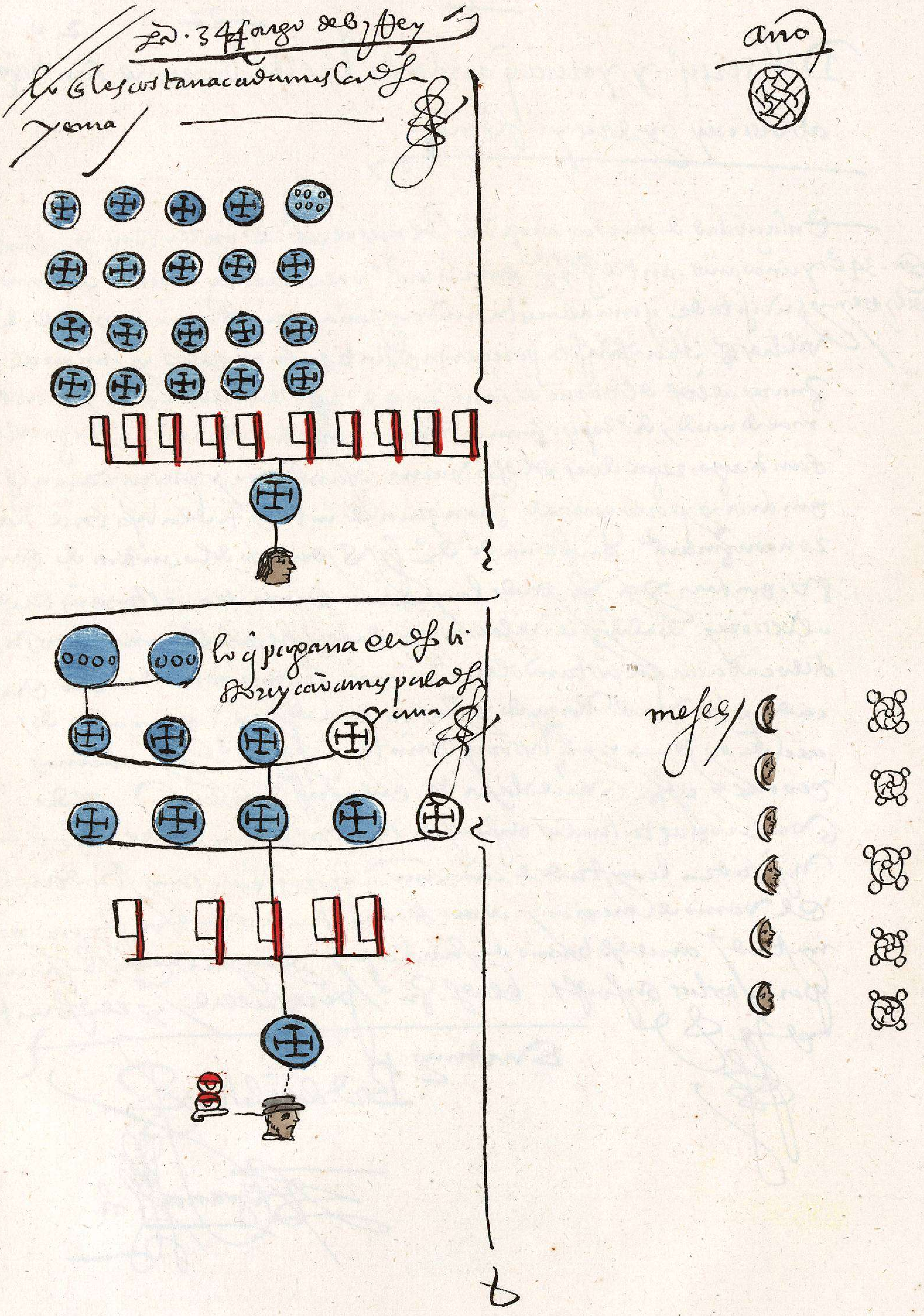

2011 Ministerio de Cultura

Como davan al visorey don luys de velasco ciendo y veinte cargas de yerua cada
dia para sus cavallos de la yerua que se traia por repartimiento para el dicho visorey y ansimismo a
doña luysa de luxana [illegible] cinco cargas por las quales
les pagavan a quartillo cada carga costandoles a ellos a un real y vein
te peones dos albañiles dos carpinteros dos encaladores y veinte indios que ser-
vian agua y barrer las casas [illegible] lo qual davan los de la [illegible]
[illegible] en cantidad de cada año por los del barrio de mexico que estavan
obligados la comunidad [illegible] lo qual [illegible]
[illegible] lo qual declararon con juramento antonio
[illegible] de vilches por lengua de [illegible]

Antonio [illegible] de vilches [illegible]

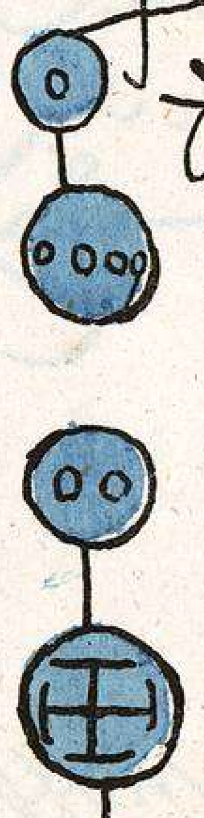

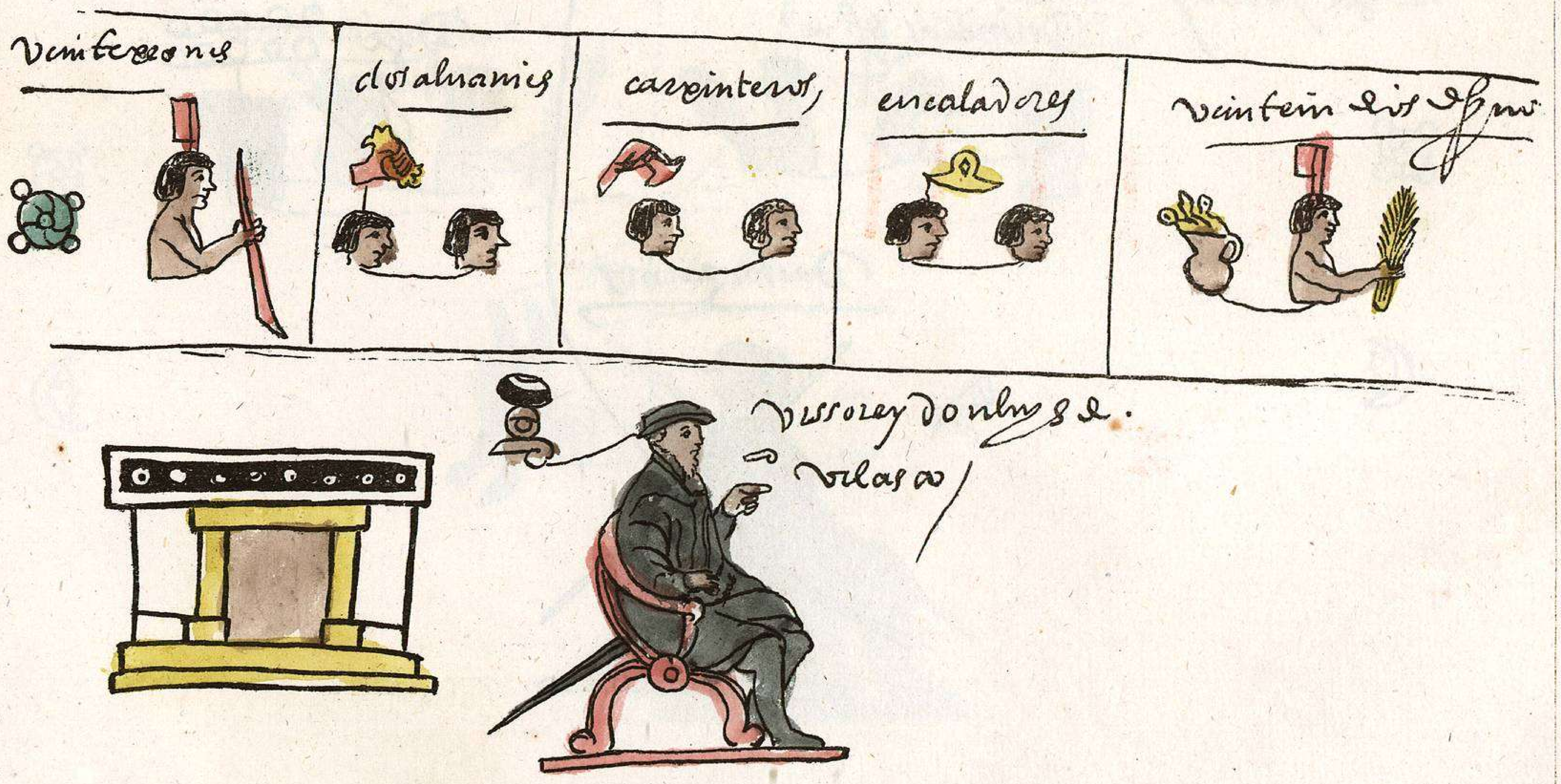

2011 Ministerio de Cultura

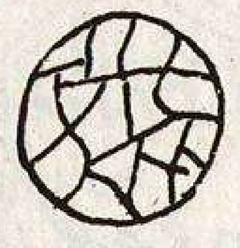

Como davan al doctor Zeinos oydor doze cargas de yerva
cada dia para sus cavallos las quales les pagavan a quar
tillo cada carga como el dho visorrey y los demas oydores
y dos indios de serv.° que aga. lo qual le andavan dando
hasta la venida del visitador a estancia lo qual
dize Vazcancan y Juan m.° por lengua del dho Ju.° grande
interprete

Antonio Bre de Vilches

Ju.° grande

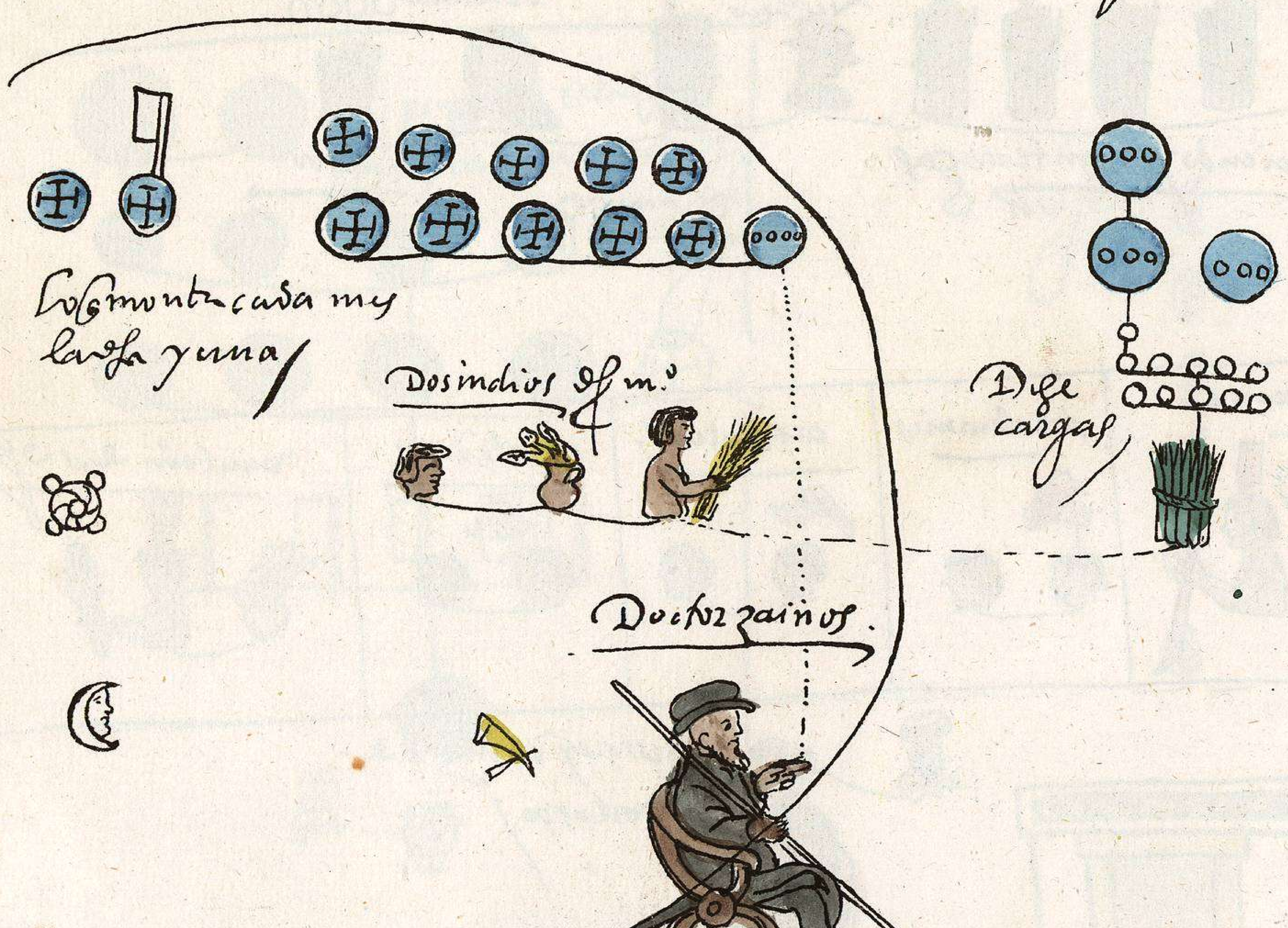

434 22

Como davan al doctor bravo oydor doze cargas de çacate
cada dia y agua de lo que la carga y dos indios de servicio para que
barriesen sin paga como a los demas oydores. lo qual le di-
eron desde el año [illegible] en este dia y declararon [illegible]
por lengua [illegible] interprete

Antonio

Bº. de vilches

[illegible] grano

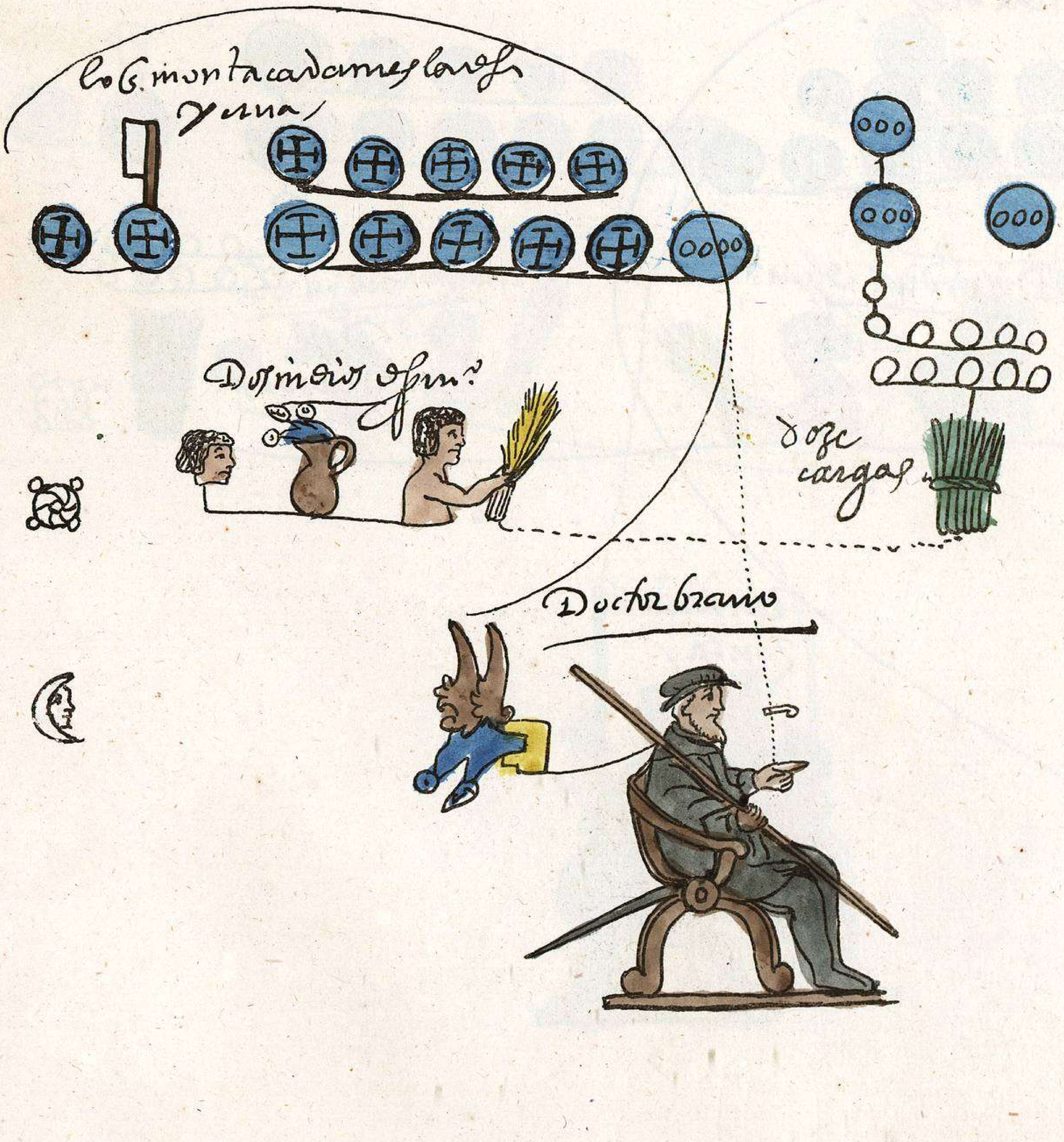

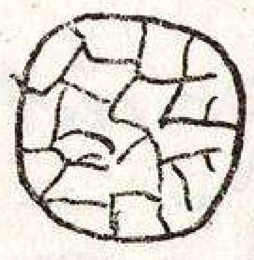

Como davan al doctor Zorita doze cargas de yerva
cada dia p(ar)a sus cavallos - a guardallo cada carga vali no
a m.º real y dos mil dos ps. m.º q(ue) paga a mulatos e mas
o y dies. lo qual le condenaron de el dho. Gasp. de oyde hasta
la venida del P.º visitador. lo qual le llevaron don Juan m.
palengna del intérprete

Antonio. Bre. de vilches

...ngran...

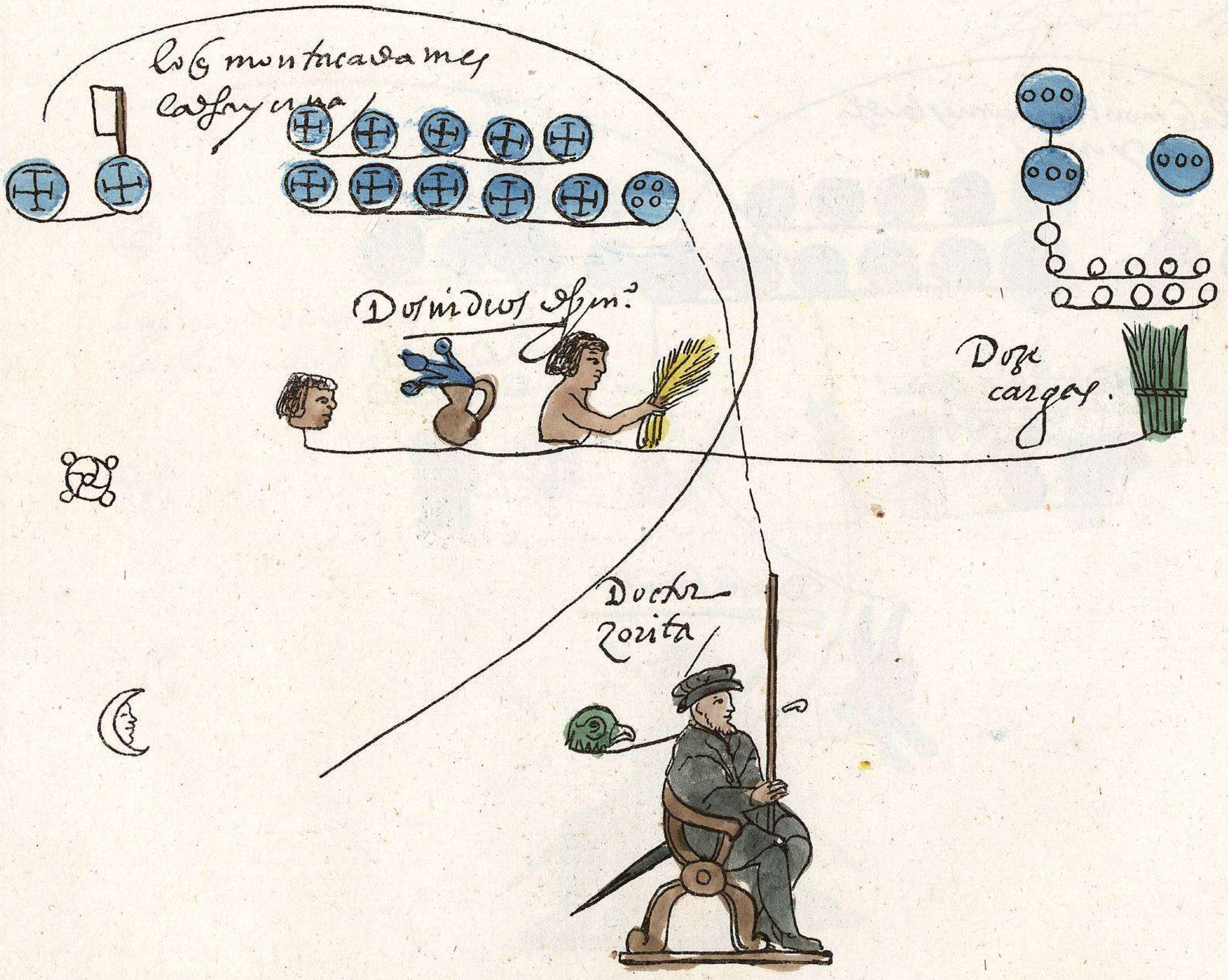

Como mandava el doctor horozco oydor que se cargase e yer-
va cada dia a marcillo y a los rios d[e] chim[alhuacan] p[ar]a paga della
como asta agora hasta la venida del s[eñ]or visitador ramo
a los demas [illegible] lo qual declararon [illegible]
por lengua de [illegible] interprete

Antonio. Bº de villegas

[illegible]

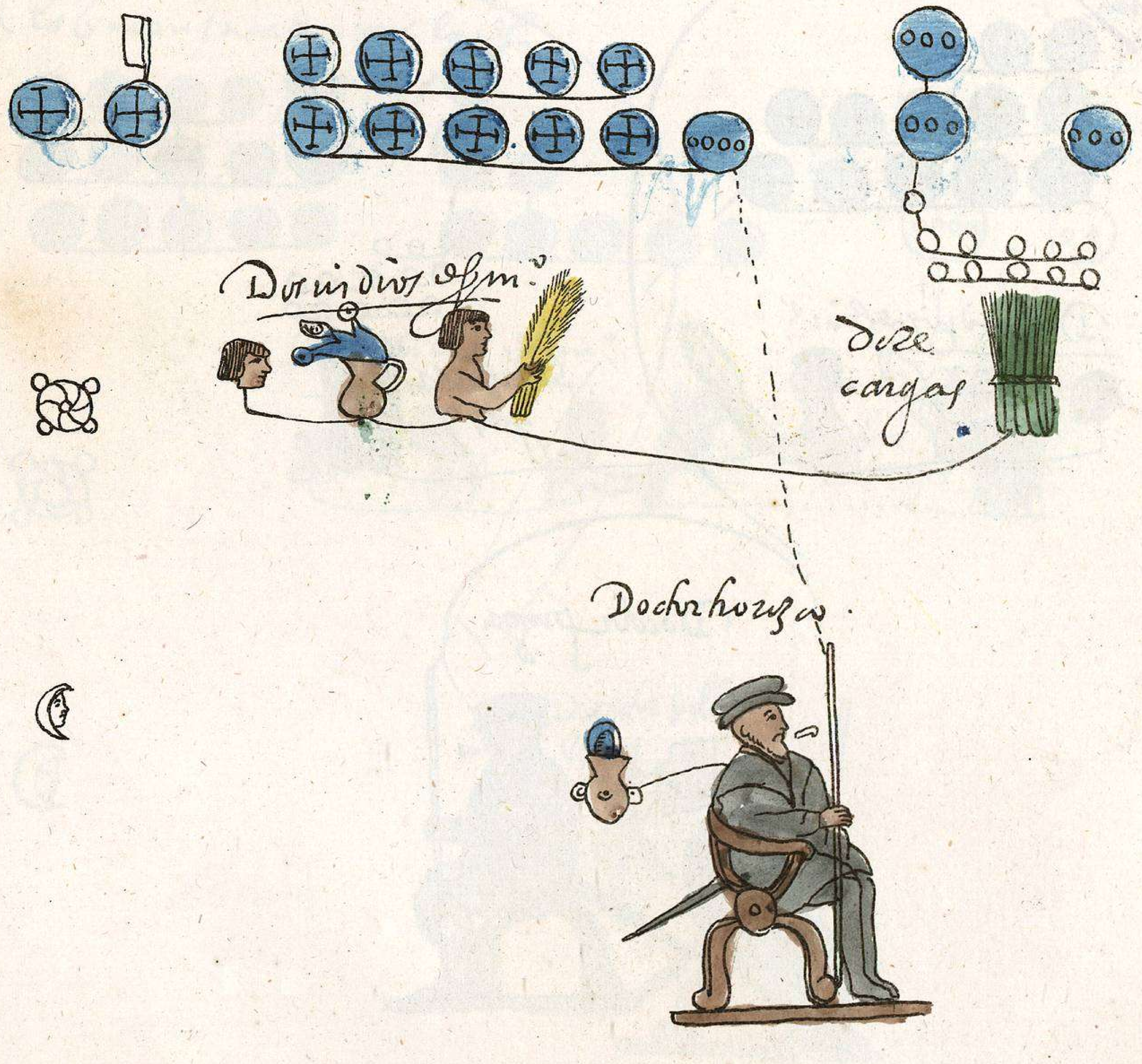

2011 Ministerio de Cultura

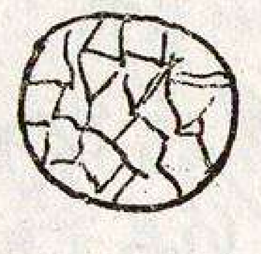

Como andava el doctor puga. oydor doze cargas de zer
uaaguardillo, y dos indios de seruº. y se pagava. dios de como
a esta tierra) hasta despues de la muerte del visorey don luys
de velasco, la dha yerua. aguardillo. y los dhos indios de
seruº. hasta la venida del licd.º valderrama a esta tierra. lo qual
declararon con juram.to por lengua del dho interprete
Santiago. Bo de vilches

Anigrande

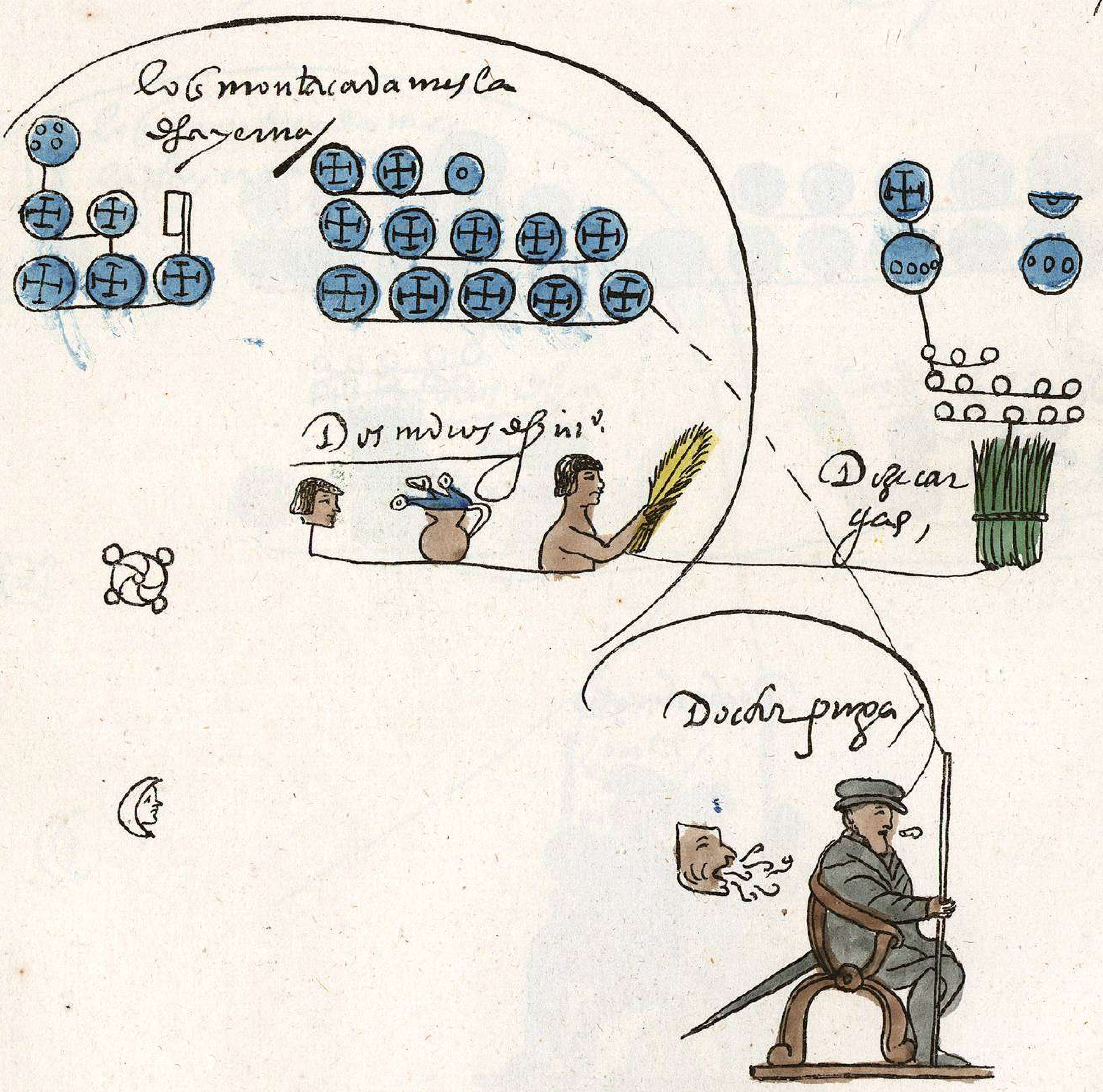

Como andava el doctor villalobos oydor ocho cargas de
çera a marquillo cada una, como los demas oydores
y algunas vezes dos indios de servicio sin paga, antes los
oydores mandavolos ver a ellos enbiava y no se servia
sin ellos y siempre enbiava algunas vezes
[illegible] / y el tetanqua [illegible] llevava la dicha çera
el ordinario por donde la servia. lo qual declara
[illegible] por lengua de [illegible] interprete
Antonio. Br. de vilches

Figueroa

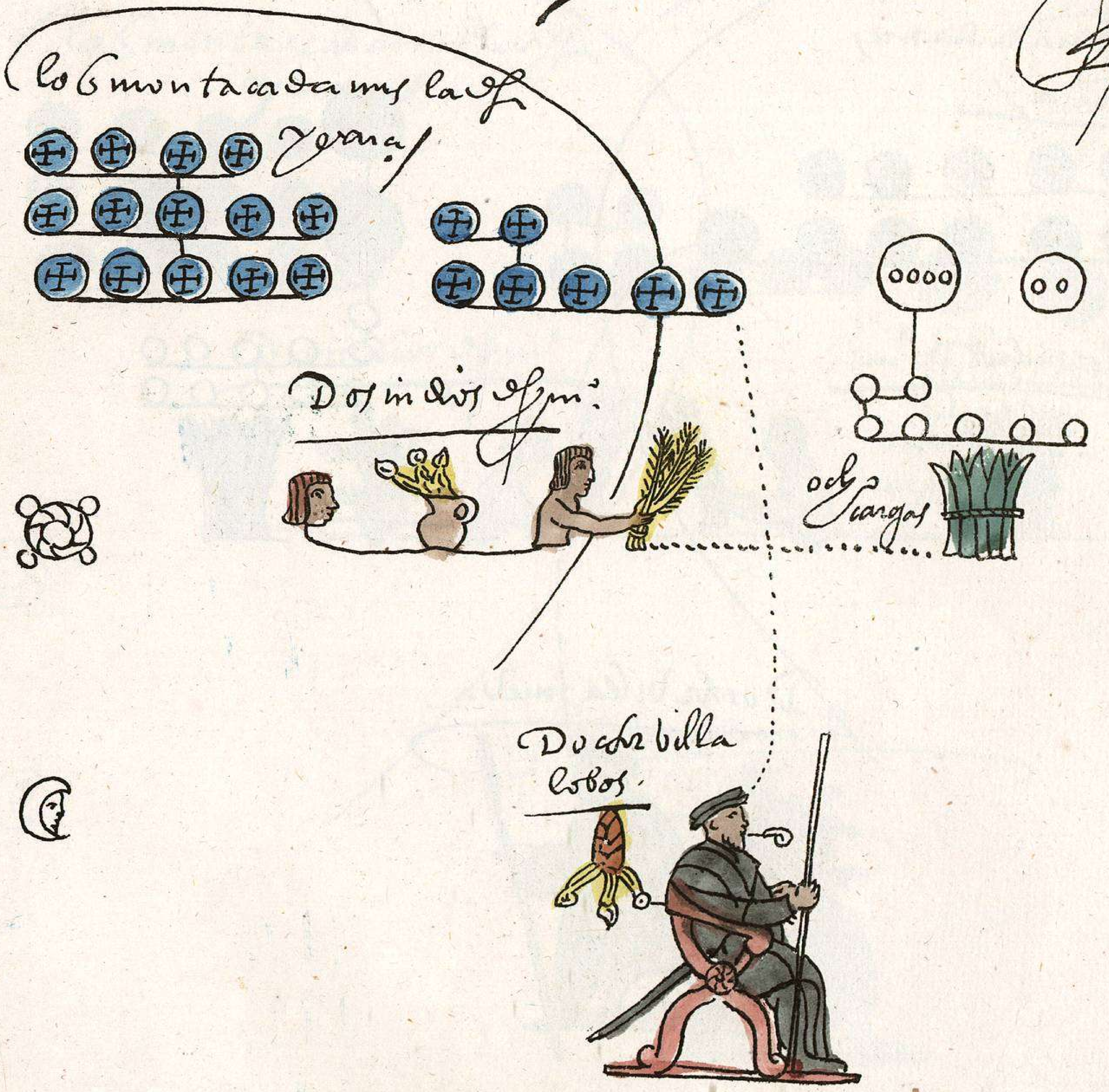

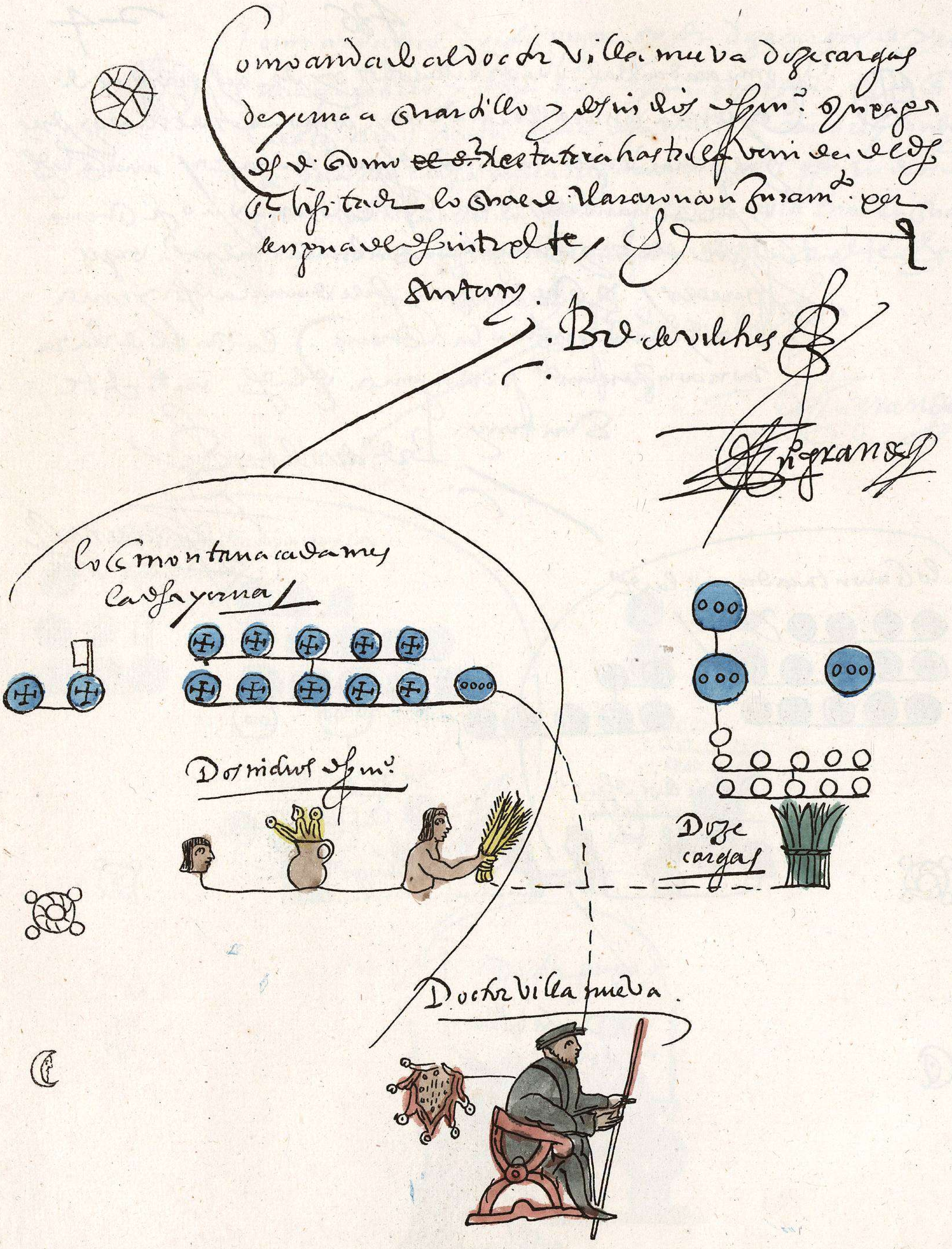

2011 Ministerio de Cultura

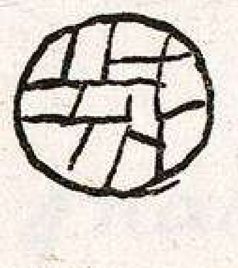

Como an dado al fiscal maldonado cargas de yerua
cada dia y dos medios de tomines que paga de vino a esta
tria hasta el presente como todos los demas. lo qual
declararon por lengua del dho. interpetre en su juramento
y de todo lo demas que dizen declararon de sus libros y
pinturas. ocho dias con la mytad del año. a questa
han obligados por ante mi y registro. por la
otra mytad del año. proveia la dha yerva ...
la p[ar]te de mexico.

Ante my. Baldevilches

Anguiano

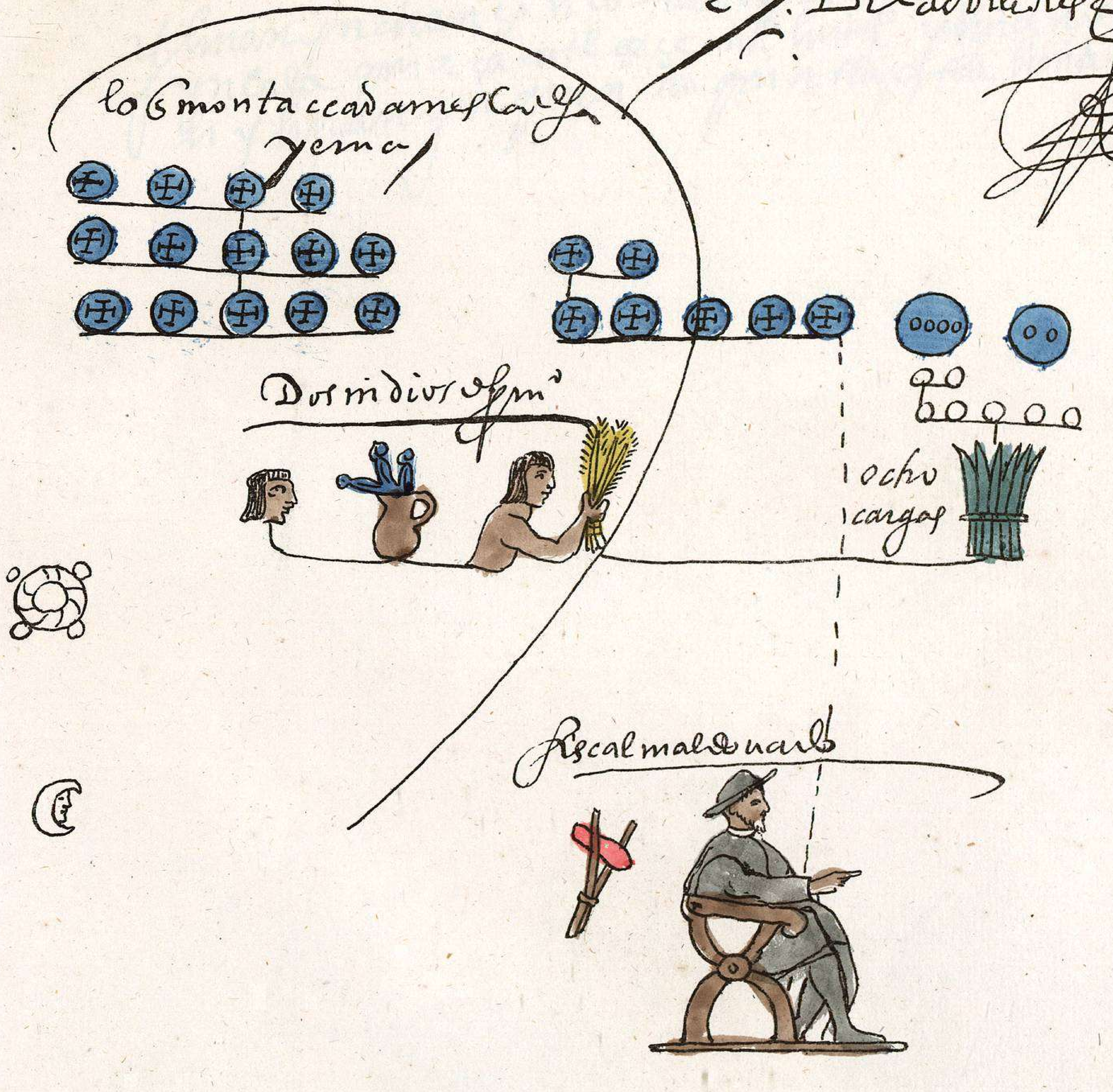

2011 Ministerio de Cultura

2011 Ministerio de Cultura

ynan qui hual mo cuylizque tlacuylolli aqoçen te tlamatl
anoço ontetl ytechca ti tlanamatl canno yn qui yz catqui
yn itech hual yn cuylilizte az ye ynyquez qui tla hua malica
catl y tlan cinco cala quia s tlatoani · vil goxes ylhuan quen
quin tlax tla huiaya ylhuan quen qui mocohuiaya ma ce
hual cintli / y huan quez qui ma ca hualiate scaya yhua
tlach panaya y huan tla y tla quin tlax tlahuia ya y ı
huan noquez qui ma ca huali quichichi huaya y calcinto
huey tla catl y huan quez qui te çoçonque quez qui-
cuauh xinque

y lhuan yn chan cinco tla toque oy do reo fiscal que qui
yn cala quia ca catl cece nili huitl y huan yn macehua
li y huan yn quen no quin tlax tla huiaya

Cuestales alos yndios cada carga iiii tomin
y mas tn 4llo por llevarlo d cada carga

Cada carga . tn 4llo de plata

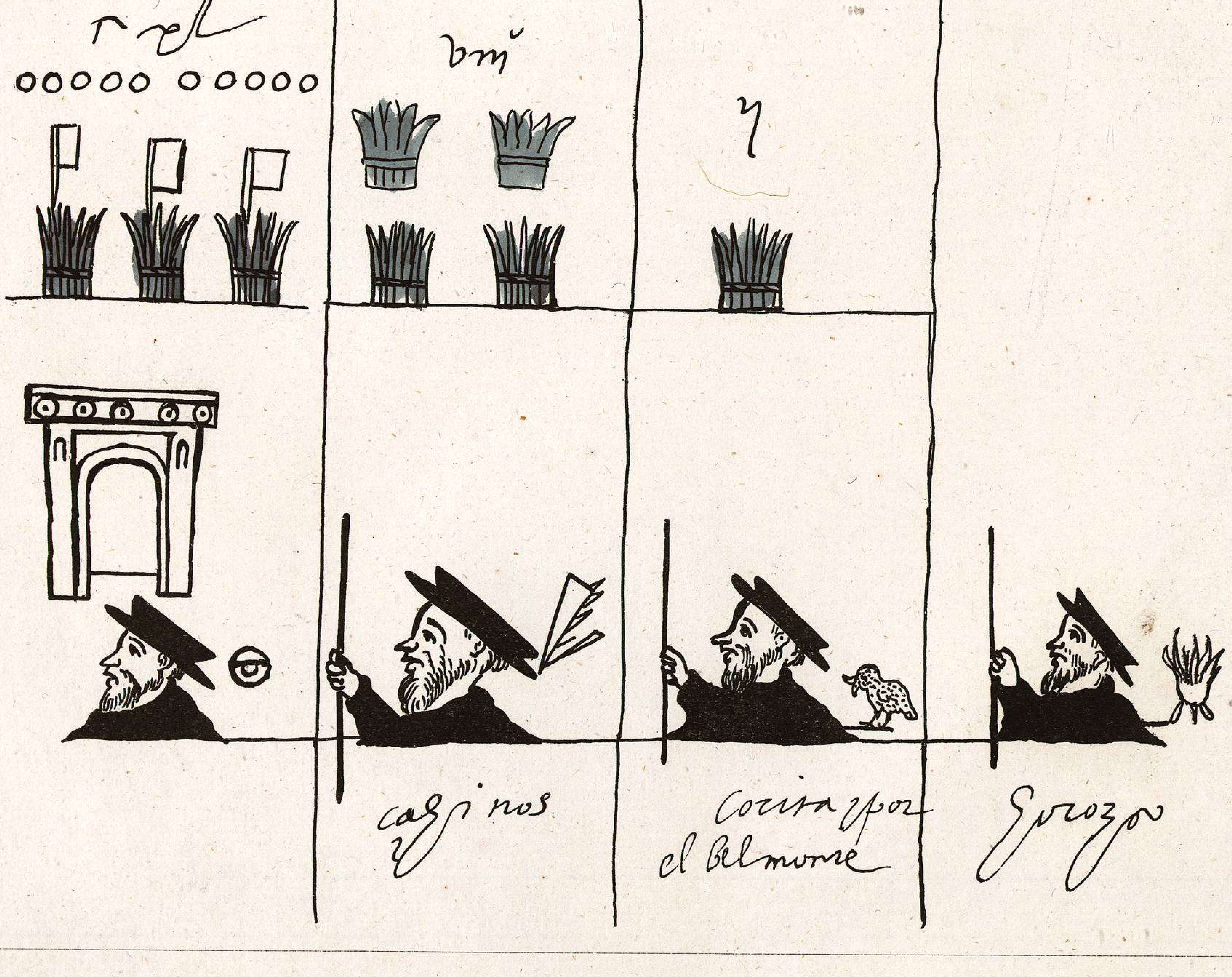

2011 Ministerio de Cultura

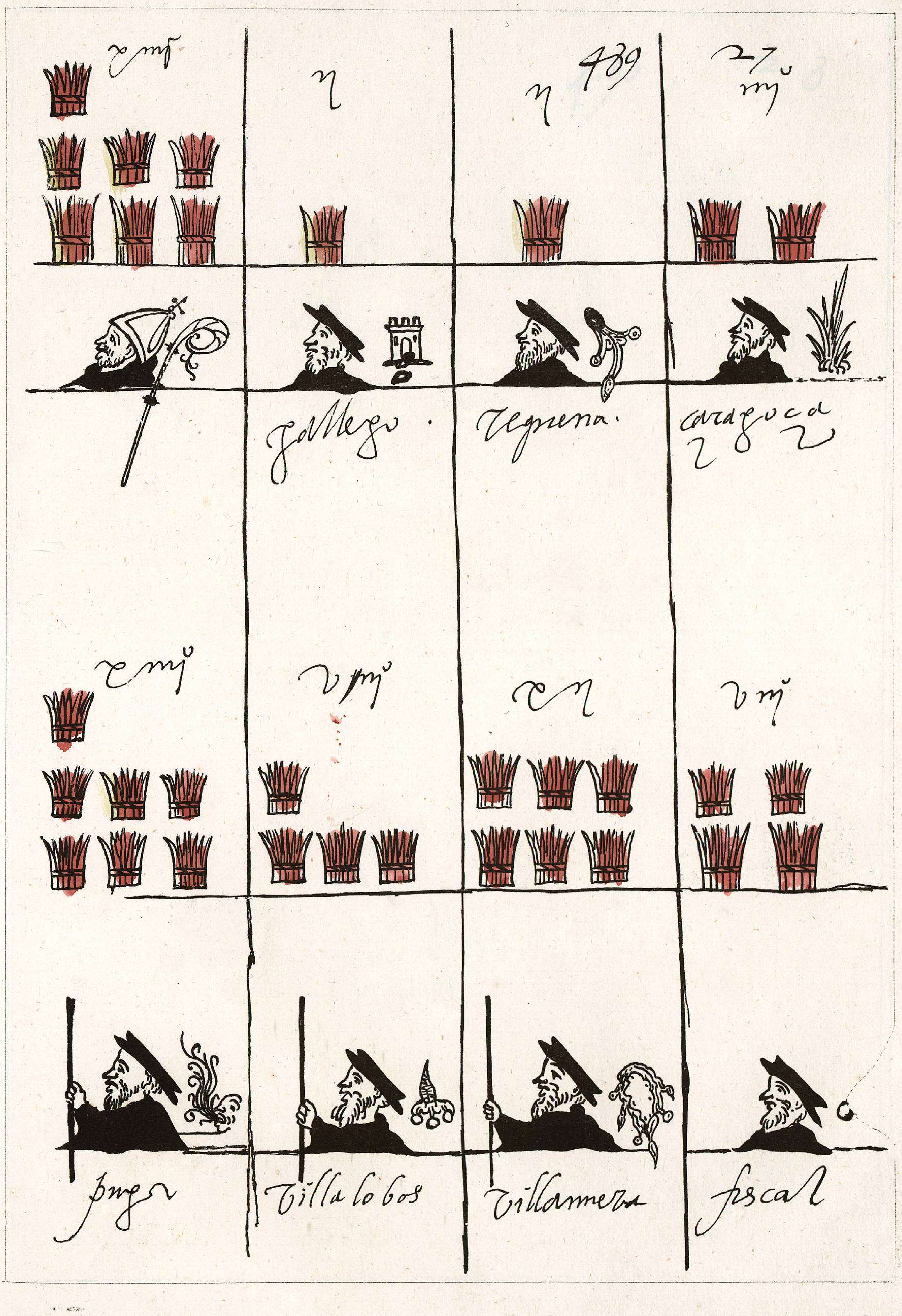

2011 Ministerio de Cultura

2011 Ministerio de Cultura

2011 Ministerio de Cultura

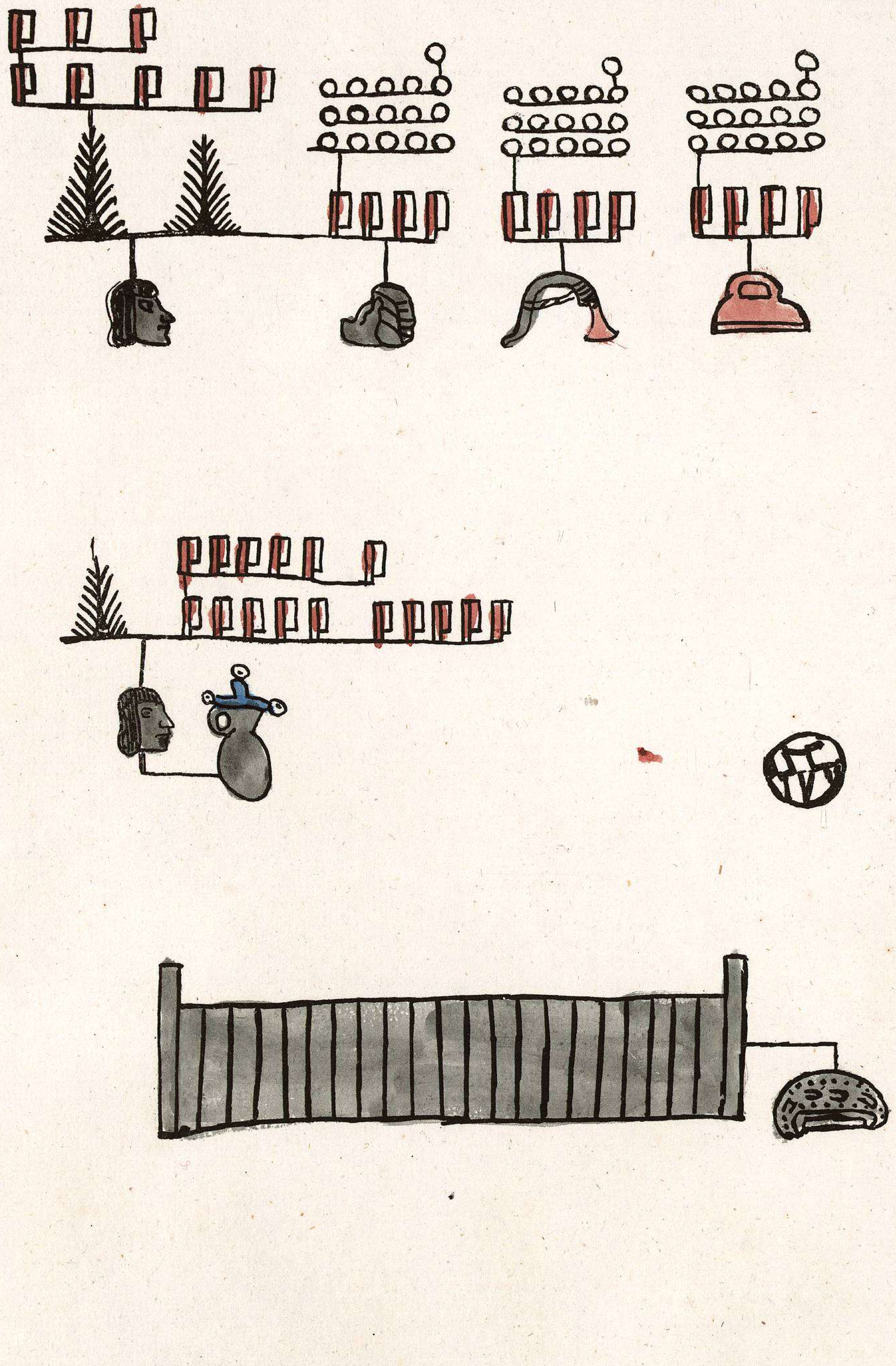

2011 Ministerio de Cultura

491 39

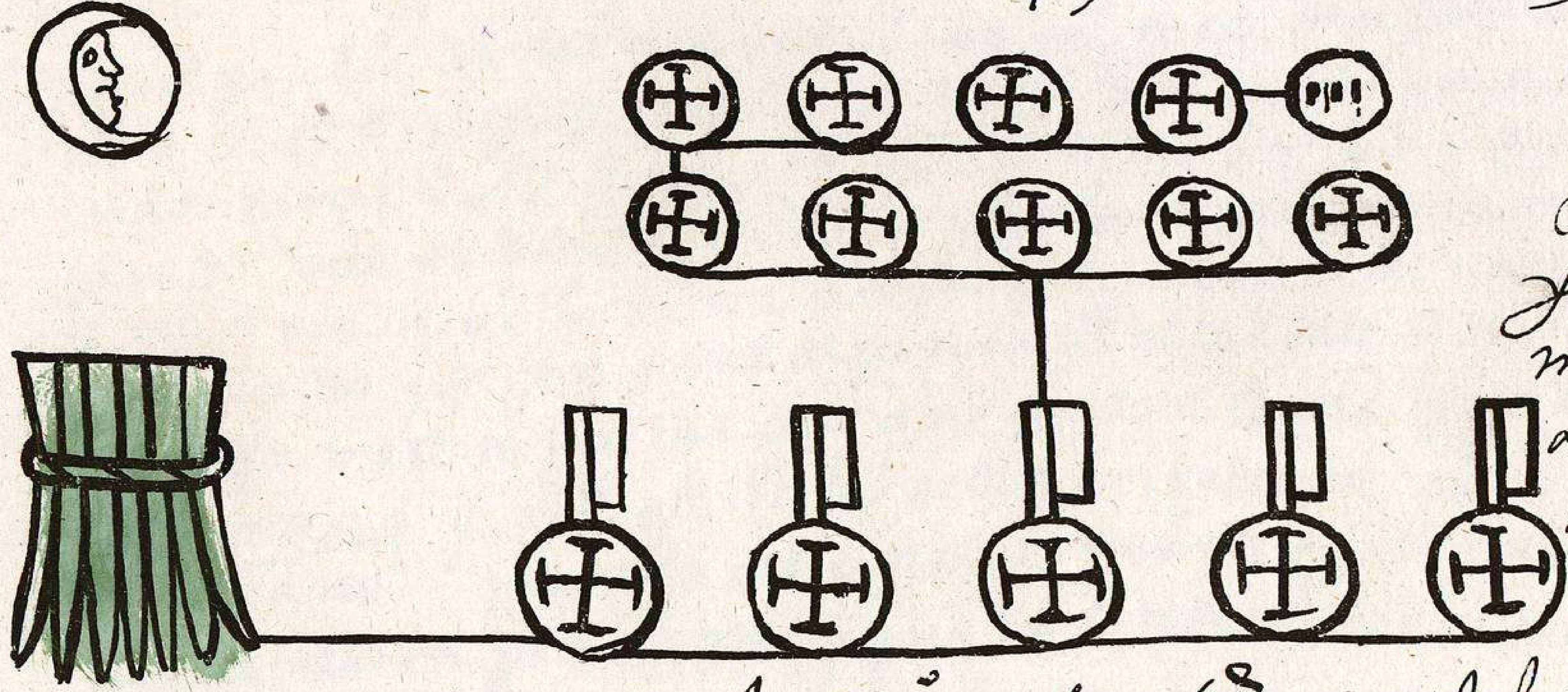

cuesta les esta yerva. am.º to mri. 2 paganles a pedazillo. danles esto que esta pintado

gregon. 5 . le ps. 2 tres ts. 2 cuestales n ebiij. ps y ts.

no les pagan

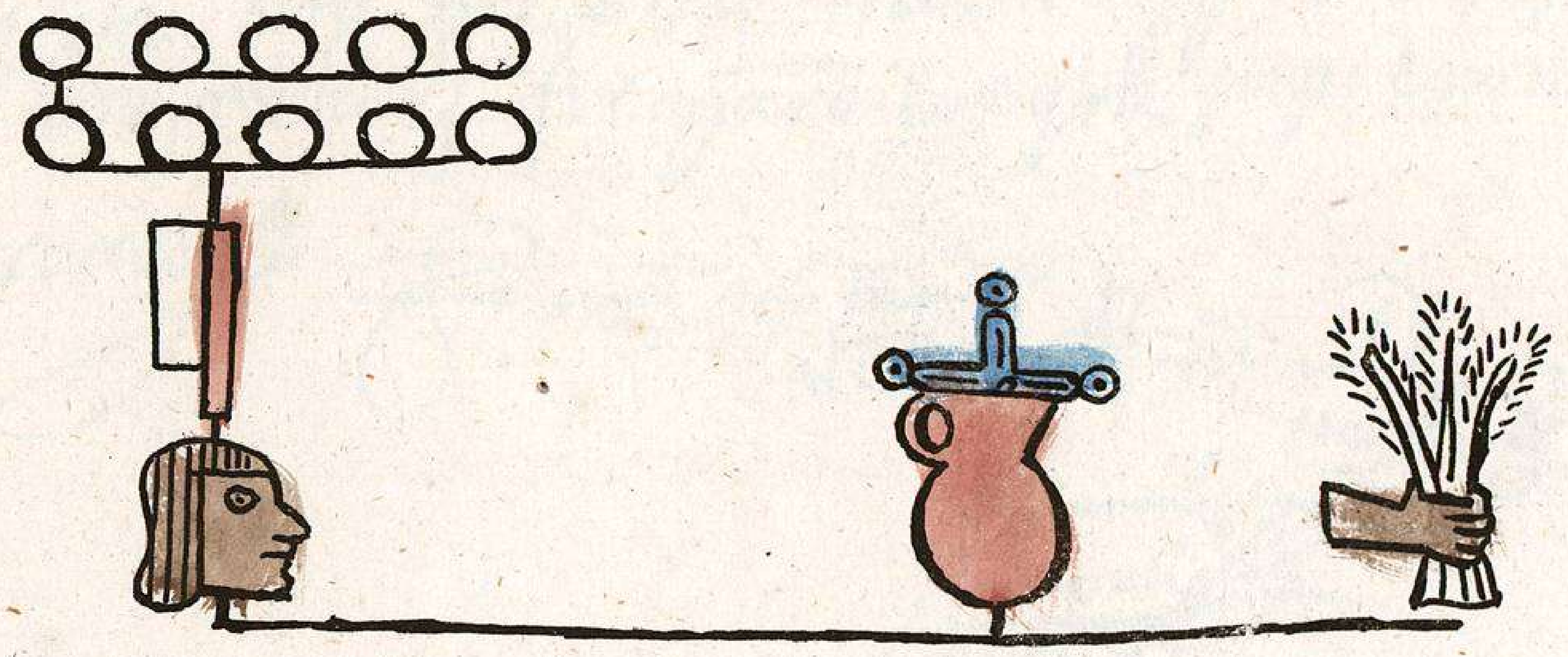

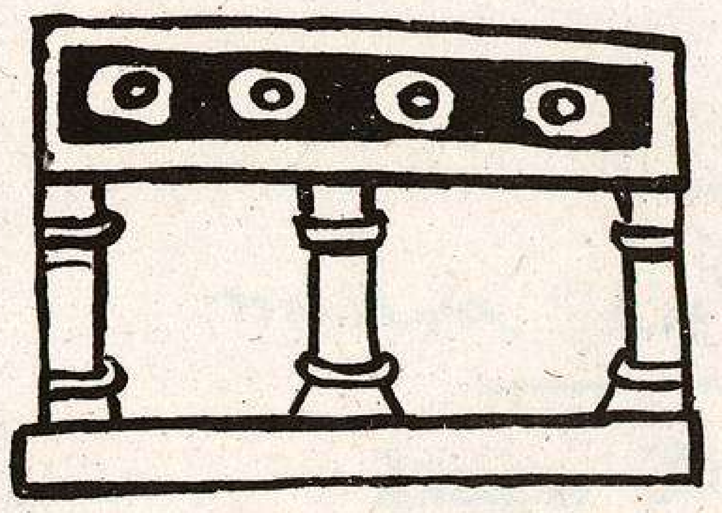

no les pagan.

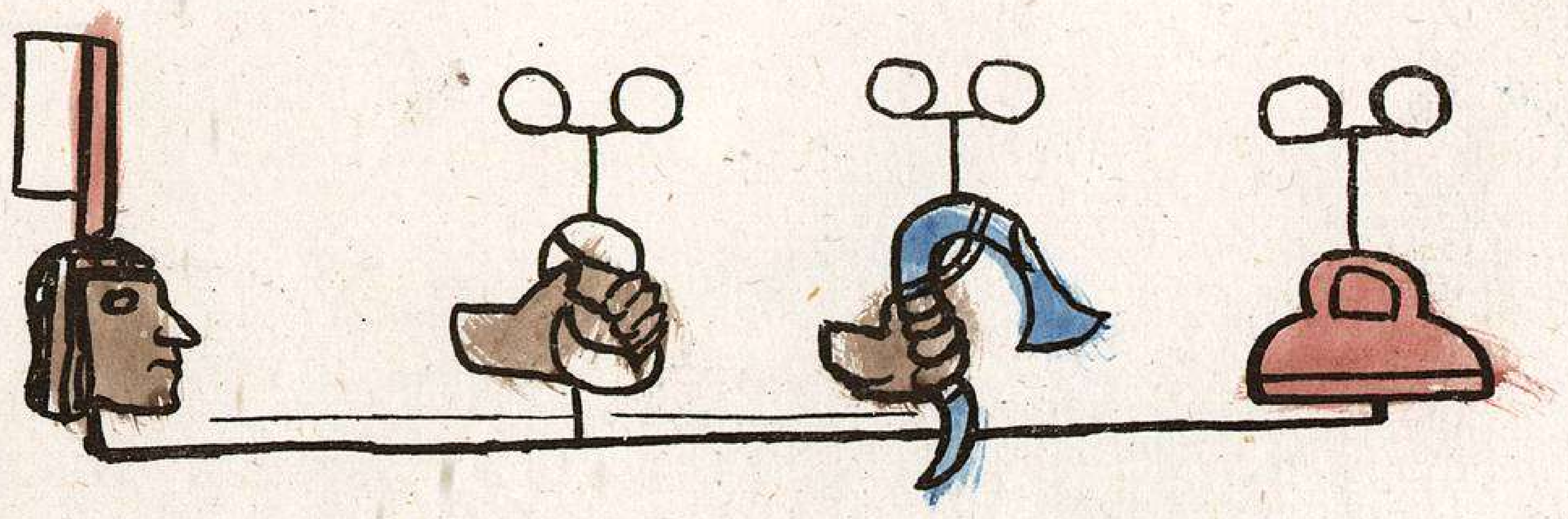

2011 Ministerio de Cultura

2011 Ministerio de Cultura

en el pueblo de tula a tres dias del mes de abril de mil y qui
nientos y sesenta y cinco años yo fr[ancisco] grandez yntérprete
de la real audiençia por comision del yllustre señor liçen
çiado valderrama visitador general desta nueva españa
tomé y rreçebí juramento de don miguel de luna y de toribio
feliçiano y de miguel de santa maria alcaldes y de diego lopez
y alonso mendez alcaldes que fueron el año pasado de sesen
ta y quatro y de felipe de los angeles mayordomo que fue
el dicho año so cargo del qual dixeron que es çierto y verda
dera esta pintura y que lo contenido en ella es lo que
dieron al dotor bascos de puga en comida en el tienpo
que estuvo en este dicho pueblo y no otra cosa lo qual monta
sesenta y quatro pesos y dos tomines y seys granos del oro
que corre, y que les pagó tan solamente doçe pesos del
dicho oro, y demas desto le dieron para sus cavallos en los
dias que estuvo en este pueblo ochenta cargas de hoja
que valieron dos pesos y medio y que no les pagó nada
de lo que dicho es y firmaron los que supieron

Fr. grandez — miguel de santa maria alcalde — [illegible] — Joan de los angeles

monta LXIIII ps II ts

pagó doçe ps

andres de clavarz
felipe de los angeles
diego lopez
alonso mendez
fran[cisco] maldonado
toribio feliciano

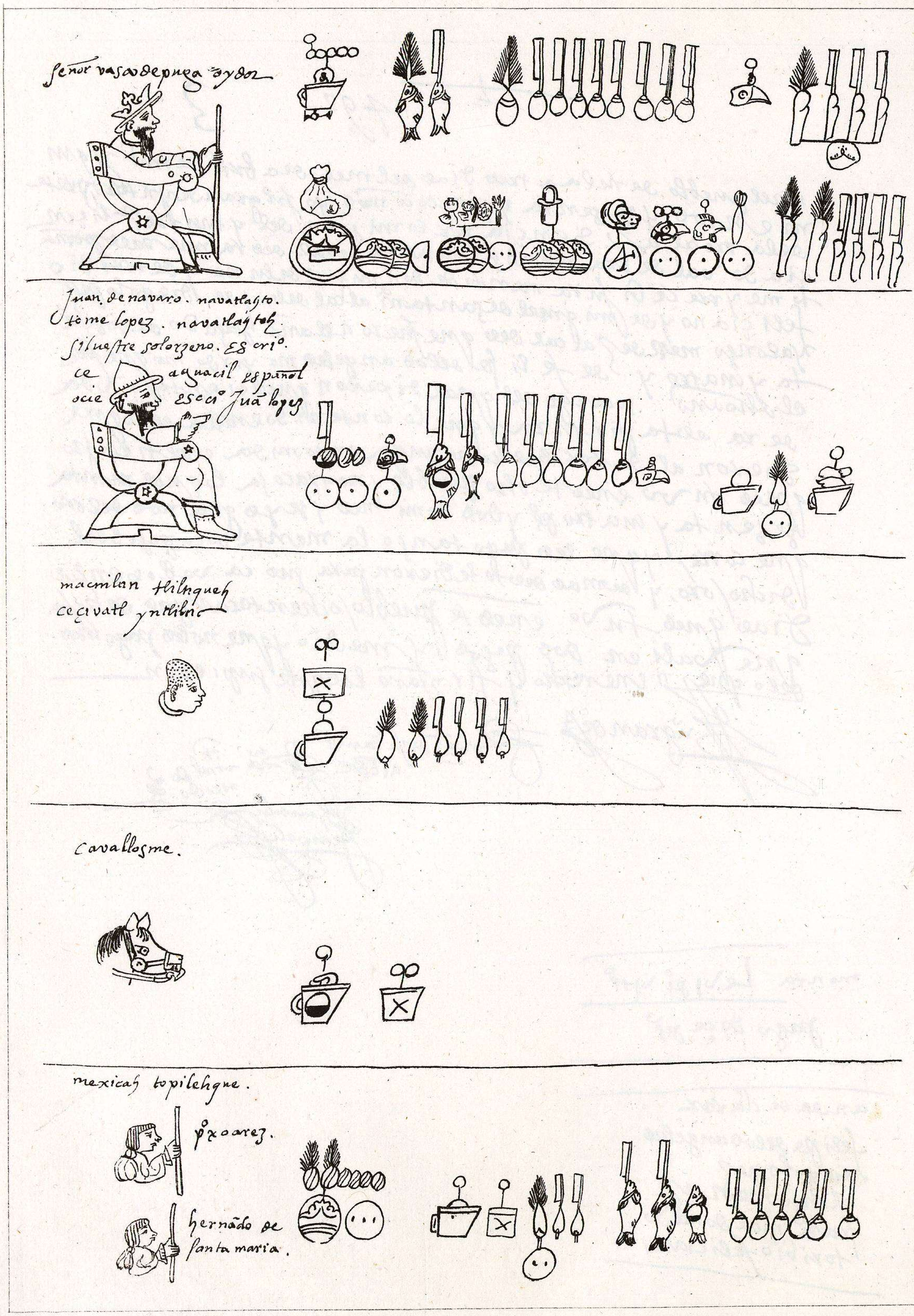

2011 Ministerio de Cultura

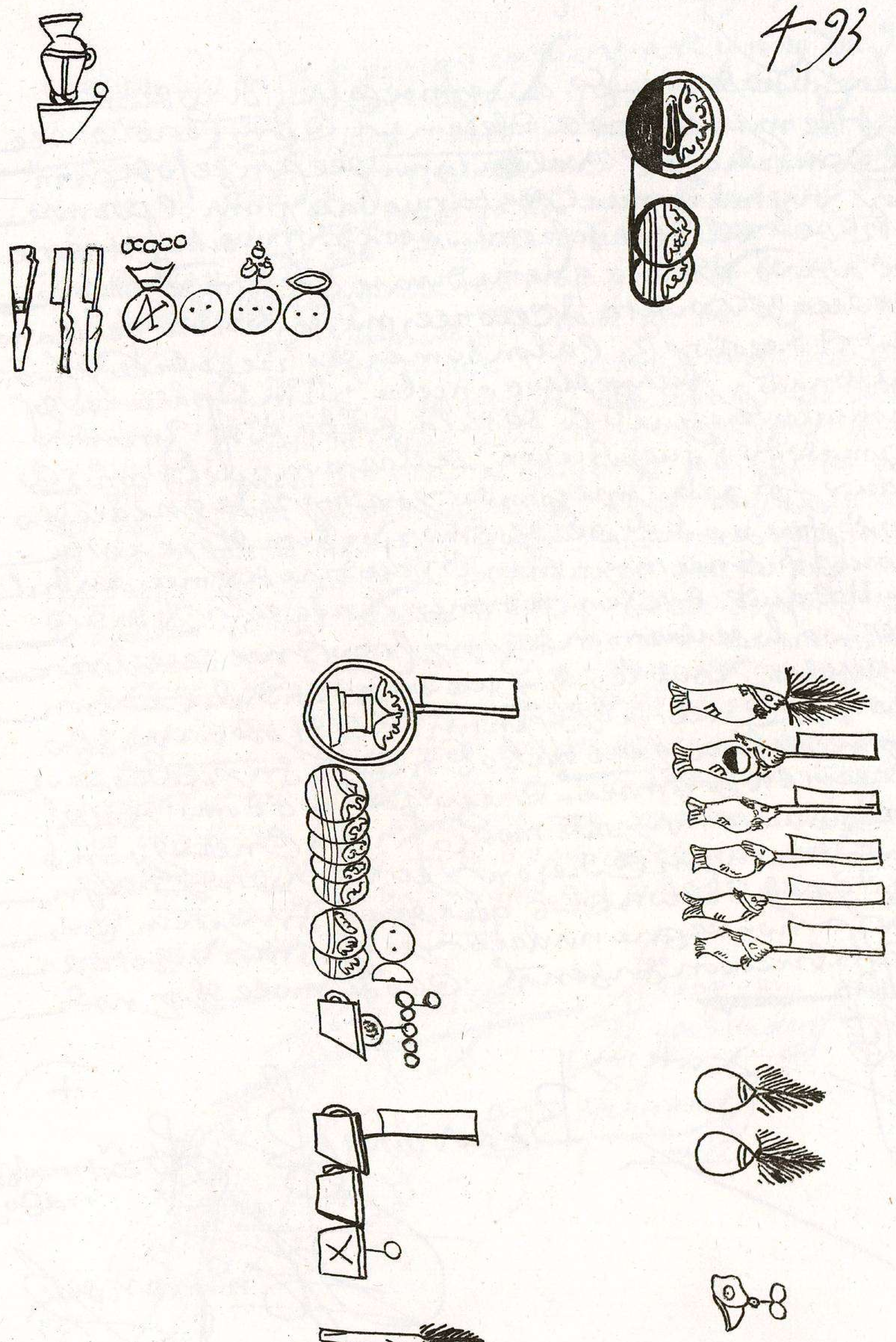

En la ciudad de mexico a veynte e [illegible] dias del mes
de [illegible] de mill e quinientos e sesenta y cinco años ante el
illustre señor licenciado valderrama del consejo de su m[agestad]
y su visitador general desta nueva españa por ante mi el presente
mi Bº de vilches secretario de la dicha visita paresçie-
ron [illegible] yndios que me dixeron ser [illegible]
[illegible] dela dicha visita [illegible]
[illegible] e [illegible] don alonso mendez regidores y juan
maldonado y [illegible] de los angeles principales [illegible]
naturales del pueblo de tula [illegible]
firmado de sus [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
de mill e quinientos e sesenta e cinco años [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] que hubo en el dicho su pueblo [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] visitador
[illegible] general [illegible]
presente [illegible]

Ante my

Bº de vilches

[illegible] maldonado

[illegible] grande

enel pueblo de tetepango en veynte y nueve dias del mes de
junio de mil y quinientos y sesenta y cinco años. yo
ju° grandes ynterprete de la real audiencia por comi
sion del yllustre s[eñ]or licenciado valderrama visitador
general desta nueva españa visite la comunidad deste dho
pueblo y vide todos los papeles que en ella avie entre los
quales halle esta memoria que es la comida que dieron
al ju° de torres pagada el año pasado de sesenta y quatro
mandando visitar y contar este dho pueblo y mon
ta todo lo contenido en esta memoria veynte y siete pe
sos y dos tomines los veynte y un pesos y dos tomines de
comida que le dieron y seys pesos que les pidieron en di
neros ju° navarro y ju° lopez escrivano y interprete diciendo que era de salario de tres dias que estuvieron en este
dho pueblo y por toda la dha comida no pago mas de tres pesos
y quatro tomines y luego tome y rrescibi juramento
de don p° garci fernandez governador que fue el dho año
y de diego florez alcalde y de diego de mendoça y de matias
de lot y de p° claudio y de fran[cis]co tical y hernando rrodriguez
alcaldes y mayordomos que fueron el dho año pasado de sesenta
y quatro los quales juraron en forma y que es verdad
lo contenido en esta memoria y que no tienen
mas pinturas ni libros de los que me mostraron en
la dha comunidad y que no saben otra cosa y firmaron
los que supieron

ju° grandes — don p° garci fernandez

p° fernandez

diego florez

memoria

monta xxvij ps° y ij t°

pago tres ps° y iiij t°

2011 Ministerio de Cultura

2011 Ministerio de Cultura

495 33

En la ciudad de mexico . . veinte e siete dias del mes de agosto de
mill e quinientos e sesenta años antel muy mag(nifi)co s(eño)r licen(cia)do g(eroni)mo de
valderrama del consejo de su mag(esta)d y su visitador general desta
nueva españa e de mi bartolome de vilches secret(ari)o de la dicha
visita parescieron ciertos yndios que mediante [illegible] de
ynterprete de la dicha visita dixeron llamarse diego flo-
res all(calde)s y matias de la cruz e pedro claudio y domingo vaz-
quez e martin [illegible] y fran(cis)co [illegible] y principales y naturales
del pu(ebl)o de tetepango [illegible]
[illegible] queste contienen [illegible]
[illegible] ante los dichos [illegible] pueblo e veinte
e nueve dias del mes de agosto [illegible] de la dicha
[illegible] veinte e siete
[illegible] solamente [illegible]
[illegible]
[illegible] de sesenta [illegible]
[illegible]
[illegible] de sus nombres [illegible]
[illegible] visita [illegible] ynterprete [illegible] agosto

Ante mi
Bar(tolom)e de vilches

Diego flores
[illegible]

pin tura - dela co m da que dieró. del dodr
Spuzi en ta la Htefpango Jelo pueles pugno
pozella.

2011 Ministerio de Cultura

x Yzca in ylnamicoca ynetetl tzontacomatl y altepetl ỹ ynican nueva
espana, mexico, tetzcuco, tlacuban, ỹ mexico yehuatl quitl
inisquich ytechpohui altepetl. Jhuã ỹ tetzcuco. Auh ỹ tlacuba
cayemicã ycuiliuhtoc tlapalacuilolpan inisquich ytechpohui. —

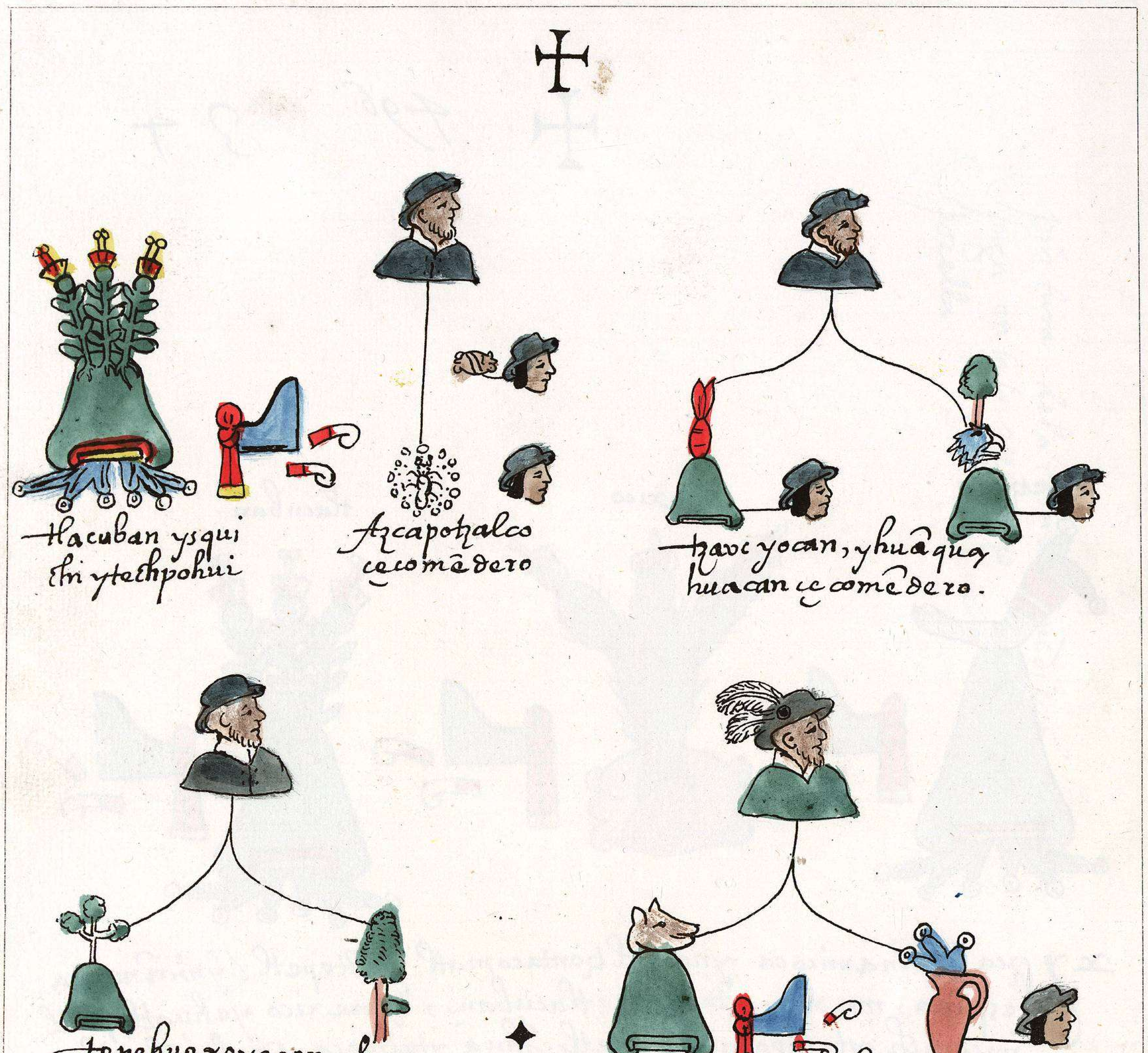

2011 Ministerio de Cultura

2011 Ministerio de Cultura

2011 Ministerio de Cultura

nestlalpan tecontepec tlemaco mizquiyahualla coronaReal, yh ce comãdero

Atotomiltonco Axocopan tecpatepec ytzcuincuitlapil

xilotzinco

2011 Ministerio de Cultura

X Yn in altepetl ynisquich omoteneuh / yn ye quigouernadores / ytlatoque catca / auh ytepaneca ytlatlacatavic tim catca / ymisquich ytech pohui mexico. Ihuã ytetzcuco. Auh ytlacuban ytechpohui ymin yehuatim omoteneuh (q) / çanicanteqiuh catca / yaoquiz qua / tepahuanime. noyuhqui mexico. noyuhqui tetzcuco. Auh atlasucta ompaquichihuaya / ymisquich yntechpopohuia / yna tetl tzontecomatl / çã yeppa oncãmochihuaya sucta. ymexico ytetzcuco. ytlacuban. ynaçomiquiztli mochiuhcan motzontequia ymeixtin mononotzaya. omochiuh memorial tlacuban. a viij. dias del mes de henero. de 1565 anos

2011 Ministerio de Cultura

x Ỹ cexihuitl. monechicohua. ỹ tomines. nauhyōtli ypan cōpohualli ps. ypã. vij. to.s 499 37
ypã. medio. Auh ỹ cacahuatl. chicuetlamamalli ypan. chiquacē yōtli. ypan. chi
cōpohualli.

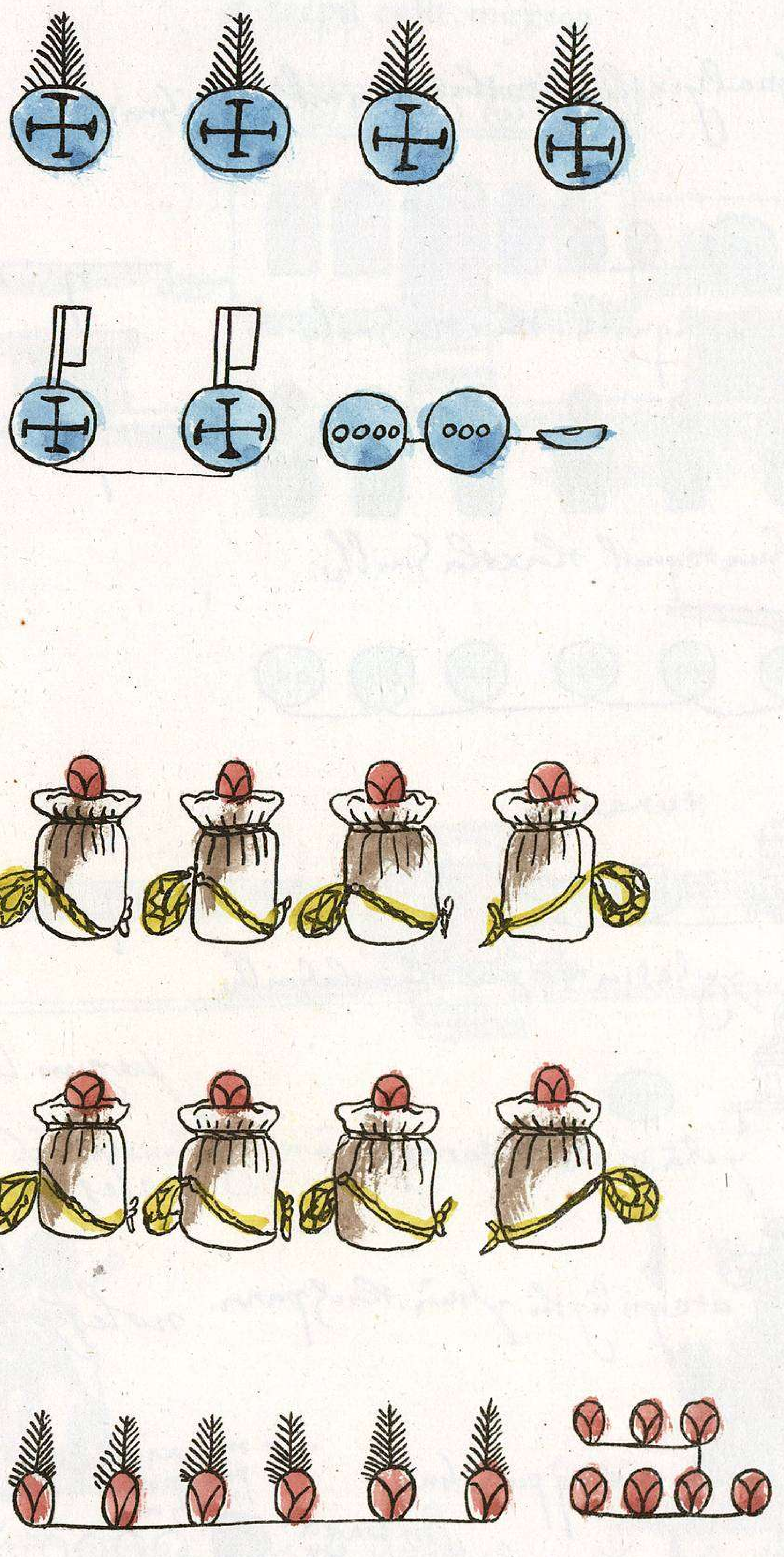

x çe. macehualyinthi. ymitlacalaquil. cexihuitl.

tributo

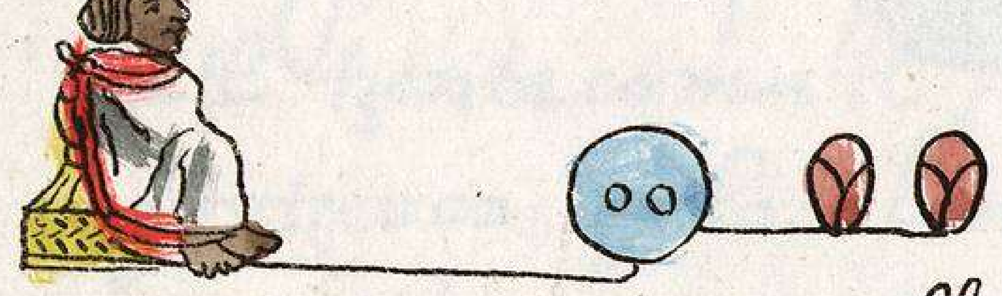

η Ꮽ 2ᵐ

macatlaquall. tlaxtlahuillo

yerba

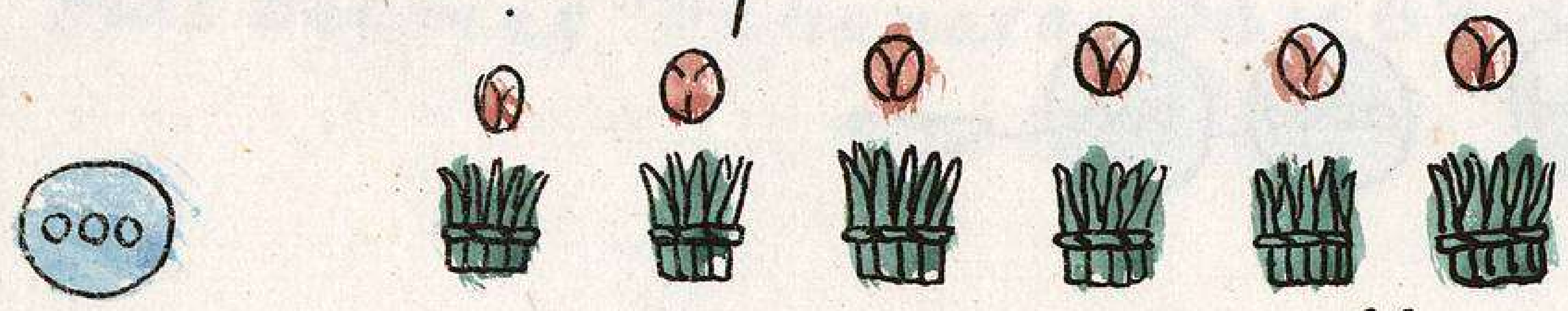

cohuatequitl. tlaxtlahuillo.

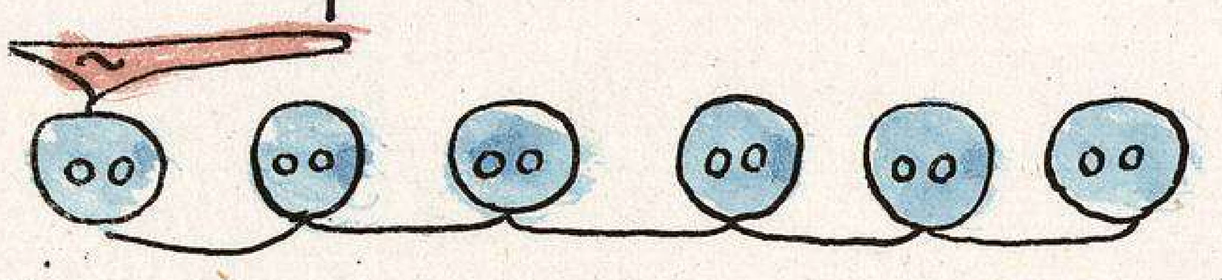

i cada yndio en estas
s cosas · les cabe · dos
mas en cada cosa vna
vna

tenextli.

cal.

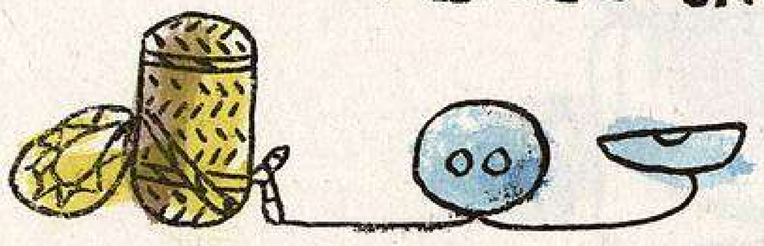

η ᵐ

yglesia mayor. tlaxtlahuillo.

yglia mayor

fuegen les

ychã. yinw. bisorrey.

no les pagan.

a de casa real

atequilizthi. yhuã. tlachpan. no les pagan

er agua casa real

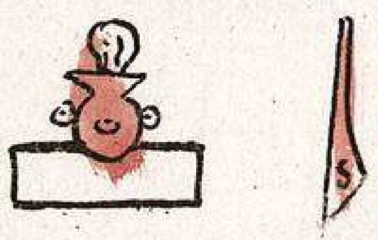

-S. franco. tlatequipanohua.

Sfran

x mexico. tay lpiloyã. tla pia. macuili tlacatl. citle ytlaxtlaquil.

Sin paga.

ospital tlatequipanohua.

tal

Sin paga.

Pre den a la casa real 2 S. yndios

2011 Ministerio de Cultura

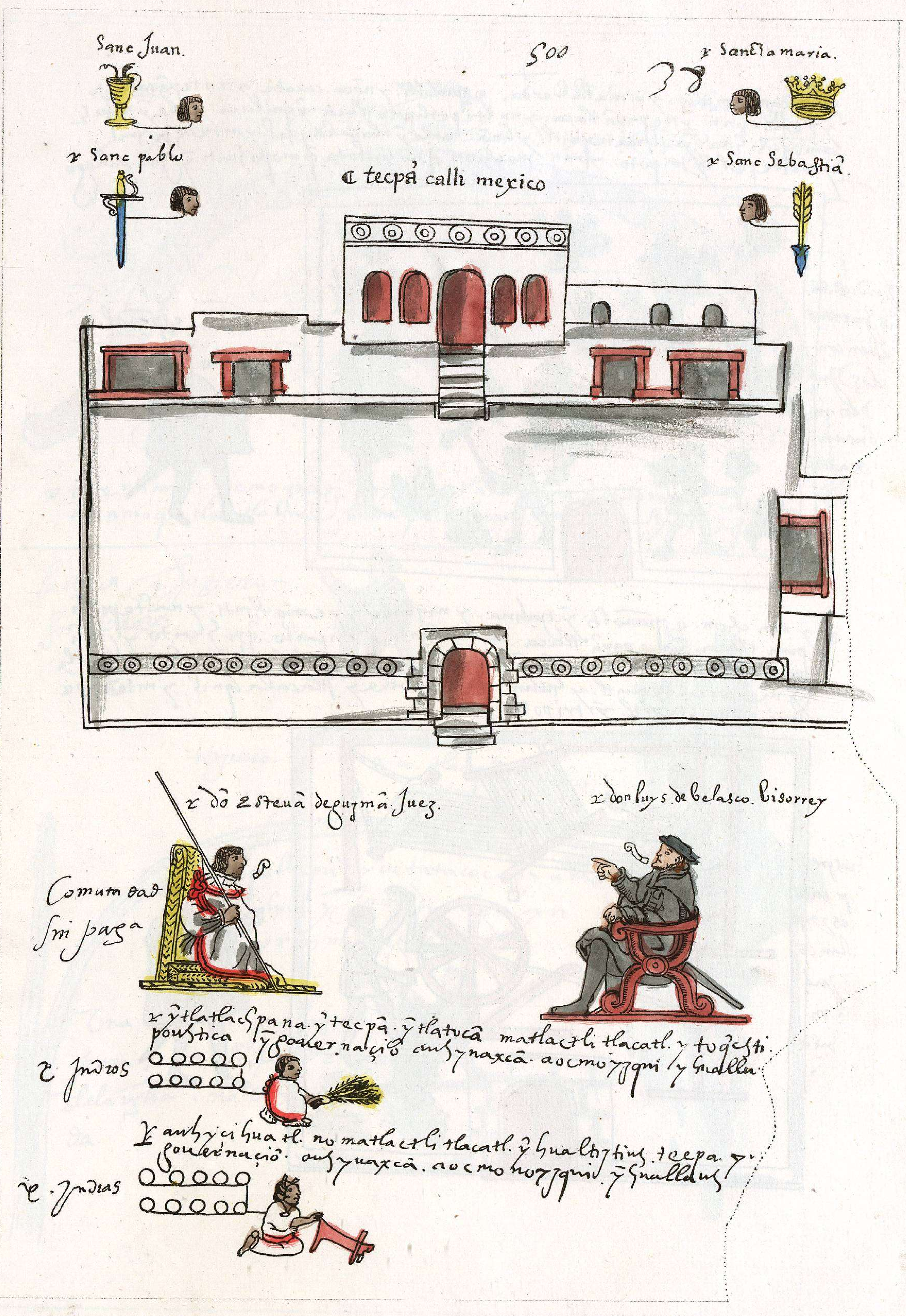

2011 Ministerio de Cultura

x macatzintmalco. ymmala Cerda. españolti. ynoca cacate ymintepacalco.
yyemochinti. ỹtepapatlaca. ynaltepetlipantlaca. ỹquilaca. arleỹtequitl
amoqchihua. ỹcohuatequitl. yhuã. arleỹtlacalaquil. ymitechpohuil.
ynaltepetl. ỹtripoto. ymn mochinti. ỹmiculoto. ỹmopohuato. ỹ Juã gallego

yndios de
las huertes
estan con
dos yndi
ven in
...
...

x ymin chon. españolti. ỹyahua. ymiquiti. yyemochinti. ynaltepetli
pan. tlaca. ỹtepapatlaca. camochinti. ỹmiculo. ỹpohuato. ỹ Juã
gallego. ca amonotle ỹtequitl. amonoqchihua. ỹcohuatequitl.
ỹmexicatequitl. yhuan. amonotle ỹtlacalaquil ymitechpe
hui. ynaltepetl. ỹtripoto. —

os gre
p en
es ...
lan co
ynd
...
...

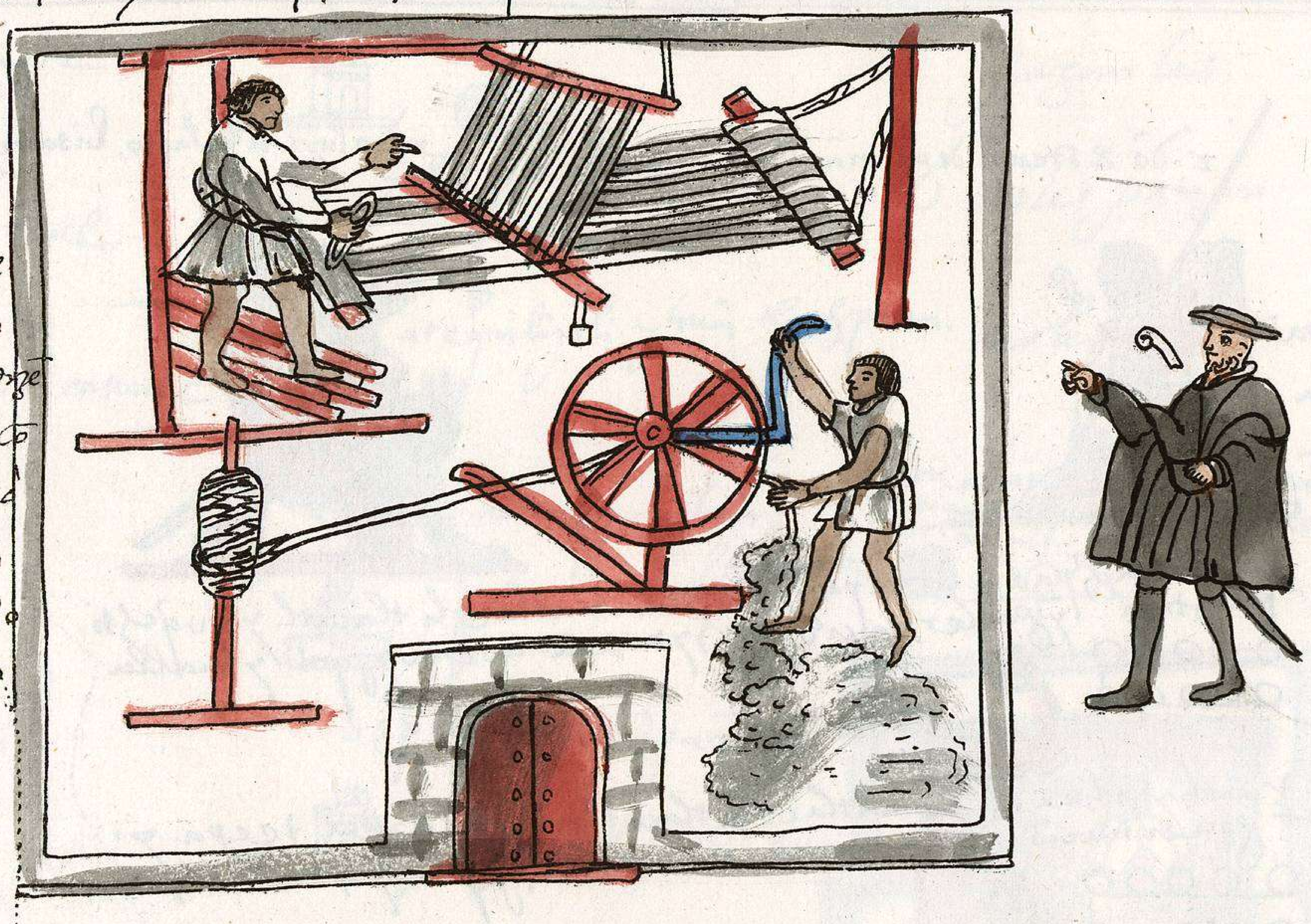

tezcoco. mexico tlacopan.

x tetenamitl. ycmoquetz. ayamo tlaxtlahua. y de sorero. y cõtadoz ayamoqui tlaxtlahuia. y nixquichtlacatl macehualtzintli. y quitzintz

la obra ꝗ hizieron sin paga

tezcoco. .mexico. tlacopã. chalco.

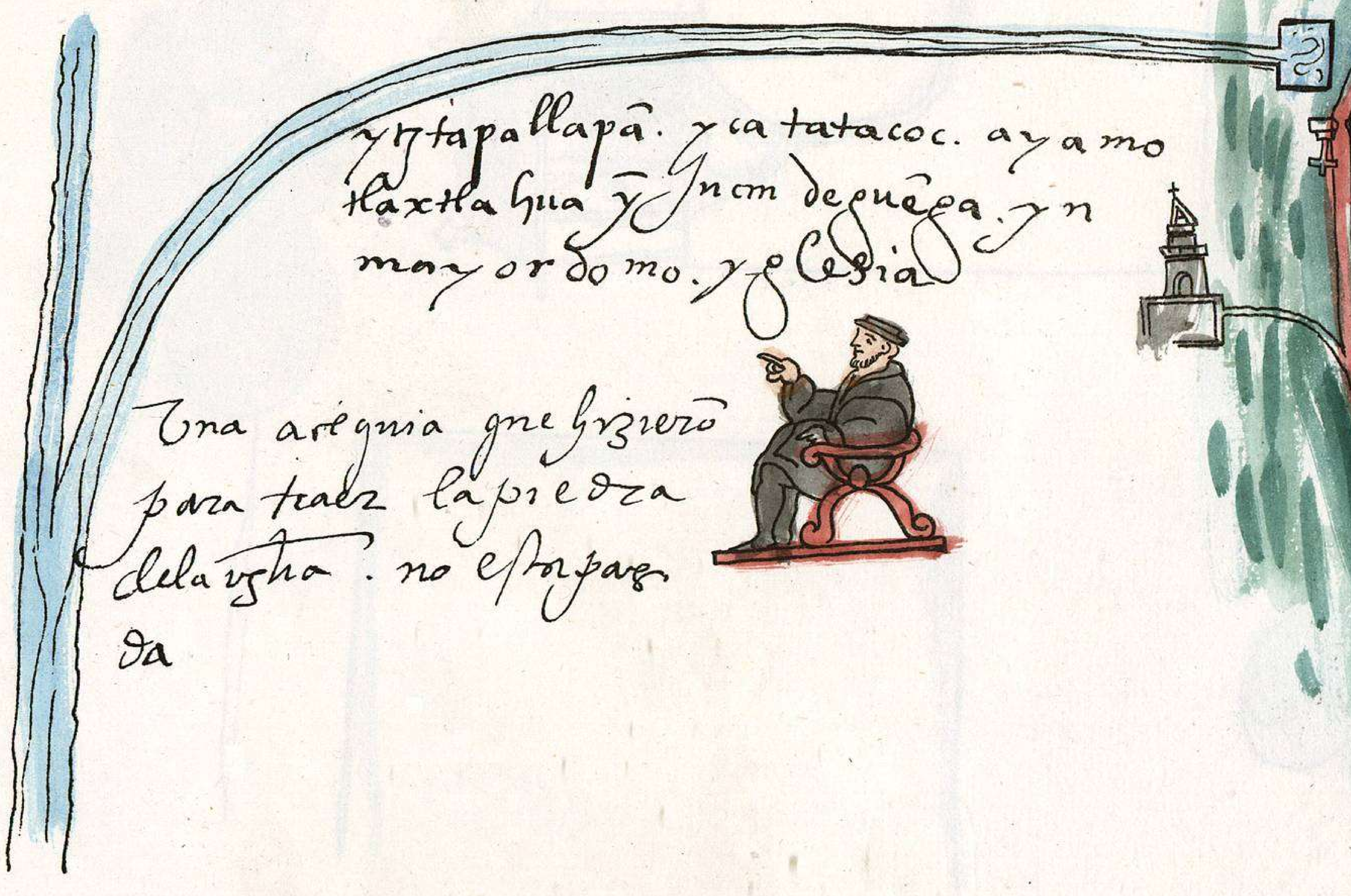

yztapallapã. ycatatacoc. ayamo tlaxtlahua ỹ ỹnem deguẽga. yn mayordomo. yglesia

Una arẽguia que hiziero para traer la piedra dela ygl̃a. no es pagada

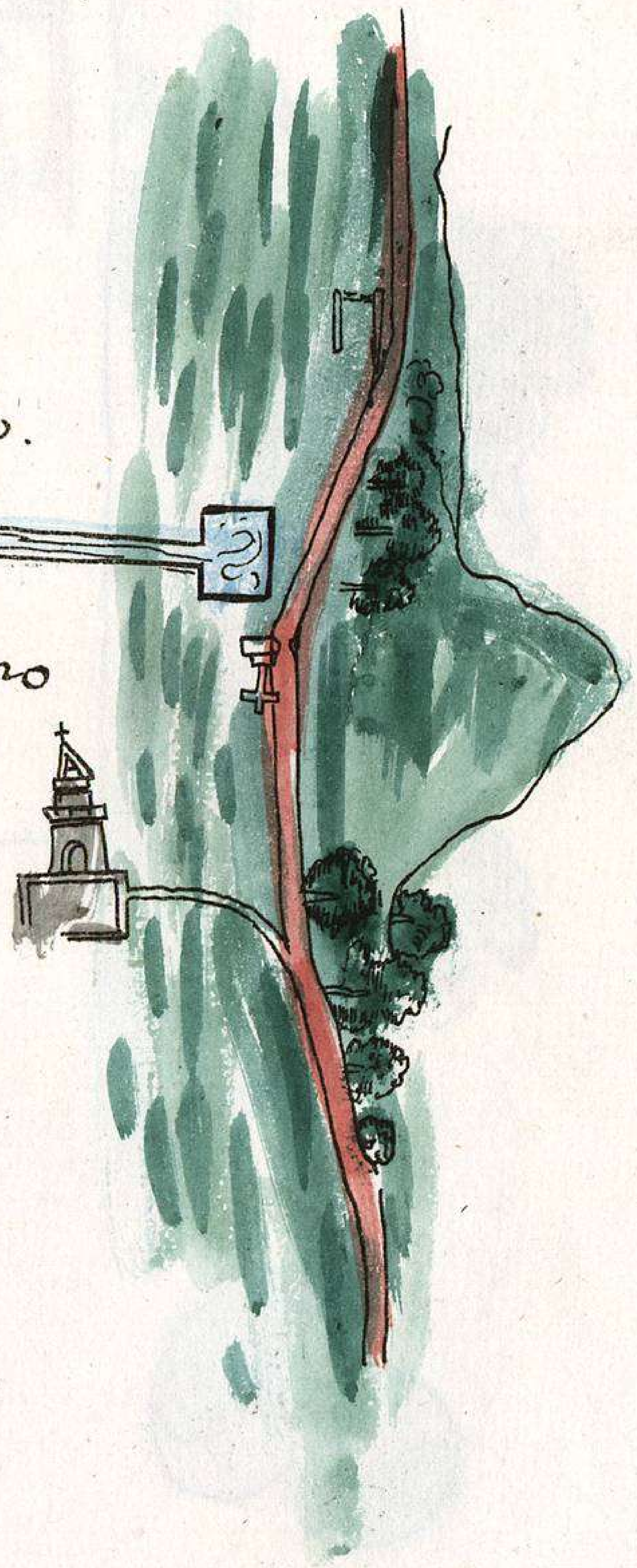

2011 Ministerio de Cultura

que no les han pagado des de que se puso la primera piedra de la yglesia

x ynōca. ymictlatetemallo ymctlatequipanollo. ynōca. moquetzaz ymcalpin. ỹ toteº. dios. ỹ yglesia mayor. ayatle tlaxtlauhtli ayatlaquitemaca. ỹ Juan de çuñiga ỹ mayordomo yglesia mayor

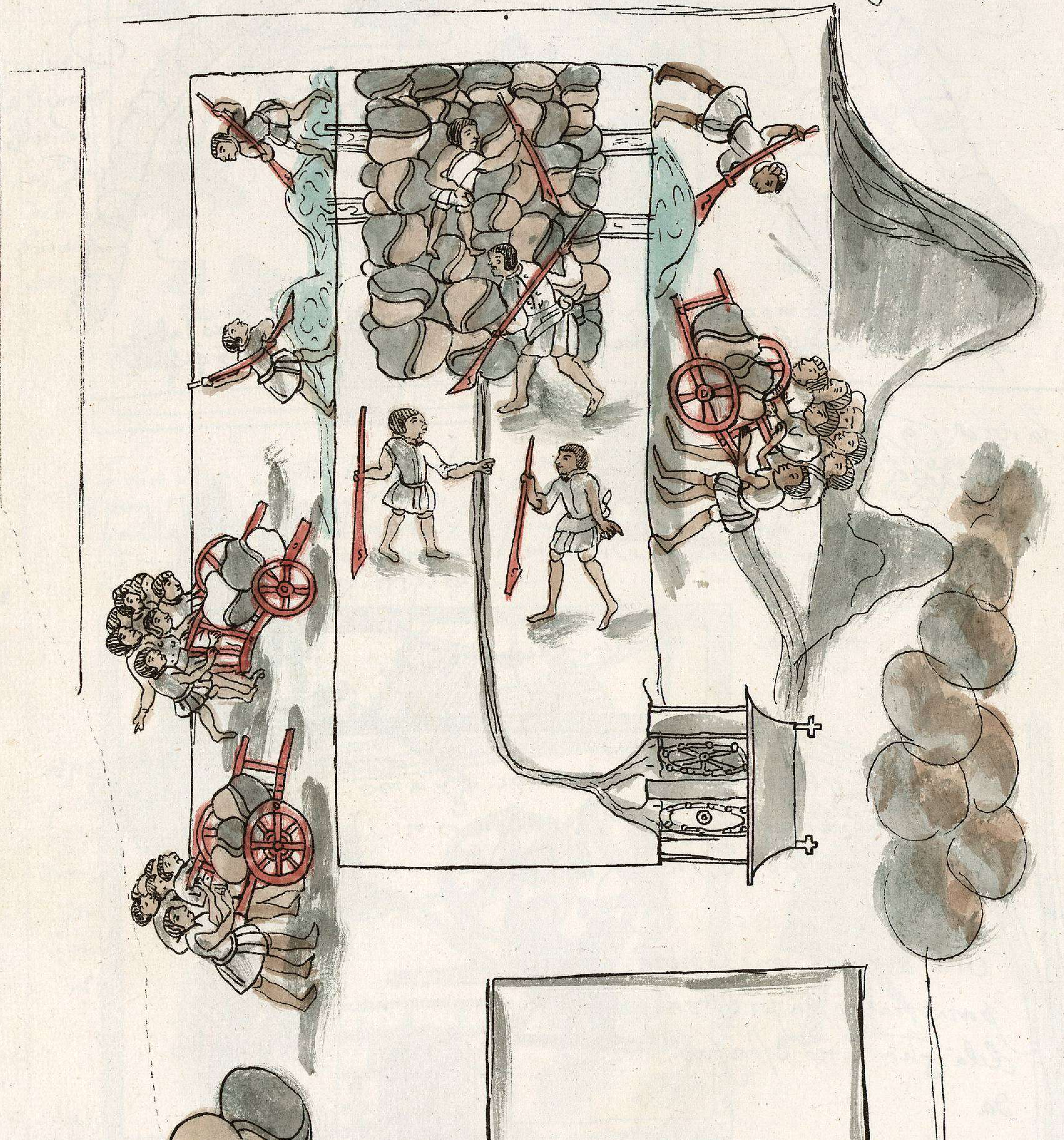

2011 Ministerio de Cultura

2011 Ministerio de Cultura

2011 Ministerio de Cultura

2011 Ministerio de Cultura

Museo de América
BIBLIOTECA
MADRID

2011 Ministerio de Cultura

2011 Ministerio de Cultura

2011 Ministerio de Cultura

PINTURA DEL GOBERNADOR — CODICE — DUQUE DE OSUNA

Z
54

2011 Ministeri